



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 5 de febrero de 2020	Sesión 2

SUMARIO

ASISTENCIA	17
ORDEN DEL DÍA	17
DECLARATORIA DE APERTURA	26
INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019 COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	
Intervención del ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna, desde la tribuna.	26
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Comisión Permanente, por la que comunica que se concedieron licencias a los diputados Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez y Alfonso Ramírez Cuellar, para separarse de sus funciones como diputados federales electos. De enterado, llámese a los suplentes.	27

De la Comisión Permanente, mediante la cual hace del conocimiento los siguientes acuerdos aprobados por este órgano:

-Por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados para que durante el proceso de elección de las y los consejeros generales del Instituto Nacional Electoral se tome en cuenta el principio de paridad de género en los términos constitucionales establecidos. Se turna a Junta de Coordinación Política, para su atención. **28**

-Por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, federales y de las entidades federativas, así como a los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, implementen las acciones necesarias para proporcionar un lugar adecuado e higiénico para el amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **28**

De la Mesa Directiva, por el que comunica que, durante el primer receso del segundo año de ejercicio, se recibieron solicitudes de ciudadanos diputados para retirar iniciativas y proposiciones. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. **29**

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica que, durante el primer receso del segundo año de ejercicio, se realizaron cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones ordinarias. De enterado, se actualizan los registros parlamentarios. **32**

De la Cámara de Senadores, con la que remite el acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión a realizar y hacer pública la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en términos de la normativa aplicable. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **36**

De la Cámara de Senadores, por las que devuelve, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, los siguientes expedientes que contienen:

-Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen. **36**

-Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen. **36**

-Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen. . . **37**

-Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar y proteger el nivel y la ca-

alidad de vida de la población urbana rural. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen. . .	37
-Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	37
-Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, en materia de no discriminación laboral por edad. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	38
-Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27 y 29, y la denominación del capítulo V del título segundo, y se deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.	38
De la Cámara de Senadores, mediante las cuales da a conocer que aprobó diversos dictámenes por los que expresa su conformidad con acuerdos de esta soberanía que desechan las siguientes minutas con proyecto de decreto:	
-Por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley General de Cambio Climático. . .	38
-Por el que se declara el 8 de noviembre como Día del Urbanista Mexicano. . . .	38
-Por el que se reforman y adicionan los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración.	39
-Por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto al artículo 159 de la Ley de Migración.	39
-Por el que se declara el 22 de marzo como Día Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas.	39
-Por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones I a III del artículo 112 de la Ley de Migración.	40
De enterado, quedan concluidos sus procesos legislativos. Comuníquense a las comisiones correspondientes.	40
De la Secretaría de Gobernación, con las cuales remite:	
-En formato electrónico, el Informe final de la evaluación de diseño del programa presupuestario P006, "Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la Secretaría de Economía". Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para su conocimiento.	40
-El Cuarto informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2019 de los programas sujetos a reglas de operación S y otros subsidios U, a cargo de la SE y su sector coordinado. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía, Comercio y Competitividad, y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento	41

- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2019; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondiente a diciembre de 2019; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo; y la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, y la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Se turnan a la Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 41
- De la Secretaría de Cultura, con la cual remite el Cuarto informe trimestral de 2019 sobre la contratación por honorarios y los resultados de los beneficios económicos y sociales llevados a cabo a través del programa S268, “Apoyos a la cultura”, y las vertientes que lo forman, sujetos a reglas de operación. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento. 42
- Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la cual remite el Informe de labores de 2019 sobre el estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en México, así como las acciones implantadas por ese órgano para fortalecer ambos derechos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento. 42
- De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el Programa anual de trabajo de 2020 y el cuarto informe trimestral de 2019 sobre los resultados alcanzados y las acciones desarrolladas en el periodo 1 de octubre-31 de diciembre de 2019. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento. 43
- De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite el Cuarto informe trimestral octubre-diciembre de 2019 sobre la situación de la deuda pública del gobierno local. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 44
- De la Secretaría de Educación Pública, con las que remite:
- La Agenda Educativa Digital. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su conocimiento. 44
 - La información trimestral de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, correspondiente al cuarto trimestre de 2019. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación, para su conocimiento. 45

Del Banco de México, por la que remite:

-El Informe sobre el ejercicio de su presupuesto correspondiente a 2020, estructurado en gasto corriente e inversión física, relacionados y no relacionados con el mandato constitucional de proveer billetes y monedas a la economía. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 45

-La exposición sobre la política monetaria que se ha propuesto seguir en el ejercicio de 2020. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 47

Del Instituto Nacional de las Mujeres, con la cual remite el Informe de resultados correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2019, así como los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres relativos al cuarto trimestre de ese año. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Igualdad de Género, para su conocimiento. 47

De la Secretaría de Salud, con la cual remite la información relativa a las contrataciones por honorarios que realizan los ejecutores de gasto, el reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados y el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación correspondientes al periodo enero-diciembre de 2019. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para su conocimiento. 47

Del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con la que remite el Informe de resultados de la auditoría externa de su matrícula correspondiente al segundo semestre de 2019. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 49

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana Laura Mónica Guerra Navarro, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. 49

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CALENDARIO LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

A discusión el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura. Aprobado, comuníquese. 50

EFEMÉRIDES**5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Para referirse a la efeméride, hacen uso de la palabra:

-El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.	51
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD..	52
-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PVEM.	54
-La diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del PES.	57
-El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC.	58
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT..	60
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	60
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	61
-La diputada Ana Paola López Birlain, del PAN.	63
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN.	64
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena.	65
-La diputada Melba Nelía Farías Zambrano, de Morena.	66

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	67
---	----

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY DE MIGRACIÓN

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de

la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Migración. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Asuntos Migratorios, para dictamen.	71
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Dulce María Sauri Riancho, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	76
 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
La diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.	91
 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	93
 LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de sustitución de titulares de permisos de pesca. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.	99
 LEY DE AGUAS NACIONALES	
El diputado Oscar Bautista Villegas, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM, y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.	106
 LEY DEL SEGURO SOCIAL	
El diputado Raymundo García Gutiérrez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.	111

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre propio y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Turismo, para opinión. 117

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 127

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 133

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de identidad de género. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 139

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Martha Elena García Gómez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 148

VOLUMEN II

SE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN ENERGÉTICA PARA LA CONTINUIDAD HOMOGÉNEA

El diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Planeación Energética para la Continuidad Homogénea. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de

Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para opinión... 153

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 200 y 202 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 175

SE DECLARA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA TRIBU YAQUI

El diputado Marco Antonio Carbajal Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 24 de octubre de cada año como Día Nacional de la Tribu Yaqui. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 179

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 183

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Ernesto Guillermo Ruffo Appel, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 189

SE INSCRIBA EN LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE MARIANO OTERO

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 192

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT, en nombre propio y del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 196

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para dictamen. 202

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. 210

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega, y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM, y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 36, fracción II Bis, de la Ley de Transición Energética. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 214

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La diputada Mónica Almeida López, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. 219

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 228

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violaciones al procedimiento legislativo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 233

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca. . . . 238

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 242

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Ramón Cambero Pérez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 247

SE DECLARA EL 11 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CIENCIA POLÍTICA

El diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 11 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Ciencia Política. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 258

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 263

SE EMITA UNA MONEDA CONMEMORATIVA POR LOS 200 AÑOS DE LOS TRATADOS DE CÓRDOBA

El diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa por los 200 Años de los Tratados de Córdoba. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 267

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 269

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SE ATIENDAN LAS AFECTACIONES A LOS CAMPESINOS NAYARITAS

-La diputada Margarita Flores Sánchez, del PRI, desde la curul. 277

SE CUMPLA CON EL PAGO DE 4 MIL 150 PESOS POR TONELADA DE MAÍZ A LOS AGRICULTORES DE SINALOA

-La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del PRI, desde la curul. 278

RESPECTO A LA PROPUESTA PRESIDENCIAL PARA ELIMINAR LOS FINES DE SEMANA LARGOS

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, desde la curul. 278

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A UNA DISCULPA A LA COMUNIDAD CHINA-MEXICANA

-El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, de Morena, desde la curul. 279

EXIGE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON LA MASACRE DE 10 MÚSICOS DE ALCOZACÁN, MUNICIPIO DE CHILAPA

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, desde la curul. 279

LLAMADO A SUMAR ESFUERZOS POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LOS MICHOACANOS

-El diputado Agustín García Rubio, de Morena, desde la curul. 280

CREACIÓN DE UN ANEXO TRANSVERSAL QUE FACILITE LA ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO MEXICANO

-La diputada Rosalinda Domínguez Flores, de Morena, desde la curul. 280

EN RECUERDO DEL MAESTRO IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ, MÉDICO Y HUMANISTA, PADRE DE LA CARDIOLOGÍA MEXICANA

-El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena, desde la curul. 280

SE DESTINEN ESFUERZOS PARA QUE QUIENES NO USAN AUTOMÓVIL, PUEDAN LLEGAR A ESTE RECINTO DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA

-El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena, desde la curul. 281

DENUNCIA QUE ENERO FUE EL MES MÁS VIOLENTO EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS

-El diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN, desde la curul. 281

SE EXPRESA EN CONTRA DE SACAR 600 MILLONES DE METROS CÚBICOS DE AGUA A LA PRESA LA BOQUILLA

-El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN, desde la curul. 281

REFORZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS RESPECTO AL CORONAVIRUS

-El diputado José Ambrocio Gachuz, de Morena, desde la curul. 282

EXHORTO PARA QUE SE INVESTIGUE Y CASTIGUE EL ATAQUE A UNA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO IXTAYUTLA, OAXACA

-La diputada María del Carmen Bautista Peláez, de Morena, desde la curul. 283

LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE JAVIER RIOJAS RODRÍGUEZ, PADRE DE LA DIPUTADA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ

-La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio, mismo que se obsequia. 283

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el cual se adicionan los artículos 6 y 10 Bis y se reforma el artículo 6 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 283

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX Bis al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 283

LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de

Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana. **284**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **284**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **284**

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología. **284**

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **284**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 205 Bis y se adiciona un artículo 209 Bis-1 al Código Penal Federal. **284**

CLAUSURA Y CITA 285

EFEMÉRIDES RECIBIDAS**5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

-A cargo de los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT **285**

-A cargo de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena **286**

-A cargo de la diputada Melba Nelia Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena. **288**

-A cargo de la diputada Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena **288**

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 290

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 291

APÉNDICE

De la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 5 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Solicito a los medios de comunicación ocupar el sitio asignado. A todas las diputadas y diputados, de igual manera, ocupar su lugar en su curul. Les damos la más cordial bienvenida.

Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 298 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 11:07 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 5 de febrero de 2020.

Declaratoria de apertura

Intervención desde la tribuna del ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna, en el marco de la celebración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Comunicaciones oficiales

De la Comisión Permanente

De la Mesa Directiva

De la Junta de Coordinación Política

De la Cámara de Senadores

Remite para conocimiento de la Cámara de Diputados, acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del honorable Congreso de la Unión, a realizar y hacer pública, la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal en términos de la normatividad aplicable.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar y proteger el nivel y calidad de vida de la población urbana rural.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, en materia de no discriminación laboral por edad.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27 y 29, y la denominación del capítulo V del Título Segundo; y deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley General de Cambio Climático.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 8 de noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 159 de la Ley de Migración.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 22 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas”.

Por el que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración.

De la Secretaría de Gobernación

Remite en formato electrónico el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Secretaría de Economía”.

Remite el Cuarto Informe Trimestral para el ejercicio fiscal 2019 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de la Secretaría de Economía y su sector coordinado.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2019; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de diciembre de 2019; e información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de diciembre de 2018. Asimismo, adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De la Secretaría de Cultura

Remite el Cuarto Informe Trimestral 2019, sobre la contratación por honorarios y los resultados de los beneficios económicos y sociales que se llevaron a cabo a través del Programa S268 de Apoyos a la Cultura y las vertientes que lo conforman, que se encuentran sujetos a las reglas de operación.

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Remite el Informe de Labores 2019, que da cuenta del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en México, así como las acciones implementadas por el instituto para el fortalecimiento de ambos derechos.

De la Comisión Federal de Competencia Económica

Remite su Programa Anual de Trabajo 2020, así como el Cuarto Informe Trimestral 2019 de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite el Cuarto Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de México Octubre-Diciembre 2019.

De la Secretaría de Educación Pública

Remite la Agenda Educativa Digital.

Remite la información trimestral de los recursos federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, incluyendo subsidios, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Del Banco de México

Remite el Informe sobre el Ejercicio de su Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, estructurado en Gasto Corriente e Inversión Física, relacionados y no relacionados con el mandato constitucional de proveer billetes y monedas a la economía.

Remite la exposición sobre la política monetaria que el Instituto se ha propuesto seguir en el ejercicio 2020.

Del Instituto Nacional de las Mujeres

Remite el Informe de resultados, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2019, así como los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

De la Secretaría de Salud

Remite la Información relativa a las Contrataciones por Honorarios que realizan los Ejecutores de Gasto, el Reporte del Monto Ejercido de los Subsidios Otorgados y el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación, correspondientes al periodo enero-diciembre de 2019.

Del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Remite el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.

Protesta de diputada**Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno****De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos**

Por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Efeméride

Con motivo del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Dulce María Sauri Riancho y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Car-

men Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 36 de la Ley de Transición Energética, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que expide la Ley que crea la Comisión de la Verdad en materia de Delitos de Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias en el Periodo 2006-2019, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos, suscrita por el diputado Luis Javier Alegre Salazar y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto para que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de sustitución de titulares de permisos de pesca, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, suscrita por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de identidad de género, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violaciones al procedimiento legislativo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 420 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 96 y 113 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ernesto Guillermo Ruffo Appel y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 225 del Código Penal Federal y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7o.y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 15 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Planeación Energética para la Continuidad Homogénea, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o.y 87 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de sistemas de captación de agua de lluvias, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 200 y 202 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peñalé, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo de la diputada Margarita

García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que deroga el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de delitos en contra de la identidad de las personas, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

De Decreto por el que se declara el día 24 de octubre de cada año como Día Nacional de la Tribu Yaqui, a cargo del diputado Marco Antonio Carbajal Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

De Decreto por el que se declara el 11 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Ciencia Política, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De Decreto por el que se emite una moneda conmemorativa por los 200 Años de los Tratados de Córdoba, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 10 y 11 de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, para impulsar la actividad acuícola nacional, suscrita por los diputados Eulalio Juan Ríos Fararoni y Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a realizar una auditoría al programa social “A toda Máquina” instaurado en Jalisco, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a presentar a la opinión pública una estrategia de contención sanitaria contra el Coronavirus 2019-nCov, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a instruir a los centros de salud, hospitales públicos y privados de su jurisdicción, a establecer un protocolo integral de atención para toda mujer que llegue con lesiones físicas que encuadren en el supuesto de violencia de género, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al municipio de Monterrey, Nuevo León, a establecer un descuento del 50% a adultos mayores en la adquisición de calcomanías de los parquímetros establecidos en las diferentes colonias de dicho territorio, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Profepa, a atender y ejecutar acciones correctivas y preventivas para el saneamiento integral de los arroyos El Rosario, Agua Azul y el Tempisque, ubicados en el municipio de Tonalá, Jalisco, a cargo del diputado Juan Carlos Villareal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Semar, a llevar a cabo la supervisión del almacenaje de salmuera residual a cielo abierto en el complejo de la Laguna Ojo de Liebre en Guerrero Negro, Baja California Sur, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, al Sipinna y a la SEGOB, a implementar las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a incorporar dentro de las actividades prioritarias de la Guardia Nacional, el salvaguardo de los ecosistemas naturales en territorio nacional, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer los programas destinados a la detección y tratamiento temprano de cáncer, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a encabezar y coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mejores resultados y disminuir la comisión de delitos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a fortalecer las políticas públicas y los programas sociales encaminados a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores de México, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a 71 ayuntamientos de Sonora, a atender urgentemente lo dispuesto en artículo transitorio segundo de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y emitir los reglamentos correspondientes en la materia, a cargo de la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de STPS, a autorizar en la suscripción de su convenio de coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo, que se incluyan los programas de capacitación, autoempleo y fomento al autoempleo ejecutados con recursos estatales y se permita emplear las reglas de operación aplicadas en 2019, a cargo de la diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, a modificar su estatuto y reglamento en materia de elección de cargos de dirigentes, suscrito por los diputados Jesús Fernando García Hernández, Emilio Manzanilla Téllez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedena y la Guardia Nacional, a reforzar las medidas de seguridad y erradicar la inseguridad en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y la CRE, a determinar un cálculo y ajuste de tarifa especial ponderada en relación a la ubicación geográfica, la entidad a la que pertenecen, el clima, y las carencias socia-

les de la población, en hogares cuyos propietarios tengan ingresos menores a 5 UMAs que habiten en las zonas costeras del país que rebasen la temperatura media anual, suscrito por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno Federal, a recibir y atender a la comisión de representantes populares de la zona oriente del Estado de México, para tratar diversos temas relativos al impacto por la cancelación del aeropuerto en Texcoco, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Transporte Colectivo Metro y de la SSC, a implementar acciones para brindar seguridad a todos los usuarios del metro, puesto que en las últimas semanas se han visto violentados por grupos delincuenciales dentro de las instalaciones, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de diversas secretarías de estado, a crear un registro de víctimas de ataques con ácido y se realice un protocolo de atención que garantice la inmediata atención médica, legal y psicológica de manera gratuita, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, a realizar la modificación a la NOM-016-CRE-2016 para permitir el uso de etanol desde un 10% en las áreas metropolitanas de Valle de México, Guadalajara y Monterrey, suscrito por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura y al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, a investigar el posible conflicto de intereses del Magistrado Francisco José Huber Olea Contró, así como de los demás jueces y magistrados implicados en el caso instaurado por el C. Humberto Moreira Valdés, en contra del columnista y periodista Sergio Aguayo Quezada, a cargo de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a dejar sin efectos el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, suscrito por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a brindar las medidas de protección necesarias a las menores denunciadas en la carpeta de investigación número CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019 y atender la denuncia interpuesta por presunta agresión sexual ejercida contra actual magistrado integrante del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad, suscrito por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que a través de la Sader y la SE, emprenda acciones tendientes a certificar el producto apícola mexicano con el fin de generar un valor agregado que permita constatar su autenticidad y calidad, suscrito por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a ofrecer una disculpa a la comunidad china mexicana por la campaña desatada en su contra por los gobiernos de Sonora y Sinaloa a principios del siglo XX, que derivó en persecución, vejaciones, homicidios y desapariciones forzadas, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y al Senasica, a modificar la NOM-064-ZOO-2000, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SADER y al Senasica, a modificar la NOM-001-SAG/GAN-2015, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Zacatecas y al ISSSTEZAC, a realizar el pago correspondiente a pensiones y a la segunda parte de aguinaldo que se le adeuda a trabajadores y pensionados de esa entidad, a cargo del diputado Oscar Rafael Novella Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Agencia Federal de Aviación Civil, a difundir el resultado de las verificaciones técnico administrativas practicadas a los explotadores Aeronáuticos Nacionales - AOC, del servicio público regular de pasaje, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2019, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a investigar los hechos de violencia en los municipios de Chilapa y José Joaquín Herrera en Guerrero y garantizar el derecho de los niños a la seguridad y la cultura de paz, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semar, a que, a través de la Unicapam, realice una revisión detallada a las cuotas de los certificados de seguridad marítima, a fin de reducir la cuota impuesta, a cargo del diputado Miguel Prado de los Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de distintas autoridades del Gobierno Federal, a abstenerse de emitir declaraciones públicas respecto a las investigaciones sobre presuntos actos de corrupción mientras no se determine la responsabilidad del acusado, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para analizar, estudiar y, en su caso, promover dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del PEF 2021, la creación de un anexo con un enfoque de transversalidad para el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sader, a evaluar el impacto de los daños ocasionados como consecuencia de las lluvias atípicas registradas en Nayarit en los últimos días y de ser necesario se destinen los recursos para la atención de pequeños y grandes productores afectados, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo del 5 de febrero, 103 Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con motivo del 5 de febrero, 103 Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 5 de febrero, 103 Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 5 de febrero, 103 Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.»

DECLARATORIA DE APERTURA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoy 5 de febrero de 2020 declara formalmente iniciado el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura. Comuníquese. Pueden tomar asiento. Gracias.

INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019 COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos al siguiente punto en el orden del día. En el marco de la celebración del Año Internacional de las

Lenguas Indígenas, se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna, originario de Retosache, municipio de Batopilas, Chihuahua, hablante de la lengua rarámuri, músico profesional, hijo de padres músicos tradicionales, discípulo de Romayne Wheeler, concertista de piano norteamericano, establecido desde 1992 en la sierra tarahumara.

Su talento artístico le ha permitido presentarse ante diversos públicos. Tiene como visión seguir replicando su experiencia artística entre el talento de la comunidad rarámuri. Tiene la palabra el ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna.

El ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna: Muy buenos días, diputadas y diputados. Agradezco profundamente por la oportunidad que me dan de esta frente a ustedes y dirigir algunas palabras de la cultura rarámuri.

Mi nombre es Romeyno Gutiérrez Luna, vengo en representación de la etnia rarámuri de Chihuahua y hoy, en esta hermosa mañana, les vengo a hablar un poco de nosotros, enfocándome un poco en la música.

Los rarámuri representamos la mayor parte de los cuatro grupos étnicos que existen en el estado de Chihuahua. Hoy en día, la lengua aún se habla, al menos en la mayor parte de la sierra, pero eso no significa que se pueda conservar para siempre, también existe la posibilidad de perder este idioma debido a la falta de enseñanza, sobre todo en las escuelas comunitarias, ya que todas las enseñanzas se hacen en castellano, lo que nos hace sentir tristeza, porque sabemos la riqueza que es tener un grupo étnico en este país, México.

La forma en que pensamos tiene una esencia muy pura, todo lo que vive en esta tierra merece respeto. Por ello, por cada cosa que se vaya a usar hay que pedirle permiso a nuestro Creador, y eso hace que nuestra cultura sea más valiosa.

La música en la cultura rarámuri es una parte fundamental, todo lo que se realiza en los festejos va acompañado con ella, ya sea para hacer curación u otras actividades que se realizan en la comunidad. La música para nosotros es sinónimo de alegría, ya que toda la música es alegre y cada fiesta va acompañada de ella, tanto para danzar para nuestro creador como para convivir con la comunidad. Esta música es sumamente importante, debe conservarse, darle oportunidad y espacio para que sea reconocida en el mundo exterior.

La música en sí es fundamental, porque de alguna manera nos hace sensibilizarnos con el mundo que nos rodea. En lo personal, y como músico, es una manera de alimentar nuestra alma. Es un puente de aquí con el Creador, para que podamos vivir de alguna manera en paz y tranquilidad y así, cada día ser una mejor persona.

Mientras más jóvenes practiquen este bello arte, evitaremos también muchos problemas que tienen que ver con la drogadicción. Por lo cual los invito, como autoridades, a darle un papel importante a la música que muchos jóvenes de la comunidad rarámuri tengan acceso a tocar algún instrumento, y lo ideal sería que fuera desde las escuelas, para nuestros jóvenes estudiantes.

Con este proyecto, llevar el arte a cada rincón de México, podemos hacer grandes cambios para nuestro país, ya que en cualquier grupo étnico tenemos la capacidad de transformar un país para el bienestar de todos.

Agradezco nuevamente por permitirme estar aquí con ustedes, que mis palabras sean escuchadas, y que algo se pueda hacer para conservar la música de mi cultura y que muchos jóvenes de mi comunidad lleven grandes motivaciones para nuevas generaciones. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Agradecemos la presencia del ciudadano Romeyno Gutiérrez Luna, por habernos visitado en esta Cámara.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones. El diputado Riggs solicita la palabra. ¿Con qué objetivo pide usted la palabra, diputado?

El diputado Miguel Alonzo Riggs Baeza (desde la curul): Gracias, presidenta. Nada más para hacer un comentario a la Mesa Directiva y pedirles aquí a nuestros compañeros diputados su solidaridad con lo que está aconteciendo allá en la presa Boquilla...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le pregunté el motivo nada más.

El diputado Miguel Alonzo Riggs Baeza (desde la curul): Ese es el motivo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ahorita no es el momento, pero se abrirá al final un minuto para todos los que quieran incluir en el orden del día motivos diversos.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se dio cuenta con la solicitud de licencia de la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, presentada a la Mesa Directiva el 27 de enero de 2020, aprobándose el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido a Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, para separarse de sus funciones como diputada electa en el 7 distrito electoral federal del estado de México, a partir del 24 de enero de 2020.

La Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite:

Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.— Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), secretario.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se dio cuenta con la solicitud de licencia del diputado Alfonso Ramírez Cuellar, presentada a la Mesa Directiva el 27 de enero de 2020, aprobándose el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido a Alfonso Ramírez Cuellar, del Grupo Parlamentario de Morena, para separarse de sus funciones como diputado electo en el 14 distrito electoral federal de la Ciudad de México, a partir del 26 de enero de 2020.

La Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite:

Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.— Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De enterada. Llámese a los suplentes.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que, al presentar la convocatoria para ocupar el puesto de consejeras y consejeros generales del Instituto Nacional Electoral, se tome en cuenta el principio de paridad de género, en los términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los diputados de la LXIV Legislatura para que en la elección de las y los consejeros del Instituto Nacional Electoral se tomen en cuenta el principio de paridad de género, el perfil profesional y los requisitos de elegibilidad que exige la legislación aplicable.

Lo comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.— Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), secretario.»

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes y de la autonomía de los estados, exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial federales y de las entidades federativas, así como a los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, para que de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando o, en su caso, implanten acciones para proporcionar un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebés en términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que informe a esta soberanía sobre los avances del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM- 050-SSA2-2018, para el fomento, la protección y el apoyo a la lactancia materna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2018.

Lo comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Junta de Coordinación Política para su atención.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que, durante el primer receso del segundo año de ejercicio, se recibieron solicitudes de diputadas y diputados para retirar sus iniciativas y/o proposiciones, de conformidad con los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismas que fueron concedidas y publicadas en la Gaceta Parlamentaria:

1. Del diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Salud, a realizar las acciones necesarias a fin de que sea publicada la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia en el Diario Oficial de la Federación, presentada el 12 de diciembre de 2019, sea retirada de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

2. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada el 9 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

3. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada el 9 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

4. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que adiciona un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal, presentada el 14 de agosto de 2019, sea retirada de la Comisión de Justicia.

5. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y el Código Penal Federal, presentada el 8 de octubre de 2019, sea retirada de las Comisiones de Justicia, de Salud y de Igualdad de Género.

6. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y del Código Penal Federal, presentada el 12 de junio de 2019, sea retirada de la Comisión, de Salud.

7. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, presentada el 3 de julio de 2019, sea retirada de la Comisión, de Justicia.

8. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en materia de paridad de género), presentada el 3 de julio de 2019, sea retirada de las Comisiones de Justicia y de Igualdad de Género.

9. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en materia de paridad de género, presentada el 17 de julio de 2019, sea retirada de las Comisiones de Justicia y de Igualdad de Género.

10. Del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que adiciona el Título Sexto, “De la Seguridad Social”, que comprende los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley General de Cultura y Derechos Cultu-

rales, presentada el 12 de junio de 2019, sea retirada de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

11. Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional (en materia de reducción de la jornada y semana de trabajo e incremento de los días vacacionales), presentada el 30 de abril de 2019, sea retirada de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

12. Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que reforma y adiciona los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, 41, 42, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el 12 de junio de 2019, sea retirada de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.

13. Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, en materia de rendición de cuentas, presentada el 21 de agosto de 2019, sea retirada de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

14. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, presentada el 21 de agosto de 2019, sea retirada de las Comisiones de Justicia y de Gobernación y Población.

15. Del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 31 de octubre de 2019, sea re-

tirada de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

16. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona los artículos 4 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 26 de noviembre de 2019, sea retirada de la Comisión de Igualdad de Género.

17. De la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, presentada el 26 de noviembre de 2019, sea retirada de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.

18. De la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar, presentada el 15 de enero de 2020, sea retirada de la Comisión de Marina.

19. Del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, presentada el 30 de abril de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

20. Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 115 y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud, en materia de alérgenos alimentarios, presentada el 3 de julio de 2019, sea retirada de la Comisión de Salud.

21. De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada el 30 de abril de 2018, sea retirada de las Comisiones de Gobernación y Población,

de Relaciones Exteriores, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

22. De la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, presentada el 8 de abril de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

23. Del Diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada el 18 de septiembre de 2019, sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

24. De la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XVI Ter al artículo 3o. y una fracción X Ter al artículo 7o. de la Ley General de Salud, presentada el 17 de julio de 2019, sea retirada de la Comisión de Salud.

25. De los diputados Raymundo García Gutiérrez y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15-A, 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, presentada el 10 de julio de 2019, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

26. De la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada el 29 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.

27. De la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se de-

clara el 30 de junio Día Nacional del Politólogo, presentada, el 29 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

28. De la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada, el 3 de diciembre de 2019, sea retirada de la Comisión de Gobernación y Población.

29. Del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 30 de abril de 2019, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

30. Del diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 8, de la fracción II, del artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, presentada el 29 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

31. Del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural, Sustentable, en materia de agricultura familiar y seguridad alimentaria, presentada el 29 de octubre de 2019, sea retirada de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que el diputado Benjamín Saúl Huerta Corona cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Suecia.
- Que la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Estados Unidos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que la diputada Martha Angélica cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Irán.
- Que el diputado Ariel Rodríguez Vázquez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Chile.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena:

- Que la diputada María Guadalupe Díaz Avilez cause alta como secretaria en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause baja como secretaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado José Mario Osuna Medina cause alta como integrante en la Comisión de Marina.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-España.
- Que la diputada Simey Olvera Bautista cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Francia.
- Que la diputada Lucinda Sandoval Soberanes cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Argentina.

- Que la diputada Lucinda Sandoval Soberanes cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Perú.

- Que la diputada Lucinda Sandoval Soberanes cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Rusia.
- Que la diputada Lucinda Sandoval Soberanes cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que la diputada Socorro Irma Andazola Gómez cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Belice.
- Que la diputada Socorro Irma Andazola Gómez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Chipre.
- Que la diputada Socorro Irma Andazola Gómez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Etiopía.
- Que la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueña cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Marco Antonio Carbajal Miranda cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Olegaria Carrasco Macías cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que la diputada María Luisa Veloz Silva cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Efraín Rocha Vega cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.

- Que la diputada María Esther Mejía Cruz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.
- Que el diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Hungría.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Irán Santiago Manuel cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Rusia.
- Que el diputado Irán Santiago Manuel cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América.
- Que la diputada María Esther Mejía Cruz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Canadá.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del PES.

- Que el diputado Ernesto Vargas Contreras cause baja como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.
- Que la diputada Nayel Salvatori Bojalil cause baja como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de grupos de amistad que

se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Verónica Ramos Cruz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Alberto Villa Villegas cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Qatar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados las sustituciones en la integración de comisiones y grupos de amistad, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, le informo la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Ana Paola López Birlain cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Palestina.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de enero de 2020.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a todos los integrantes del honorable Congreso de la Unión a realizar y hacer públicas la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en términos de la normatividad aplicable, con la finalidad de erradicar actos de corrupción y posibles conflictos de interés, a través de la transparencia y la rendición de cuentas.”

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitida el 10 de diciembre de 2014.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, remitida el 7 de abril de 2016.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, remitida el 3 de abril de 2014.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaban y adicionaban los artículos 3 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar y proteger el nivel y calidad de vida de la población urbana rural, presentada el 23 de octubre de 2014.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, remitida el 18 de abril de 2017.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, en materia de no discriminación laboral por edad, remitida el 28 de abril de 2016.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaban los artículos 27 y 29, y la denominación del capítulo V del título segundo; y deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitida el 18 de abril de 2017.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 8o. de la Ley General de Cambio Climático, presentada el 2 de febrero de 2017, con lo que su proceso queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.— Senador Primo Dothé Mata (rúbrica), secretario.»

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Uni-

das de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 8 de noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”, remitida el 9 de abril de 2019, con lo que su proceso queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

————— o —————

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reformaban y adicionaban los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración, remitida el 10 de abril de 2019, con lo que su proceso queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

————— o —————

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el primer párrafo y adicionaba un cuarto párrafo al artículo 159 de la Ley de Migración, remitida el 9 de abril de 2019, con lo que su proceso queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

————— o —————

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se declaraba el 22 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas”, remitida el 9 de abril de 2019, con lo que su proceso queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

————— o —————

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración, remitida el 3 de septiembre de 2019, con lo que su procesó queda concluido.

Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De enterado. Queda concluido su proceso legislativo. Comuníquese a las comisiones correspondientes.

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio me permito comunicar que mediante oficio número 113.2020.OEL.014, el maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus, encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, adjunta de manera electrónica el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de esa dependencia”.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como 3 discos compactos, a efecto de que, por su amable conducto, sean enviados a la Mesa Directiva y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de ese órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020.— Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

De conformidad con las obligaciones señaladas en el numeral 32, Anexo la, del Programa Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el 2019; así como al oficio número 419-A-19-00732 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito enviar a usted tres ejemplares electrónicos del Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la dependencia”.

Lo anterior, con la finalidad de que por su conducto dicha información sea remitida a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, así como a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.— Maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus (rúbrica), encargado de oficina de Enlace Legislativo.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, para su conocimiento.

— 0 —

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 113.2020.OEL.017, el maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus, encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, envía el Cuarto Informe Trimestral para el ejercicio fiscal 2019 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de esa dependencia y su sector coordinado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como de su anexo y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020.— Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, fracciones III, IV y VII; 181 de su Regla-

mento, 3, fracción XXI y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por este conducto me me permito remitir a usted de manera impresa y electrónica, el cuarto Informe Trimestral 2019 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, operados por esta secretaría y el sector coordinado, *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)* los cuáles se enuncian a continuación:

PP	NOMBRE DEL PROGRAMA
S020	Fondo Nacional Emprendedor
S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural
S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación
S220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
U005	Fondo Minero
U006	Programa de Microcréditos para el Bienestar

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito solicitarle que por su amable conducto se remita la documentación en comento a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020.— Maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus (rúbrica), encargado de la oficina de Enlace Legislativo.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía, Comercio y Competitividad, de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.

— 0 —

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 22, fracción II, 23 y 24 de la

Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al cuarto trimestre de 2019. Adicionalmente atendiendo a lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de diciembre de 2019. *El documento puede consultarse en las páginas:*

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/SH_CP_2019-20200205.pdf

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/SH_CP_4toT-20200205.pdf

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/SH_CP_Anexo-20200205.pdf

Asimismo, de conformidad con el artículo 107, párrafos segundo y tercero, de la LFPRH, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 181 de su Reglamento, me permito remitir a usted la documentación referente a la contratación por honorarios realizados por esta Secretaría de Cultura, en el formato establecido por la Secretaría de la Función Pública, además de los resultados sobre los beneficios económicos y sociales alcanzados al Cuarto Trimestre de 2019, a través del Programa S268 de Apoyos a la Cultura y vertientes que lo conforman, el cual está sujeto a las Reglas de Operación y que apoya esta Secretaría de Cultura. *El documento puede consultarse en las páginas:*

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/Cultura-20200205.pdf>

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva prestar a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.— Alberto Federico Lynn (rúbrica), director general de Administración.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento.

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En correspondencia con el esquema del escrutinio y la rendición de cuentas, con estricto arreglo a lo establecido en el artículo 6o., Apartado A, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 41, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 39, fracción VIII, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en los que se instruye al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a rendir un informe anual al Senado de la República, me dirijo a usted en nombre de mis compañeros comisionados que integramos el pleno del INAI para remitirle un ejemplar de dicho informe, el cual comprende el periodo octubre de 2018-septiembre de 2019 (en los términos de la normativa vigente). ***El documento puede consultarse en las páginas:***

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/Inai-20200205.pdf>

Dicho informe da cuenta del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en el país, así como las acciones implantadas por el instituto para fortalecer ambos derechos.

Atendiendo a que el mandato constitucional impone a este organismo el deber de rendir informe ante el Senado de la República, se han hecho las gestiones correspondientes para que la institución que me honro en presidir esté en posibilidad de dar puntual acatamiento a la obligación señalada en la Carta Magna.

Sin otro particular, le agradezco la consideración a la presente.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.— Francisco Javier Acuña Llamas (rúbrica), comisionado presidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Corrupción, para su conocimiento.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Federal de Competencia Económica.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV, y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, el titular de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) deberá presentar el programa anual de trabajo y un informe trimestral de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión dentro de los 30 días naturales después de terminado el trimestre correspondiente.

En cumplimiento de ese mandato, hago llegar los siguientes documentos en disco compacto y en versión impresa:

1. Programa anual de trabajo correspondiente a 2020, en el cual se especifican las acciones que la Cofece seguirá durante 2020.
2. Cuarto informe trimestral de 2019, el cual da cuenta de los resultados alcanzados y las acciones desarrolladas durante el periodo 1 de octubre-31 de diciembre de 2019.

(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)

Por último, le informo que con arreglo al artículo 20, fracción IX, de la LFCE, el programa anual de trabajo para 2020 y el cuarto informe trimestral de 2019 fueron aprobados de manera unánime por el pleno de la Cofece en la cuarta sesión ordinaria, del 23 de enero de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020.— Alejandra Palacios Prieto (rúbrica), comisionada presidenta.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

o

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría de Gobierno el oficio de número SAF/ 009/ 2020, de fecha 14 de enero de 2020, signado por la secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, por medio del cual solicita la intermediación y el apoyo de esta dependencia a efecto de hacer llegar a las Cámaras de Senadores y de Diputados en esta ciudad, el cuarto Informe trimestral de la situación de la deuda pública del gobierno de la Ciudad de México octubre-diciembre 2019. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “C”)*

Sobre el particular, en atención y seguimiento a la solicitud de apoyo que nos ocupa, por este conducto atentamente me permito hacerle llegar el informe en referencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Lo anterior, en apego a la facultad conferida a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción VIII, numerales 2o. y 3o., y 122 Apartado A, fracción III, y Apartado B, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, Apartado C, numeral 1, inciso f), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; artículos 9o. y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2o., fracciones V y VIII de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2019; artículos 313 y 320, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33, fracciones V y VIII del capítulo III, del Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; le envío como documento adjunto al presente el cuarto Informe trimestral de la situación de la deuda pública del gobierno de la Ciudad de México octubre-diciembre de 2019, para que por su amable intervención se haga llegar a las instancias federales competentes.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.— Luz Elena González Escobar (rúbrica), Secretaría de Administración y Finanzas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley General de Educación, me permito comunicarle lo siguiente:

Por instrucciones del secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, adjunto encontrará la Agenda

Educativa Digital dando cumplimiento a los plazos legales establecidos por el honorable Congreso de la Unión. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "C")*

La Agenda Educativa Digital será la base para el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en la impartición de la educación en nuestro país.

Para la secretaría el papel del órgano legislativo al que dignamente representa, como parte de uno de los Poderes de la Unión, es fundamental para el desarrollo de cada una las acciones de la agenda, por lo que le reitero nuestra voluntad de trabajar de manera conjunta para hacerla realidad.

Convencido de su decidido compromiso con la educación de nuestro país, le expreso la seguridad de mi más distinguida y alta consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.— Rafael Flores Mendoza (rúbrica), jefe de la oficina del Secretario.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, el cual señala que se entregará a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información trimestral de los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios.

El documento puede consultarse en las páginas: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/SEP-20200205.rar>

Al respecto, se remite disco compacto con la información correspondiente al cuarto trimestre de 2019 de las siguientes unidades responsables:

UR	Descripción
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria.
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
600	Subsecretaría de Educación Media Superior: <ul style="list-style-type: none"> - Colegio de Bachilleres (Entidades Federativas). - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Entidades Federativas). - Instituto de Capacitación para el Trabajo (Entidades Federativas). - Telebachillerato Comunitario (Entidades Federativas).
610	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
A00	Universidad Pedagógica Nacional.
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana.
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México.
B00	Instituto Politécnico Nacional.
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
LSN	Colegio de Bachilleres.
LSX	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
L8K	El Colegio de México, A. C.
M00	Tecnológico Nacional de México
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 y tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2018; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento; y 7, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020.— Héctor Martín Garza González (rúbrica), titular de la Unidad de Administración y Finanzas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Banco de México.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley del Banco de México, informo a ustedes sobre

el Presupuesto de este instituto central, correspondiente al ejercicio 2020.

El Presupuesto del Banco está estructurado en los siguientes dos apartados:

III. Gasto corriente e inversión física no relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía

Gasto corriente. Comprende el pago de remuneraciones, impuestos y aportaciones de seguridad social, y servicios al personal, así como los gastos de carácter administrativo en que incurre el Banco, para el cumplimiento de sus funciones.

Inversión Física. Comprende la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo y vehículos.

IV. Gasto corriente e inversión física relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía

Integrado por los mismos conceptos del apartado I (gasto corriente e inversión física), que de manera exclusiva están relacionados con la producción, distribución y recolección de billetes y monedas, así como la adquisición de insumos para dicha actividad.

La elaboración y aprobación del Presupuesto del Banco de México, se realizó con base en los indicadores macroeconómicos establecidos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y supuestos definidos por la propia Junta de Gobierno de este Banco Central (Inflación anual (INPC) de 3.0 por ciento y deflactor del producto interno bruto de 3.6 por ciento para el ejercicio fiscal de 2020, y un tipo de cambio de 19.38 pesos por dólar americano).

Hechas las consideraciones anteriores, informo a ustedes que la Junta de Gobierno del Banco de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 46, fracción XI, de su ley, aprobó en sesión del 11 de diciembre de 2019, el Presupuesto del Banco para el ejercicio financiero 2020.

El Presupuesto del Banco de México asciende a 9 mil 436.3 millones de pesos, con un crecimiento de 327.9 millones de pesos respecto al Presupuesto autorizado de

2019, equivalente a 0.0 por ciento en términos reales, porcentaje menor al previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 (con un crecimiento real de 1.0 por ciento), el cual se integra conforme a los siguientes apartados:

I. Gasto corriente e inversión física no relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía, que asciende a 4 mil 386.5 millones de pesos, de los cuales 3 mil 436.0 millones de pesos corresponden al gasto corriente y 950.5 millones de pesos a la inversión física.

Con relación al ejercicio de 2019, presenta un incremento de 905.9 millones de pesos. Ello se debe principalmente a la realización de diversos proyectos entre los que destacan: el centro de cómputo primario, el reforzamiento del programa de seguridad informática, la agilización del proceso de sanciones, la ampliación de la infraestructura tecnológica y las necesidades de espacios inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

II. Gasto corriente e inversión física relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía, el cual asciende a 5 mil 049.8 millones de pesos, integrado por 1 mil 752.7 millones de pesos al gasto corriente y 3 mil 297.1 millones de pesos a la inversión física.

Con relación al ejercicio de 2019, la disminución de este apartado es de 578.0 millones de pesos.

En los anexos que acompañan a la presente, se desglosa la información concerniente al Presupuesto para 2020 del Banco Central. (*El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "C"*)

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.— Licenciado Alejandro Díaz de León Carillo (rúbrica), gobernador.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Banco de México.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en los artículos 46, fracción IX, y 51, fracción I, de la Ley del Banco de México, me permito enviar a esa honorable Comisión Permanente la exposición sobre la política monetaria que el Instituto Central se ha propuesto seguir en el ejercicio 2020. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “C”)*

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.— Licenciado Alejandro Díaz de León Carrillo (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: **Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de las Mujeres.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en cumplimiento del artículo 21 del secreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, me permito hacerle llegar tanto en versión impresa como en electrónica el informe de resultados correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2019 del Instituto Nacional de las Mujeres, así como en electrónico los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, con los respectivos anexos, al cuarto trimestre de 2019. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “D”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.— Doctora Patricia Estela Uribe Zúñiga (rúbrica), secretaria Ejecutiva.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: **Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al oficio 315-A-0067, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicita se remita en forma directa al honorable Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, 75, fracción X, y 78, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, por instrucciones del doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud y en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que establece que corresponde a esta Unidad Coordinadora “... coordinar los mecanismos de vinculación con el Poder Legislativo...”, me permito enviar copia del oficio UAF/ST/025/2020, suscrito por la maestra Rosa Elda Martínez, secretaria técnica de la Unidad de Administración y Finanzas, así como el anexo que lo acompaña, mediante el cual se proporciona la información descrita.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de enero de 2020.— Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En atención al oficio número 315-A-0067 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, 75, fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto envío a usted de forma impresa y en CD, mediante atenta nota DGPyP-4-2019 (sic) de fecha 17 de enero del presente año, suscrita por el Mtro. Francisco Martínez Martínez, director general de Programación y Presupuesto, la información relativa a las “contrataciones por honorarios” y “reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados” correspondientes al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, para solicitar que por su conducto sea remitido al Congreso.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega de dicha información es el 30 de enero del presente año.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, 23 de enero de 2020.— Maestra Rosa Elda Martínez Rodríguez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Para: Doctor Pedro Flores Jiménez, titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

De: Maestro Francisco Martínez Martínez, director General de Programación

Se hace referencia al oficio 315-A-0067 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 6 último párrafo, 75 fracción X

y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, con fundamento en los artículos 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 27 de Reglamento Interior de 11 Secretaría de Salud, anexo en impreso y CD, la información relativa a las “Contrataciones por Honorarios” y “Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados”, correspondientes a periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de obtener su visto bueno para dicho envío.

Así también, le informo que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html

Por lo que se refiere a las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos le informo que no le aplica a la Secretaría de Salud.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la Cámara de Diputados es el 30 de enero de 2020, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. No omito señalar que la mencionada Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a la Secretaría Hacienda y Crédito Público Director General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.— Maestro Francisco Martínez Martínez (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con referencia a la fracción III del artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que establece que:

“**Artículo 37.** Los programas destinados a Educación Media Superior y Superior deberán contener las siguientes disposiciones:

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligados a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública.

Muy atentamente adjunto la siguiente documentación, con la finalidad de que por su conducto se dé cumplimiento a la obligación de presentación de dicha información a la Secretaría de Educación Pública:

Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula, impresa y en archivo electrónico. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “E”)*

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Xalapa Veracruz, a 28 de enero de 2020.— Maestro Walter Luis Sáiz González (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Honorable asamblea, se encuentra a las puertas de este salón de sesiones la ciudadana Laura Mónica Guerra Navarro, diputada federal electa en el séptimo distrito electoral del Estado de México.

Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: Diputado David Orihuela Nava, diputado Sergio Pérez Hernández, diputada Dionicia Vázquez García, diputada Claudia Báez Ruiz, diputada Érika Mariana Rosas. Cumplan su cometido.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ciudadana Laura Mónica Guerra Navarro, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Laura Mónica Guerra Navarro: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Sea bienvenida. Muchas felicidades.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CALENDARIO LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos al tema de los órganos de gobierno. Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a), del numeral 1, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias.

III. El artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán

realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponden, y que el segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el siguiente calendario legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

CALENDARIO LEGISLATIVO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

Febrero-Abril 2020

Febrero 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1 Sesión del Congreso General	2
3 Descanso obligatorio*	4	5 Sesión Ordinaria	6 Sesión Ordinaria	7	8	9
10	11 Sesión Ordinaria	12	13 Sesión Ordinaria	14	15	16
17	18 Sesión Ordinaria	19	20 Sesión Ordinaria	21	22	23
24	25 Sesión Ordinaria	26	27 Sesión Ordinaria	28	29	

* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 5 de febrero.

Marzo 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3 Sesión Ordinaria	4	5 Sesión Ordinaria	6	7	8
9	10 Sesión Ordinaria	11	12 Sesión Ordinaria	13	14	15
16 Descanso obligatorio**	17	18 Sesión Ordinaria	19 Sesión Ordinaria	20	21	22
23	24 Sesión Ordinaria	25	26 Sesión Ordinaria	27	28	29
30	31 Sesión Ordinaria					

** De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 21 de marzo.

Abril 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1 Sesión Ordinaria	2 Sesión Ordinaria	3	4	5
6	7	8	9 Asueto	10 Asueto	11	12
13	14 Sesión Ordinaria	15 Sesión Ordinaria	16 Sesión Ordinaria	17	18	19
20	21 Sesión Ordinaria	22	23 Sesión Ordinaria	24	25	26
27	28 Sesión Ordinaria	29	30 Sesión Ordinaria * Clausura			

Segundo. Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo der San Lázaro, a 1 de febrero de 2020.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Renaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

EFEMÉRIDES

5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se otorgará a los grupos parlamentarios, el uso de la palabra hasta por diez minutos en orden ascendente.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, hasta por diez minutos.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Con su venia, presidenta diputada. Quiero empezar hablando en esta tribuna para desearle el mayor de los éxitos a esta legislatura, y que le vaya bien a México y a todos los mexicanos en este año.

Hoy es un día especial para todos los mexicanos, pues celebramos un año más de la promulgación de nuestra Constitución Política. Por ello, es importante decir que esta Ley Suprema que ordena la vida pública del país desde 1917, ha sido una de las normas que ha trascendido a su propio tiempo y a sus creadores.

Celebrar nuestra Constitución no solo debe ser parte de nuestra cultura cívica, sino también un reconocimiento permanente a las grandes luchas de nuestro pueblo mexicano. Luchas por la libertad, la soberanía, por nuestra democracia y por el progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

Nuestro pueblo es único en el mundo y eso se refleja en nuestra Ley Suprema. Un pueblo que se preocupa por la seguridad social, un pueblo que privilegia el desarrollo social y el bienestar de su sociedad a través del consenso, el diálogo, así como de la pluralidad de ideas y culturas.

Celebrar este día en este recinto tiene, por otro lado, una doble importancia, toda vez que además de ser mexicanos, nosotros somos quienes representamos la voluntad de

nuestros electores, sus anhelos, sus intereses, sus visiones, sus metas y sus aspiraciones.

Por ello, este día debemos reconocer el papel que tenemos como creadores normativos, la responsabilidad en la mejora constante de nuestro marco jurídico y la evolución de nuestro Estado de derecho.

Es cierto que el país ha cambiado desde aquel año de 1917. Hoy nos enfrentamos a nuevos retos como país. El avance tecnológico, la globalización y el constante dinamismo nos obligan a repensar el pacto social y jurídico en el cual nos desarrollamos.

En consecuencia, hoy propongo que, como legisladores y representantes del pueblo mexicano, hagamos a un lado esas diferencias, esas diferencias partidistas que pudieron surgir y que generemos más espacios para el acuerdo a través del debate objetivo y técnico, pero también que reconozcamos en el otro parte de la verdad.

Hoy, en esta celebración, debemos mirar hacia adelante. El pasado sirve como una plataforma para aprender de lo que se ha hecho mal, pero también para saber qué podemos mejorar.

Si nos aferramos al pasado podemos perder el futuro. Una de nuestras virtudes como pueblo mexicano es y será la capacidad para renovarnos, para buscar nuevos horizontes en aras de fortalecer nuestras instituciones.

Este año será de especial trascendencia para esta honorable Cámara. Tendremos la oportunidad de mejorar el Estado de derecho, de fortalecerlo y heredar mejores instituciones para todos los mexicanos y todas las mexicanas. No desmantelar nuestras instituciones.

Por ello, hago este llamado a que este día sea un voto hacia los mexicanos, un voto para que nos apartemos del encono y la división, que el debate se imponga ante la descalificación.

Tenemos temas pendientes, como lo son el apoyo a la infraestructura nacional, reformas para la no militarización del país, una vigilancia perpetua hacia el Poder Ejecutivo, para que nunca más haya elecciones de Estado.

Este año debemos poner atención especial para cuidar nuestras instituciones electorales, nuestros órganos autónomos constitucionales, pero sobre todo para exigir que cada institución que emane del poder público se apegue a la ley.

La corrupción, por supuesto, debe ser un tema central de nuestra agenda común, teniendo como objetivo dar la lucha sin simulaciones. La mejor forma de resolver los problemas de este país es entrando al fondo de la discusión con apertura de ideas y argumentos.

Celebremos este día otorgando un mejor marco de actuación para todos los ciudadanos mexicanos, pero sobre todo que impulsemos esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sea el medio para que cada ciudadano pueda construir un futuro digno, en libertad y con prosperidad salvaguardando sus legítimos derechos humanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Morales Vázquez. Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Hoy conmemoramos el 103 aniversario de la promulgación de nuestra Constitución. A más de 100 años, nuestro texto fundamental se encuentra en medio de varias grandes crisis que nos asolan: la económica, la de seguridad, la de una emergencia signada por constantes violaciones a los derechos humanos.

La Constitución nos ha dado forma como nación y estructura para gobernar. Sin embargo hemos de replantearnos y reinventarnos como país aprendiendo de lo que no ha funcionado, y garantizando a todas y todos los mexicanos, una vida digna. La crisis en el sistema de salud desatada por una errática implementación de las reformas que dan vida al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, nos obliga a todas y todos quienes conformamos el Poder Legislativo, a escuchar la diversidad.

Si bien es cierto que el Seguro Popular se encontraba plagado de irregularidades, también es cierto que muchas personas han sufrido por la falta de planeación para la creación del Insabi; sus vidas se han arriesgado y se ha puesto en peligro su integridad de manera irresponsable.

En su momento advertimos que no existía claridad en los tiempos, el modo de aplicación de esta ley y su financiamiento. Y ahora vemos cómo las personas sufren en su desesperación por la improvisación de una reforma tan importante.

Es imprescindible que el gobierno federal atienda los reclamos que desde las entidades federativas se están haciendo para garantizar la continuidad de los servicios.

Y es menester que en este y otros temas el grupo mayoritario abandone la soberbia que le dan las mayorías artificiales en el Congreso de la Unión, todo en beneficio de las y los mexicanos. Un tema...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputada. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Para solicitarle que la oradora se circunscriba al tema. Estamos en la promulgación del 103 aniversario de la Constitución Política. No es el asunto del Insabi el que se discute.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, quiero reiterar lo que esta Mesa Directiva ha señalado en ocasiones anteriores. El uso de la tribuna y la libertad de expresión de las y los diputados prevalecen en esta asamblea. Así que adelante, diputada Mónica.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Muchísimas gracias, presidenta. Un tema que debe ocuparnos de manera prioritaria sin duda es la seguridad, los estragos que causa que hayamos vivido el año más violento, con más de 36 mil 685 homicidios, más de 61 mil desaparecidos, innumerables desplazados por la violencia y un gobierno federal que, prometiendo la paz en nuestro país, ha replicado la fórmula que la incrementa sin freno alguno.

Los habitantes de Guanajuato, el Estado de México, Chihuahua, Jalisco y Baja California deben...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada Bautista, disculpe una nueva interrupción. Con qué objeto, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputada presidenta, usted tiene razón en la libertad de expresión, pero también es facultad de la Mesa Directiva que el orador se circunscriba al tema. Y lleva tres minutos y medio y no ha hablado nada del 103 aniversario de la Constitución. O sea, algún día ojalá nos hable del tema la diputada que está en el uso de la palabra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado Fernández Noroña, como usted en ocasiones anteriores ha dado a conocer a esta asamblea, la libertad de expresión es el bien superior que esta asamblea ha buscado preservar. La diputada Bautista tendrá la consideración de hacer el homenaje a la Constitución de la manera como considere más adecuada. Adelante, diputada Bautista.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Nuevamente muchas gracias, diputada presidenta. Los habitantes de Guanajuato, el Estado de México, Chihuahua, Jalisco y Baja California deben aceptar que viven en el riesgo permanente de poblar los estados más violentos de la República.

Las mujeres y niñas sufren día a día el estigma de haber nacido mujeres, mientras son violentadas, asesinadas, marcadas cada vez con mayor frecuencia y en una absoluta impunidad. La niñez es también víctima de la violencia que, multiplicándose, afecta la convivencia diaria en las escuelas, como fuimos testigos hace pocos días.

La militarización no es y nunca ha sido la respuesta, y desgraciadamente esta no ha sido la única que nos ha dado a través de una Guardia Nacional que, violentando la Constitución y las leyes, no ha respondido a los desafíos que la realidad le impone a lo largo del territorio nacional, siendo eficiente únicamente en la construcción de un muro al servicio del presidente de los Estados Unidos en contra de los derechos de quienes, en busca de nuevos horizontes, arriesgan su vida dejando atrás historia y familia.

No hemos visto el prometido fortalecimiento de las policías estatales y municipales ni su profesionalización, No hemos visto una estrategia de seguridad o un plan de persecución penal que haga frente a la impunidad que vivimos. Es por ello que las víctimas deben ser nuestra prioridad.

Las demandas de las organizaciones sociales en materia de justicia transicional nos obligan a revisar de manera integral nuestro marco jurídico, con el único objetivo de garantizarles sus derechos y una atención integral que responda a los más altos estándares internacionales.

Debemos mencionar que no avalaremos ninguna reforma que contravenga los derechos humanos de víctimas e indizados. Insistiremos en la eliminación constitucional del arraigo y en el fortalecimiento de nuestro sistema de justicia. Abogaremos por los derechos de las y los adolescentes

en conflicto con la ley y pugnaremos por la vigencia de los derechos de las mujeres privadas de su libertad.

Como Estado mexicano no podemos avalar ninguna medida que contravenga el marco convencional del que formamos parte, por lo que la tortura y los tratos inhumanos y degradantes deben ser erradicados de nuestro sistema penal.

En el mismo sentido, estamos convencidas y convencidos de que resulta indispensable crear las condiciones para la reactivación de nuestra economía de manera sostenible y sustentable como lo ofrecieron.

Debemos contribuir desde el Poder Legislativo en la creación de empleos, restablecer la inversión pública y generar la confianza para el incremento de la inversión privada nacional y extranjera.

Para ello debemos olvidar los megaproyectos de infraestructura que, sin planeación ni prospectiva, nos llevan a contracorriente del mundo entero, violentan los derechos de los pueblos y comunidades originarias y ponen en peligro al medio ambiente.

El gobierno debe volver a invertir, y seamos claros: los ahorros no son ahorros, son subejercicios sancionados por la ley y que ponen en riesgo la viabilidad misma de la administración pública.

No debemos repetir nunca más el caso de las estancias infantiles. Los recursos del Estado deben ser aplicados de manera eficaz y eficiente para garantizar los derechos de las y los mexicanos y no para la compra de votos de quien trafica con la pobreza.

Las posibles reformas electorales deberán garantizar la equidad en la contienda más allá de las promesas electorales de quien hoy es presidente de la República. Deberán fortalecer al Instituto Nacional Electoral y no vulnerar la viabilidad financiera de los partidos políticos.

Estamos convencidas y convencidos de que una reforma electoral parcial no le sirve a nadie y pone en riesgo 40 años de lucha y construcción de las instituciones de nuestro sistema democrático.

A 103 años de la promulgación de nuestra Constitución esperamos que prive la construcción de acuerdos y no el avasallamiento, el concierto y no el disenso, el conceso y no la imposición.

El parlamento es un espacio para el diálogo y es por ello que hacemos este llamado empeñando nuestros esfuerzos en la construcción de un México más igualitario, más humano y en paz.

La Constitución de 1917 consignó el sistema federal, la separación de poderes, la no reelección, el sistema de elecciones directas y secretas, la división del Poder Legislativo. Más adelante incorporamos el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, prohibimos la pena de muerte y ampliamos los derechos humanos hasta hacerlos parte de nuestro texto fundamental. Más de 700 reformas han conformado lo que hoy tenemos.

Señaló Venustiano Carranza, al momento de presentar el proyecto de Constitución el 10 de diciembre de 1916, que el proyecto contiene todas las reformas políticas que la experiencia de varios años y una observación atenta y detenida me han sugerido como indispensables para cimentar sobre las bases sólidas, las de instituciones, el amparo de las que deba y pueda la nación laboral, últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho, porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, esta no puede ser en manera alguna provechosa si en el campo, que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

Ese, compañeras diputadas y compañeros diputados, es el reto que tenemos enfrente a 103 años de haber sido promulgada. Respetar el espíritu fundamental de quienes trabajaron incansablemente para construir nuestra democracia. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Gracias, presidenta. Hoy celebramos el 103 aniversario de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos. Y en el Poder Legislativo tenemos mucho que decir al respecto.

Este mensaje no es para nosotros exclusivamente, los legisladores, es una misiva que queremos sea comunicada y conocida por la ciudadanía en el marco de una cultura de cercanía y relación real con la sociedad.

Una constitución puede ser definida de muchas maneras, entendida desde las más diversas apreciaciones académicas e intelectuales. Puede ser una aspiración, un deseo de identidad, lo que creemos que somos o podemos ser como mexicanos.

Es también un conjunto de normas, reglas, principios y marcas personales que nos individualizan como país y que nos permiten explicar, frente a otros, qué o quién es México.

Las dos conferencias pronunciadas ante agrupaciones ciudadanas en abril y noviembre de 1862, por Ferdinand Lassalle, fueron recopiladas en la obra *¿Qué es una Constitución?*, en la que el autor enuncia conceptos generalmente aceptados, como que la Constitución fuese un pacto jurado entre el rey y el pueblo, que establece los principios básicos de la legislación y del gobierno dentro de un país. O que la Constitución es la ley fundamental proclamada en el país, en la que se echan los cimientos para la organización del derecho público de esa nación.

La constitución, para Lassalle, es la suma de los factores reales de poder que rigen en ese país. Si se toman estos factores reales de poder se extienden una hoja de papel, se les da expresión escrita y, a partir de este momento, incorporados a un documento, ya no son simples factores reales de poder sino que se han erigido en derecho en instituciones jurídicas y quien atente contra ellos atenta contra la ley y es castigado.

Si una constitución omite dar expresión a esos factores reales de poder que imperan ante la realidad social no tienen entonces ningún valor.

Quiero compartir qué es lo que pienso cuando leo el primer artículo de nuestra Constitución, que establece que está prohibida la esclavitud, que las personas extranjeras que entran al territorio nacional alcanzarán, por esto solo hecho su libertad y las protecciones de nuestras leyes.

Me hace pensar que somos un país donde nos reconocemos derechos humanos, entendidos como las potestades o pre-

rrogativas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.

El solo hecho de reconocer la validez de los derechos humanos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales que celebramos, muestra en la teoría y en la intención un mensaje poderoso, que somos un país que prioriza las libertades, donde queremos que las personas crean que todo es posible, que pueden vivir la vida que anhelan, que sueñan y desean, y que las invasiones, obstáculos o limitaciones que podamos encontrar del gobierno o de los ciudadanos que violan la ley, serán procesadas y castigadas con justicia, para así lograr el equilibrio social que nos permita vivir con plenitud, buscando libremente el propósito de nuestra existencia.

Que este sea el mensaje que nos queremos decir a nosotros mismos y a los demás, que provoque grandes emociones y sentimientos. Sin embargo, somos críticos y es cierto que no siempre se cumple con el conjunto de estas normas o reglas dadas en la realidad.

Desde la promulgación de la Constitución hasta el inicio de este periodo ordinario, la Constitución ha tenido 741 reformas constitucionales. Los artículos que más se han reformado son el 73, con 82 reformas; el 123, con 27 modificaciones, y el 27, con 20 cambios, como lo establece el estudio "Constitución, ley y justicia, perspectiva sobre la cultura de la legalidad en México, de Visor Ciudadano, del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, coordinado por Zamora Sáenz.

En este estudio encontramos el resultado de tres levantamientos de la encuesta nacional de cultura constitucional, realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de 2013 a 2016, que entre sus conclusiones hay una que muestra una paradoja profunda, la mayoría de la población encuestada opina que en nuestro país se respeta poco o nada la ley, aunque asume que ella misma sí la respeta.

Citando el referido estudio, la ciudadanía considera que quienes no cumplen la ley son otras personas, pero ellas mismas sí lo hacen. Si esto fuera cierto, que la mayoría de las personas cumple y respeta la ley, entonces no habría bases para tener una percepción tan negativa en términos estructurales.

Esto lo podemos ver en el sentir diario de la gente, de la frustración con la corrupción, con la inseguridad, con el abuso de autoridad y de poder, y con las exigencias y expectativas de los gobiernos en turno.

Vale la pena sondear aún más qué es para la mayoría de la población la Constitución o qué representa.

Históricamente fue el sello o el acta de nacimiento de México independizado de España. En nuestra primera Constitución, que entró en vigor el 4 de octubre de 1824, creamos nuestra convicción como forma de Estado, la república federal. La percepción de esta Constitución y de las posteriores es que han sido producto, consecuencia de movimientos políticos y sociales necesarios para reinventarnos, modificarnos y transitar hacia nuevas etapas.

Desde pequeños nos cuentan que el valor de la Constitución del 57 radicó en la separación de Estado e Iglesia y reconocernos como un estado liberal.

Que las siete leyes constitucionales o de régimen centralista del 36 fueron la derrota parcial de los liberales y el triunfo temporal de los conservadores y que hemos ignorado por razones complejas.

Casi todos relacionamos desde nuestra educación escolar que el valor de la Constitución del 17 giró en torno al reconocimiento de los derechos sociales, de la libertad de trabajo, a la búsqueda de un régimen de equidad e igualdad, en contraposición al abuso por parte de grupos de poder, principalmente económicos, dominantes y abusivos de la población trabajadora en general.

Hoy, a 103 años nos tenemos que seguir preguntando qué representa la Constitución para el ciudadano en general. ¿Significa un documento máximo mediante el cual ponemos freno y defensa a la autoridad, o le exigimos a esta el cumplimiento de diversas obligaciones, garantías y derechos fundamentales?

Parafraseando al doctor Soberanes, la Constitución en nuestro país tiene su fundamento en que fue la voluntad del pueblo soberano darse este texto para limitar el poder de la doble faceta que señala el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en los derechos de las personas oñibles o gobernantes y en la división tripartita del poder.

El Estado, en la teoría clásica, está compuesto por territorio, población y gobierno. Este gobierno entendido como una creación jurídica a través de las leyes consiste en que los servidores públicos representantes de los Poderes de la Unión y de los organismos constitucionales autónomos, este aparato gigante y complejo está compuesto por personas, humanos, sujetos al principio de legalidad en donde solo puede hacer aquello que la ley les permite y les está prohibido todo aquello que no está expresamente permitido.

Hoy es cotidiano escuchar cómo un primer acercamiento natural a la Constitución, los artículos 14 y 16 que reconocemos que el gobierno no nos puede privar de la libertad o de nuestras propiedades, sino que en virtud de mandamiento escrito y de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Hoy entendemos estos derechos fundamentales de seguridad jurídica como el mínimo que podemos oponer frente a los gobernantes para disfrutar de nuestra libertad.

Hoy nos seguimos haciendo cuestionamientos sobre nuestra Constitución. ¿Sí funciona o no? ¿Sí responde a las necesidades colectivas de las mayorías y sí está a la altura de los requerimientos de las minorías que hay que proteger y privilegiar? ¿Sí es este el mejor conjunto de reglas posibles para crecer y desarrollarnos, aprovechar nuestras riquezas, respetar los derechos ajenos y sí podemos seguir haciendo pequeñas modificaciones que atiendan a ciertas modificaciones de figuras o elementos de nuestro mundo jurídico o si es el momento de volver a empezar a tener una nueva Constitución?

Sin duda, somos los mexicanos los que somos por y gracias a la Constitución lo que hoy tenemos. Como legisladores, estamos prestos para lo necesario y no para producir y modificar sin cambiar sin racionalidad, sino para ser proactivos y representativos de quienes nos eligieron.

Reitero, y me uno a lo dicho hace un año por mi compañero de bancada, el diputado Óscar Bautista Villegas, en que es momento de consolidar a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo que, aunque contamos con un sólido cuerpo legal e institucional para generar progreso...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Termino Y desarrollo en un marco de libertad, gobernabilidad y estabilidad política, siempre hay un mucho que mejorar, aprovechar, redistribuir en derechos, mandatos y justicia y en equidad. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Villafuerte Zavala. Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Laura Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez: Con su venia, presidenta. Diputadas y diputados, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento central para la vida de las y los mexicanos, en ella está escrita nuestra historia, las grandes victorias de la sociedad y la que nos representa a nuestro país, y es el principio de un libro de conquista de los grandes acontecimientos de nuestro país por nuestra identidad y libertad, hechos que plasman un papel y tinta.

Murales se despintarán y documentos se podrán caer, pero lo escrito siempre se mantendrá y naturalmente desde su génesis se ha transformado conforme a las necesidades de nuestra sociedad.

La Constitución es la base firme del Estado mexicano. Por ello, todas y todos los mexicanos tenemos el deber de conocerla, de entenderla, de sentirla, pero sobre todo de aplicarla en nuestra vida cotidiana. Una sociedad que invierte más en la lectura probablemente dejará de invertir en seguridad.

En el del Grupo Parlamentario del PES abogamos por la verificación de un Estado de derecho, con una óptica social ciudadana, es decir, por un estado constitucional que respalda la civilidad de todo momento.

En Encuentro Social compartimos un anhelo: que nuestra Constitución se materialice en el bienestar social de todos los mexicanos. Que la Constitución deje de ser un documento sobre lo político y sea políticamente correcto, y que se convierta en la base de lo socialmente correcto.

Gobiernos han pasado y muchos seguirán, pero nadie tendrá el derecho de ponerle auditoría. Los escritores de nuestra Constitución son y serán siempre el pueblo de México.

Convencidos de que la Constitución es la petición de todo poder que vive lo escrito en ella, donde los derechos hu-

manos son reales y los poderes del Estado no se envejecerán con el proceso.

Han pasado 103 años de su primera redacción. Han pasado 240 reformas en ella y, curiosamente, el artículo 73 ha sido el más reformado. Dicho artículo habla de las facultades del Congreso, es decir, a lo largo del tiempo que nos ha facultado para nombrar y emitir leyes en más materias. He ahí el ejemplo más claro que nuestra Constitución está más viva que nunca.

De la misma forma, el artículo 4o. es donde se han alojado las victorias de la sociedad. Por ejemplo, la igualdad entre mujeres y hombres, la protección a la familia, el derecho a la salud, a la alimentación, al medio ambiente, al agua, a la vivienda e incluso a la cultura, entre otros.

Creemos firmemente que la cultura es la legalidad que debe tener todo país y plenamente en los proyectos educativos de nuestro México. Buscaremos la manera óptima para que nuestra Constitución sea sensible para todos, porque en ella estamos todos los mexicanos. Eso, compañeros, es lo correcto.

En este 103 aniversario de la promulgación de nuestra Constitución hay que recordar que los constituyentes fueron quienes la hicieron y quienes dieron su vida por ella. Con este enfoque, a todos corresponde incluir hablar de la importancia que tiene ese piso firme en nuestra propia identidad como nación, decía Venustiano Carranza al firmarla.

Ahora solo queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema, llevándola en nuestras manos como la enseñanza que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra, que nos trae la paz y la prosperidad, y acabando con todas nuestras rencillas nos llevará a vivir la vida de tranquilidad de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y el derecho de cada uno, que los logros de esos grandes hombres que vivieron e hicieron posible la Constitución, sea la templanza del espíritu con el que emana la transformación más importante de nuestra sociedad.

Nada ni nadie fuera de la ley, se ha dicho, que esa totalidad sea producto de nuestros derechos y nuestros actos, sea a la vez impulsada por la ley, esa es la base de la vida digna. La dignidad nos la ofrece la ley, y la honestidad ante la ley.

Nuestra Constitución nos da el sentido histórico, político, aun en las contingencias y tropiezos de nuestra propia historia. Por lo tanto, afirmamos que la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos es la pieza clave y la estrategia maestra para mantener unida a nuestra nación y nuestro país. Muchísimas gracias por su atención y excelente inicio de sesión.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Garza Gutiérrez. Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. La Constitución es la piedra angular de todas nuestras libertades. Guárdala y cuidala. Mantén el honor y el orden en tu propia casa y la República perdurará.

Hoy conmemoramos una fecha importante dentro del a vida política, jurídica y social de nuestro país, el 103 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que sigue siendo nuestra ley suprema a pesar de que han transcurrido más de 100 años de cuando fue decretada, por el entonces presidente de la República Venustiano Carranza, originario de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Y como dato histórico, este año se conmemora su centenario luctuoso.

Hermila Galindo Acosta, conocida como Hermila Galindo de Topete, fue maestra revolucionaria, feminista y política de la época postrevolucionaria. La participación en la política de Hermila Galindo comenzó cuando todavía era estudiante. Recorrió el camino político de muchos revolucionarios, teniendo el mejor acercamiento con Venustiano Carranza.

Hermila Galindo, a sus 15 años, llegó a esta Ciudad de México, y a sus tan solo 20 años de edad se convirtió en la presencia femenina más visible en el Congreso Constituyente en Querétaro, para colaborar en lo que se convertiría nuestra próxima Constitución.

En 1917 se presentó como candidata a diputada para presentar la causa del sufragio de las mujeres ante la nación. De manera sorpresiva resultó elegida, aunque se le negó el resultado por ser mujer. Pero siguió luchando, como Elvia Carrillo Puerto, Adelina Zendejas, Adela Formoso de Obregón, María Lavalle Urbina y Amalia Castillo Ledón, entre otras más, para poder alcanzar su sueño y el de

miles de mujeres de ser reconocidas como iguales en nuestra Carta Magna y poder votar y ser votada en elecciones populares.

Hoy esta legislatura de la paridad de género debe sentirse orgullosa de la lucha de estas valerosas mujeres, sobre todo de Hermila Galindo, a quien honro desde esta tribuna y le digo que su esfuerzo valió verdaderamente la pena, ya que años después, a cuatro décadas, fue permitido el voto femenino. Y hoy día, en cada diputada aquí presente de esta legislatura, se releja el objetivo de su incansable intervención. Por eso, felicidades a todas las diputadas de esta legislatura de la paridad, que gracias al esfuerzo de estas luchadoras se ha reflejado hoy en día.

Desde niño, como un amante de la historia, siempre me impresionó la visión de nuestros antepasados y el gran amor que demostraron a nuestra patria, el cual los llevó a luchar incansablemente por sus ideales y dejar plasmada su lucha brindándonos a todos los mexicanos protección y garantías en este invaluable documento.

Nuestra Constitución ha pasado por diversas reformas que buscan que este ordenamiento jurídico esté acorde con la realidad social, pero siempre cuidando y respetando su esencia revolucionaria e institucional, convirtiéndose en la primera Constitución en el mundo en incluir los derechos sociales e incorporar los mecanismos de garantía para su protección y defensa.

Nuestra Constitución fue inspiración para la Constitución de otros países, como la alemana de Weimar de 1919, y la soviética como consecuencia de la revolución rusa de 1917.

¿En qué consiste la verdadera esencia de una Constitución? Y razonando llego a la conclusión, que la diferencia es que, en el espíritu de los pueblos, una Constitución debe de ser algo mucho más sagrado todavía, más firme y más inmovible que una ley ordinaria. Es una ley que establece los derechos fundamentales.

De esta idea asevero el significado de los 103 años de su vigencia, es la voz de las generaciones mexicanas que deriva la evolución social y política expresada en normas que le dan identidad, rumbo y conciencia al destino de nuestro país. Es la guía de donde las acciones tanto del gobierno y los ciudadanos se deben basar para la consecución del bien común de la nación.

La última gran reforma constitucional dio el reconocimiento de los derechos humanos que se consagra en su artículo 1o., que son ideales mínimos susceptibles de ampliación por distintas vías normativas, como su protección por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Compañeras y compañeros diputados, ¿qué harían si en estos momentos se presentara una revolución? Y no me refiero a un levantamiento de armas, sino a una revolución de mentes, que son las que verdaderamente perduran.

Les pongo un ejemplo. Como el derecho ambiental. Hace 100 años nunca hubiéramos imaginado que el planeta estuviera en gran riesgo y que sus consecuencias fueron irreversibles. Fue apenas a finales del siglo pasado en que se empezó a discutir el grave problema ambiental que sucedería en el futuro y que hasta el momento se ha hecho una realidad.

Debemos cuestionarnos sobre el tipo de Constitución que queremos, si consideramos que el contenido de nuestra ley suprema sigue siendo funcional, y si no, reformar lo necesario siempre y cuando recoja el sentir de todas y todos los mexicanos, permitiendo garantizar que sus modificaciones sean las verdaderamente necesarias para caminar con los nuevos tiempos de cambio.

Las consecuencias que padecen miles de familias mexicanas todos los días, como la pobreza, la violencia, inseguridad, pérdida de derechos laborales y descontento social.

En este aniversario, las y los legisladores, tenemos la responsabilidad de recuperar el espíritu inicial de la Constitución por el bien de nuestro país. Como legisladores electos por las y los ciudadanos, no debemos vivir en una burbuja, todo lo que suceda a nuestro alrededor nos afecta directa o indirectamente, seamos afectuosos con el prójimo, con nuestros adultos mayores, con los infantes, con nuestros trabajadores del campo, los migrantes, con nuestros hermanos indígenas.

Pasamos de ser un país con actividades esencialmente primarias a un país por muy diversos escenarios de desarrollo e industrialización, que en muchos casos lejos de traer bienestar han agravado problemas y han hecho otros insostenibles.

Hoy, más que nunca, debemos evitar cualquier enfrentamiento, confrontación o división que ponga en riesgo la so-

beranía nacional que reside esencialmente en el pueblo mexicano para que no nos conduzca a una fractura nacional.

Debemos ser revolucionarios, pero de conciencia y de mente, emprender acciones que beneficien a nuestro país, sirvamos de corazón a quienes necesitan de nosotros como representantes del pueblo. Veamos siempre por sus derechos y jamás fallarles.

Desde Movimiento Ciudadano queremos dejar en claro que mientras sigamos representando a las y los ciudadanos, este Congreso de la Unión defenderemos a cabalidad los ideales de justicia social, igualdad, libertad y seguridad, plasmados en nuestra norma suprema.

Compañeras y compañeros, en 2018 las ciudadanas y los ciudadanos votaron por un verdadero cambio, esta legislatura ya ha realizado alrededor de 15 reformas constitucionales, me pregunto: ¿serán todas para bien de todas y de todos los mexicanos? ¿Estamos garantizando la educación laica gratuita? ¿El derecho a la salud? ¿A la igualdad de derechos? ¿El apoyo al campo? ¿La protección, cuidado y restauración del medio ambiente? Eso es tarea de todas y de todos nosotros.

Hagamos valer en esta legislatura la voz de quienes verdaderamente nos brindaron su confianza y fuera de partidos políticos, clases sociales y religiones. Luchemos a ejemplo de esos valerosos constituyentes y demostremos que verdaderamente estamos contribuyendo para construir un país soberano, más libre, más limpio, sustentable, igualitario, fraterno y en paz.

A 103 años hoy seamos esos constituyentes entregados al servicio auténtico y verdadero de nuestro querido México, los que anhelamos un país mejor debemos demostrarlo. Hoy es nuestra oportunidad, no la desperdiciemos. Compañeras y compañeros, que el día de mañana estemos contentos con la contribución a nuestro querido México y no lamentemos habernos equivocado. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Espinoza Cárdenas. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo decidió dividir su tiempo en dos intervenciones. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, por cinco minutos.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Con su venia, compañeras y compañeros. En México hay un nuevo orden democrático. Sí, después de una etapa oscura en la que el poder sirvió, solo prácticamente para satisfacer los intereses de unos cuantos, el pueblo logró recuperar el mando del país.

Y aunque no les guste a los que nos mal gobernaron, fue a través de la organización pacífica como sucedió esta transformación profunda de nuestra vida política.

Por eso, el primero de julio del 2018 será recordado como un día histórico, que logró articular a millones de personas gracias a un proyecto de justicia.

Se inauguró, entonces, una nueva etapa para nuestro país a la que hemos llamado la cuarta transformación, y que tiene como principales objetivos devolver el bienestar a quienes fueron excluidos por el viejo régimen, garantizando un sistema democrático y justo, así como reconocer el derecho del pueblo a la toma de decisiones.

Por lo tanto, nos toca ahora articular un nuevo significado a nuestra Constitución, que asegure su plena eficacia como el instrumento más relevante para limitar el poder y proteger la autonomía, la libertad y la igualdad en cada individuo. De eso se trata cuando defendemos la cuarta transformación, que ciertamente asume que nada ni nadie puede estar por encima de la ley.

Compañeras y compañeros, la Constitución del 17 fue novedosa por reconocer, como nunca, derechos sociales que dejaron atrás la visión liberal del Estado. En México entendimos muy pronto que el sistema jurídico también era elemento fundamental de la transformación social.

Federalismo y republicanismos fueron acompañados, poco a poco, por reformas que nacieron desde distintas demandas populares: el reconocimiento al voto de las mujeres, la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, la apertura del sistema electoral, entre otras.

Y en estos nuevos tiempos hemos emprendido una serie de modificaciones a la Constitución para que refleje un verdadero sentido popular, como en su momento lo hizo el presidente Venustiano Carranza, cuando explicaba a los Constituyentes que el nuevo proyecto establecía una serie de reformas para asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley.

Hoy ya son una realidad la consulta popular efectiva y la revocación de mandato, la paridad de género en todo, una reforma verdaderamente educativa, así como modificaciones para garantizar la paz en nuestro país.

Y sí, falta mucho, pero estamos generando las condiciones para que nuestra Constitución refleje los principios y valores que el pueblo ha definido en la cuarta transformación. Por ejemplo, en el transcurso de las próximas semanas incorporaremos a nuestra Ley Suprema el apoyo a los adultos mayores y a personas con discapacidad, entre otros temas, ya que consideramos que se debe garantizar en el marco de nuestra Carta Magna este tipo de beneficios sociales.

Y también haremos realidad lo que hasta ahora ha sido letra muerta en la Ley Suprema. Sí, le pese a quien le pese, no volveremos a permitir que las ansias de negocio mal habido prevalezcan sobre el derecho a la salud.

Por eso, qué bueno que hoy se exhiben algunos pseudopolíticos, algunos gobernadores, que en lugar de sumarse al esfuerzo nacional prefieren ver cómo siguen sacando raja del Presupuesto público. La historia también los pondrá en su lugar.

Y aunque no nos tocará ahora, me refiero a esta legislatura, expreso mi bien sustentada esperanza en que las barbaridades de la nefasta reforma energética serán corregidas en los próximos años de la 4T. Sí, también recuperaremos la soberanía perdida.

Por eso hoy puedo decir que el Partido del Trabajo protegerá en cada momento este proyecto popular. Nos asumimos como un partido 100 por ciento obradorista y eso significa que defenderemos el contenido de nuestra Constitución en todo momento.

Hemos terminado con la corrupción y la impunidad, y ahora la legalidad y la justicia llegaron para quedarse. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Robles Montoya. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del propio Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidenta. A esta hora, en

el Teatro de la República, el compañero presidente López Obrador encabeza la ceremonia del 103 Aniversario de la Constitución.

En un edificio histórico que era de un particular, no sé si se pasó ya a dominio nacional, porque sabiendo su importancia del edificio, ahí se hizo la gran reforma a la Constitución de 1857, hace 103 años, que hoy celebramos. Pero también ahí se juzgó a Maximiliano, a Miramón y Mejía, se les condenó a muerte en el Cerro de las Campanas.

Qué afortunada es la reacción mexicana que vivamos en el siglo XXI y que solo tengan que ir a la cárcel por sus crímenes contra el pueblo de México, como la compra de un avión presidencial de 4 mil 500 millones de pesos que no autorizó la Cámara de Diputados, y que solo por la compra Peña Nieto y el *Tomandante Borolas*, alias Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, que ocupaba la presidencia, se embolsaron mil millones de pesos. El paredón tendrían en el siglo XIX, pero hoy solamente irán a la cárcel, que es una pena también fuerte para quien ha violentado el marco constitucional.

Hace 103 años, inspirados en la parte más radical del programa revolucionario del Partido Liberal de los hermanos Flores Magón, establecieron los cuatro pilares de nuestra Constitución: el artículo 3o. de educación pública, laica y gratuita. El 27 de recuperar la riqueza del subsuelo para nuestro pueblo, petróleo, agua, minerales. El 123 de los derechos de los trabajadores y el 130 del Estado laico.

Los gobiernos neoliberales del PRI, el PAN, hicieron pedazos estos cuatro pilares del marco constitucional.

El artículo 136 de la inviolabilidad de la Constitución es un artículo bellísimo que dice que si llegase un gobierno contrario al marco constitucional todo lo que haga, no vale. Y dice de manera muy hermosa, que una vez que el pueblo recupere su libertad, la Constitución volverá a valer y serán juzgados quienes gobernaron en contra del marco constitucional y quienes colaboraron con ellos.

Es la hora de que ese artículo 136 se aplique, y a los traidores a la patria que encabezaron los gobiernos del PRI, el PAN y con quienes con ellos colaboraron, sean juzgados y sentenciados por los crímenes en contra del pueblo de México y del patrimonio nacional.

No hay homenaje más grande ni honra más fuerte a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

que la conducción que el compañero presidente López Obrador hace de un gobierno popular, sirviendo a la gente con honestidad, con patriotismo, con pasión, con entereza e inspirado en esas grandes luchas, en esas grandes gestas que dieron como resultado el marco constitucional.

Aquí restableceremos el artículo 123, porque determinaremos la ilegalidad del *outsourcing* o la subcontratación y les devolveremos los derechos plenos a los trabajadores y trabajadoras del país.

Aquí volveremos a sustentar con solidez la recuperación de la riqueza de nuestro pueblo, como lo comentó mi compañero Benjamín Robles, recuperando el petróleo, que 20 por ciento de este fue entregado a las empresas extranjeras por el gobierno de Enrique Peña Nieto.

Aquí recuperamos y recuperaremos la educación pública, laica y gratuita. Lo mejor para nuestro pueblo. Y también, como lo dijo mi compañero diputado, por más que se opongán, por más que difamen, por más que mientan, por más campañas que hagan en contra, por fin se hará realidad un mandato constitucional: que el pueblo tenga atención médica, universal, pública y gratuita. Lo mejor para nuestro pueblo.

Y esa es la honra y es el timbre de orgullo que los hombres y mujeres de la cuarta transformación, de esta revolución sin violencia, portamos con dignidad y con mucho orgullo.

Nosotros luchamos por el respeto pleno al marco constitucional, por la consolidación de nuestra independencia y de nuestra soberanía. Y con nuestros hechos, no solo con nuestras palabras. Con nuestros hechos honramos al Constituyente de 1917 y honramos a los Constituyentes de 1857, que le dieron a nuestro país una patria libre para todos nosotros. Larga vida al Constituyente de 1917, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Diputados y diputadas, un día como hoy, 103 años atrás, el presidente Carranza promulgó la nueva Constitución. Apenas el 31 de enero anterior, en Querétaro, los diputados habían votado el nuevo texto y cerrado los trabajos del Congreso.

Por varias razones, nos encontramos ante un aniversario que debe motivar una especial reflexión para esta Cámara y para las fuerzas políticas que la componen. Apunto la primera: el próximo 21 de mayo se cumplen 10 años del magnicidio de Carranza. En la sierra poblana, en una humilde choza, se acribilló al estadista que hizo la Revolución. Al hombre de las instituciones, al que ajustó cada decisión del movimiento revolucionario a un dispositivo legal.

Le quitaron la vida al hombre que en 1913 levantó el estandarte de la legalidad para enfrentar al usurpador. Al hombre que desde las lejanas tierras de Coahuila condujo la Revolución constitucionalista y derrotó al Ejército federal, a quien con magistral pericia diplomática sorteó las presiones norteamericanas y las ambiciones de los países europeos y mantuvo la Independencia.

El recuerdo de los hechos en Tlaxcalaltongo obliga a meditar sobre Carranza, su vida, sus decisiones y el tiempo en el que actuó, aquel de finales del siglo XIX y principios del XX. El tiempo de la tensión porfiriana entre los avances científicistas y la lacerante pobreza de millones de mexicanos encasillados a las haciendas.

En Querétaro se reunieron 190 mexicanos decididos a construir una nación, maestros, abogados, campesinos, obreros, militares, que desde las más lejanas poblaciones de la patria llegaban con el mandato de diseñar desde la ley un nuevo país. Porque esa es la grandeza de Carranza, la Revolución la hizo ley.

El Congreso de Querétaro fue investido de la más grande de las legitimidades: la proveniente de una Revolución, la que permite cambiar todo el orden jurídico, la que permite un nuevo proyecto de nación, la que autoriza a derrumbar y construir un sistema. Es la Revolución el hecho cierto e indudable que convierte a la Constitución en piedra angular para soportar un nuevo orden jurídico.

En Querétaro no eran lejanos los días del Plan de Guadalupe, aquel pequeño texto fundacional firmado en el desierto. Tampoco los del discurso de Hermosillo, receptáculo de la visión social del primer jefe del Ejército Constitucionalista.

En la esperanza de los mexicanos se tenía la referencia de Veracruz y las leyes expedidas desde allá por Carranza, del primer reparto agrario realizado por Lucio Blanco o de las legislaciones progresistas como aquella denominada Ley sobre Sueldos de Peones, expedida en San Luis Potosí por

Eulalio Gutiérrez, en donde se pone un alto a tiendas de raya, a las deudas eternas y a los salarios miserables.

El momento constitucional había llegado, el origen de la guerra, la natural ruptura de grupos armados, el choque ideológico e incluso la tensión entre el neoliberalismo del siglo XIX y la emergencia social del XX tenían que ser resueltos.

En la guerra el pueblo ya ha dado una lección y en el texto constitucional tenía que quedar plasmado el aprendizaje. El mensaje de los obreros de Río Blanco, de los mineros de Cananea, de los campesinos de Morelos o de la incipiente clase media que reflexionaba sobre las libertades, tenía que traducirse en una respuesta constitucional. Ya no bastaban buenas intenciones o legislaciones secundarias o locales.

Carranza no deja nada al azar, incluso el valor histórico y emblemático de Querétaro se trae a cuentas. Los constituyentes saben la enorme responsabilidad que tienen en el mandato. En sus hombros la memoria de miles de mexicanos muertos en los campos de batalla. Ante sus ojos la ciudad en donde se derrotó al imperio, y el recinto en el cual se juzgó a Maximiliano.

En la Constitución también se requería un espacio para los aciertos del siglo XIX. Los conflictos que otras naciones vivieron hasta muy entrado el siglo XX, México los sorteó mucho antes.

Resolvimos la separación Estado-Iglesia y además nos quedamos con una sólida identidad nacional. La reforma y la derrota del imperio, lograron estos dos objetivos.

Por otro lado, los constituyentes habían sido testigos o actores de la inconformidad. La tierra debería ser para quien la trabajara; la educación para todos y los derechos laborales, una justa garantía de mejor distribución de la riqueza. México logró la primera Constitución social del siglo XX. Ese es el tamaño de la epopeya revolucionaria.

Apuntemos un segundo planeamiento: ante la legitimación de nuestra centenaria Constitución, ¿es deseable un nuevo texto? Estoy convencido de que lo más importante es conservar y, en todo caso, fortalecer el mandato de los padres fundadores del México moderno. No hay actor político ni movimiento que tenga una mayor legitimidad que aquel surgido del pueblo en armas.

En nuestra Constitución no se puede dar marcha atrás en los temas torales: Estado laico, derechos humanos, derechos sociales, federalismo y democracia. Solo tenemos la libertad de mejorar los derechos de las personas, y donde se han suscitado desviaciones, corregirlas.

La reforma de 2011 en materia de derechos humanos se montó sobre las garantías individuales discutidas en el 17. Felizmente se ampliaron los derechos. El árbol dio frutos en los principios de universalidad, progresividad, indivisibilidad y pro persona. No toquemos lo que nos ha hecho grandes.

Los constituyentes rescatan y consolidan la aspiración de un Estado laico, la división que reclamó Andrés B. Viesca cuando dijo: un dios en el cielo y una patria en la tierra. El Estado laico es más que la separación de los poderes terrenales y espirituales, significa entre otras cosas que la autoridad en sus decisiones se apoye en los principios aceptados por la humanidad y la ciencia, y se olvide de usar argumentos ajenos a ellos, por más populares que sean estos últimos o más fuertes que resulten las convicciones personales.

La Constitución del 17 nos dijo que el país es de todos y, por tanto, la riqueza del mismo debe ser para el aprovechamiento colectivo. No limitemos derechos; por el contrario, regresemos al espíritu original de la Carta Magna. Y en materia laboral eliminemos de tajo los dispositivos que engañan al trabajador y lo mantienen en la pobreza. Me refiero a la práctica de los seudopatronos, esta de la que se usa una palabra extranjera para nombrarla.

El siglo XIX dejó claro que la mejor forma de organizarnos es el federalismo. Es la única manera de mantener unida la diversidad que somos. Carranza lo sabía y tenía además la certeza de que el municipio fuerte era la respuesta para resolver los problemas más cercanos a la gente.

Como coahuilense, Carranza era hijo de un estado cercenado por el centralismo. Sabía que una artificial uniformidad de las entidades lo que provoca es inconformidad, el abandono de lo local y el trasvase a la metrópoli de la riqueza que producen las entidades.

El 2020 es un buen año para reflexionar y actuar. La figura de Carranza representa la legalidad, la posibilidad de construir una nación desde la solidez de nuestro pasado, la defensa inquebrantable de las instituciones, el Estado de derecho y el bien máspreciado que tiene nuestro orden jurídico: la democracia.

Que el pensamiento de Carranza ilumine los trabajos legislativos y que de nuestra inteligencia colectiva surjan las disposiciones jurídicas que sirvan a México y a los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Moreira Valdez. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional decidió dividir su tiempo en dos intervenciones. En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Ana Paola López Birlain, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Paola López Birlain: Con su venia, presidenta. Diputadas y diputados, me siento orgullosa de ser queretana, estado en donde se promulgó la Constitución de 1917, en la que se ven representados los más grandes anhelos de una sociedad que quería libertad, justicia y sobre todo igualdad ante la ley.

Sin embargo, nuestra Constitución ha cambiado como ha cambiado también la sociedad, y el cambio no ha sido fácil. Este proceso de transformación de la ley y la construcción de instituciones democráticas debe partir del estudio serio de la realidad que impera en el país y de los diagnósticos que parten del consenso de la sociedad.

El reto que tenemos hoy como legisladores, como representantes de todos los mexicanos, es que las reformas constitucionales se apeguen a la realidad y no se construyan sobre las bases del rencor o de viejos modelos. Tampoco en ocurrencias efímeras ni en falsas expresiones mayoritarias.

Cumplir la ley en nuestros días y enseñar a cumplirlas es una tarea que considero sumamente importante, no solo como diputada sino también como madre. El tesoro más grande que tenemos como país es nuestra niñez y debemos enseñarles que a través de la Constitución garantizaremos sus derechos y respetándola garantizaremos su futuro.

Hoy reitero mi compromiso como diputada, como madre de familia y como ciudadana, a poner el ejemplo para que el respeto a la ley sea una virtud de todos los ciudadanos y gobernantes, para con ello alcanzar la paz y la tranquilidad que México merece.

Nosotros mismos, desde este Poder Legislativo, desde los gobiernos, debemos ser el ejemplo que guíe el comportamiento de la sociedad con diálogo, tolerancia y respeto a las diversas opiniones, porque la paz se construye a partir del respeto y del reconocimiento de los otros. Cuando en

nuestro actuar no tomamos en cuenta las repercusiones de la vida de los otros no podemos aspirar a la paz.

No basta con venir a esta tribuna a hablar de unidad nacional, si desde la tribuna del Ejecutivo se convoca a la división y al encono social, si lo primero que se desconoce es la historia y el legado de quienes estructuraron los cimientos constitucionales y transformaron las instituciones en pro de la democracia.

Estamos llamados a defender las instituciones democráticas que han permitido la alternancia política en nuestro país en los tres órdenes de gobierno. No podemos aspirar a la paz social mientras no nos respetemos los unos a los otros, mientras no encontremos los puntos de encuentro y empatía con los demás ciudadanos, mientras sigamos acudiendo al insulto y a la división como premisas.

Hoy, desde esta tribuna, en esta conmemoración del centésimo tercer aniversario de la Constitución, los invito a ver y enseñar el respeto a la ley como pilar de la reconciliación nacional y principio de convivencia social que debe reinar en cada individuo, en cada hogar, en cada municipio, en cada estado y en todo nuestro país.

Hoy sigo creyendo que si algo nos une, si algo nos iguala a todos los mexicanos es la Constitución, que nos abre las puertas y garantiza las libertades y los derechos a todas y a todos, sin importar condición alguna más que la de ser mexicanas y mexicanos.

Decía don Manuel Gómez Morín que la Constitución debe ser respetada, no por fetichismo político, no por su fuerza propia immanente, distinta a la que tienen las demás instituciones humanas, sino por salvaguardar la estabilidad de las instituciones y evitar los excesos del poder, para darnos a nosotros mismos la garantía de la sana convivencia.

Las leyes, compañeras y compañeros diputados, pueden ser favorables o no para los distintos ciudadanos, pero siempre deben ser favorables para el orden público y para el bien común.

Hago un llamado a todas nuestras autoridades, a nuestro gobierno federal, a todas y a todos los legisladores, a los ciudadanos en general, a respetar y hacer respetar nuestra Ley Suprema, la que hace 103 años se promulgó en el estado de Querétaro, uno de los grandes orgullos de nuestro país. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada López Birlain. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso, presidenta. Compañeros diputadas y diputados, como cada 5 de febrero, nuestro país se une en la conmemoración del aniversario de la Constitución, aquella que dio forma al andamiaje que edificó al Estado moderno.

En esta fecha celebramos los 103 años de vida de ese documento que ha regido los destinos de nuestro país y, en gran medida, el trabajo que realizamos todos los días como integrantes de este Poder Legislativo.

Son 103 años de lucha, de trabajo y sacrificio de mujeres y hombres que de manera incansable y heroica lograron hacer posibles los ideales de justicia social, democracia, libertad e igualdad ante la ley que están contenidos en el documento fundacional más importante que tenemos los mexicanos. Documento que además fue precursor, en todo el mundo, al ser esta la Constitución, la primera Constitución en reconocer derechos que garantizaban la justicia social.

Hoy recordamos con respeto a los Constituyentes del 17, legisladores que a pesar de sus profundas diferencias en ideología, lograron estar a la altura de su tiempo y de su responsabilidad para dejar atrás todos los factores que los podían dividir y legislar con el único propósito de servir a México.

Con una enorme sensibilidad y visión, los constituyentes establecieron en la ley suprema ejes rectores que 103 años después siguen siendo igual de vigentes y necesarios: las garantías individuales, los principios de igualdad y libertad, el federalismo y la división de poderes fueron el eje rector de esa asamblea constituyente y necesitan, hoy en día, más que nunca, continuar guiando nuestra labor como legisladores.

Es muy positivo que en esta legislatura exista una gran voluntad por seguir impulsando reformas que beneficien a todos los mexicanos y continúen explotando el potencial de nuestra Constitución.

Sin embargo, este impulso reformador no puede ni debe desperdiciarse tratándose de legislar contrarreloj o intentando complacer a dirigentes partidistas. La historia de nuestro país ha sido muy clara en comprobar que todos los

grandes cambios estructurales y de fondo han concluido con cambios en las leyes y reformas de gran alcance.

No obstante, cuando el impulso de reformar no goza de acuerdos políticos y sociales amplios, el resultado siempre acaba siendo negativo para la mayoría de los mexicanos.

En 103 años y después de más de 550 reformas hechas a su contenido, resulta necesario reflexionar sobre el espíritu que mantiene vivo nuestro pacto social y percatarnos que tenemos que ser lo suficientemente responsables para preservar su esencia hacia un futuro compartido.

En esta tarea, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reafirma su compromiso por ser un incansable defensor de los valores más importantes de nuestra Constitución y de dar seguimiento a la correcta aplicación de las reformas constitucionales.

En el PAN tenemos claro que la Constitución representa la unidad nacional, la unidad que debemos construir todos los días y por lo cual estaremos siempre dispuestos a luchar. Quiero decirles que tengo aquí una lista de diversas formas, como las malas decisiones de actual gobierno ha estado vulnerando a nuestra Constitución. Un ejemplo puede ser cómo se afecta al artículo 4o., en donde se establece el derecho a la salud. Lo estamos viviendo actualmente. Pero no soy hipócrita, sé que este gobierno no es el único que ha vulnerado nuestra Constitución, lo han hecho también los anteriores.

Es por eso que hoy, hoy más que nunca, estoy convencida de que el potencial de cada uno de los representantes que estamos aquí debe ser usado para darle una respuesta a las y los mexicanos. Porque más allá de las diferencias que podamos tener cada uno de nosotros, más allá del compromiso que puedan tener algunos con un mandatario o con un líder partidista, allá afuera están las familias, nuestras familias y las familias mexicanas esperando no solo que vengamos aquí a levantar la mano, a presionar un botón o hacer propuestas que nunca van a transitar, están esperando que además de sus representantes y además de la Constitución, también seamos garantes de sus libertades, de su libertad de expresión, de su libertad y su derecho de asilo, de su derecho a la salud, a la educación de calidad, a la seguridad, a la vida, a la preservación de las familias.

Los invito entonces, a todas y a todos los legisladores, a que asumamos ese compromiso, porque de otra manera entonces, el que hayamos llegado...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera, diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluyo. El que hayamos llegado a esta legislatura, 103 años después de la creación de esta Carta Magna, va a ser en vano. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Gómez Cárdenas. El Grupo Parlamentario de Morena decidió dividir su tiempo en dos participaciones. En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Dolores Padierna Luna, hasta por cinco minutos.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Decir Constitución de 1917, es decir lucha contra la dictadura y por la democracia. Decir Constitución de 1917, es decir justicia social, reparto agrario, trabajo digno y soberanía nacional.

Conviene recordarlo, este 5 de febrero, aniversario 103 de la promulgación de una Carta Magna democrática, republicana, federal, municipalista, nacionalista, agrarista y obrerista. Conviene recordarlo porque son al menos dos los sentidos de una efeméride: recordar y conmemorar. Recordar querría decir si atendiéramos a los orígenes, volver a pasar por el corazón. Conmemorar, hacer memoria colectivamente.

La mejor forma para ambos actos es ir a la historia. Si están incluidas las efemérides, es para que regresemos al principio de las cosas, a su origen, a sus valores. Es imprescindible saber de dónde venimos para fijar la mira del porvenir, el momento de México lo requiere.

La Constitución de 1917 fue el resultado de una revolución social y política que dio origen a un amplio pacto alrededor de un proyecto de nación, el cual surgió incorporando las inercias progresistas y federales de la Constitución de 1857, pero con un carácter social mucho más avanzado que convirtió al documento en la primera Constitución social del siglo XX.

Su primera lección es esa, del pasado se hereda lo positivo, se corrigen las perversiones y se avanza en beneficio de todas y todos. Han pasado ya sobre la Carta Magna 103 años y cientos de reformas con modificaciones a su texto original. De estas, unas fueron de carácter progresista y otras definitivamente desvirtuaron el potente carácter social del esfuerzo de los Constituyentes del 17.

La cuarta transformación ha comenzado, el Legislativo tenemos la tarea de revertir las reformas que claudicaron en materia de soberanía o derechos sociales o laborales, y de aquellas marcadas con un sello privatizador.

Nuestra Constitución no es ya la del 17, aunque algunos de sus aspectos positivos permanezcan. La Constitución ha sido un espacio de disputa y en múltiples artículos, lamentablemente, testimonio de la derrota de los ideales de los Constituyentes originales y por ello testimonio de la derrota del pueblo de México.

Quizá ahora más que nunca son ciertas y claras las palabras de Mújica y sus compañeros del partido constitucionalista: “Sí, la democracia es un Estado donde los hombres libres y los pobres, siendo la mayoría, están investidos de poder”.

Entre otras cosas, las reformas de la cuarta transformación de la vida pública de México y, en particular, la reforma al artículo 4o. que el presidente ha planteado y que aspira a constitucionalizar el bienestar para las y los mexicanos. Bienestar, esa es la palabra del nuevo proceso de transformación.

Conmemoramos la Constitución de 1917 en su aniversario 103 y veamos hacia su revitalización. Recordémosla y reconozcámosla sin que eso quiera decir volver al texto del 17, sin más.

Retomemos, sí, su espíritu fundacional de justicia social, incorporando los avances, los retos de este siglo y repudiando las contrarreformas que ha sufrido, las herencias que no son nunca para permanecer como quedaron, sino para mejorar la vida de las generaciones venideras, conservando y mejorando lo valioso.

Vivimos ahora la construcción de un nuevo Constituyente de la vida pública de México. Un nuevo Constituyente que recupera el espíritu de 1917, que procura la justicia social, el desarrollo agrario, el trabajo digno y la soberanía nacional, de acuerdo a las necesidades presentes.

Un nuevo Constituyente, que dispone lo mejor del pasado y del presente para hacer realidad la democracia. Un nuevo Constituyente, que requiere dar pie a la efectividad de la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Esa, y aprobando las reformas sociales de gran calado, como la que se formula en el artículo 4o., es la mejor manera de honrar a los

precursores, realizadores y consumidores de las gestas que representó la Constitución de 1917.

Que la Constitución sea un espejo de la patria precisa que demos que podemos inaugurar un nuevo andar, construir una realidad distinta que abra paso a la dignidad, a la igualdad, la libertad y el desarrollo es posible. Y es el camino que andamos en la cuarta transformación. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Padierna Luna.

Les damos la más cordial bienvenida a las y los alumnos de la Preparatoria número 4, de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Vidal Castañeada Nájera”, invitados por el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce. Bienvenidas y bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Melba Nelía Farías Zambrano: Con su venia, señora diputada. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy se conmemora el aniversario 103 de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el marco de la celebración de un año más de vida de nuestra Carta Magna, destaco brevemente algunos datos del documento jurídico-político más importante de la nación.

En primer lugar, cierto es que fueron mexicanos excepcionales quienes como diputados constituyentes en Querétaro materializaron las demandas de la mayoría de los convulsivos inicios del siglo XX. Sin embargo, es justo reconocer que en el texto constitucional iniciaban los legítimos ideales del pueblo revolucionario.

Por supuesto los legisladores no fueron sencillos de conseguir consensos entre los distintos grupos ideológicos. Para muestra, los apasionantes debates registrados en los archivos históricos. A pesar de esto afortunadamente los congresistas coincidieron en lo fundamental que es: la patria es primero.

Como resultados los derechos sociales fueron el espíritu del texto nacional de 1917. La primera Constitución social, la Constitución mexicana, se convirtió en una ley de avan-

zada para la época. Ese sería el gran paso social que consolidaría a la Revolución Mexicana.

Bajo este amplio acuerdo popular como elemento simbólico y material de nuevos tiempos, se consolida la tercera transformación nacional dando paso a un periodo de estabilidad social y política. Por iniciativa del presidente Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas, Coahuila, se afianzaba la vida institucional de la República.

Definitivamente reflexionar sobre la esencia organizaría de nuestra ley de leyes, nos permitimos identificar cómo fue modificándose al paso de los tiempos hasta sumar más de 700 reformas, pasando de 22 mil palabras a superar las 60 mil.

Cabe mencionar que los cambios más destacados fueron ideológicos, y una de las peores estafas fue el neoliberalismo, no solo por no dejar justicia a la mayoría, sino por generar 50 millones de personas en pobreza. Pero a pesar de la amplitud de modificaciones, nuestra Constitución permanece vigente hasta el día de hoy.

En suma, compañeras y compañeros diputados, a quienes hemos llegado por la coalición Juntos Haremos Historia nos toca, además de revertir las reformas para retomar el espíritu social originario como lo hemos venido haciendo desde el primer día de esta legislatura, consensuar distintas corrientes de pensamientos para que se edifique, impulse y consolide la pieza jurídica, social, política y simbólica, representativa de la cuarta transformación de México, es decir, una nueva Constitución dotada de las legítimas aspiraciones de paz, justicia, democracia, derechos, libertades, desarrollo y bienestar para la sociedad de nuestro tiempo.

Cristalizar es un proyecto constitucional, social, transformador. Es una responsabilidad enorme. No es fácil, pero hoy, como hace 103 años, se debaten diferentes y trascendentes políticas, pensando siempre que la patria siempre va a ser primero. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Farías Zambrano.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Vamos a iniciar el apartado de iniciativas de diputadas y diputados.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene a palabra hasta por cinco minutos el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Buenas tardes, compañeras legisladoras, compañeros legisladores, auditorio del Canal del Congreso, jóvenes invitados a esta casa del pueblo, amigos todos. Tomamos hoy el tema de la pobreza y la riqueza de los líderes que han gobernado este país, de la ética que ha determinado sus decisiones.

En esta tribuna presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 31 y 8, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Se trata de una iniciativa con proyecto de decreto, se trata de una iniciativa que añade el sorteo como un mecanismo para enajenar los bienes que, por sus características o por las condiciones de mercado, no han podido ser vendidos.

Comprar un avión para los viajes presidenciales y sus colaboradores fue un exceso. No podemos hoy continuar avalando la opulencia ante una realidad con pobres al extremo y en grandes cantidades.

Nos heredaron hospitales abandonados y familias con jóvenes que se convierten en delincuentes. No permitiremos que mientras el pueblo se degrada y se sume en hoyos de vida sin expectativas, se tenga un avión con comodidades excesivas, fastuosas.

Por eso hay que devolver al pueblo esos dineros públicos que se gastaron en el avión. Qué visión del México irreal se tenía, el dinero público es de la sociedad. No podemos vivir en simulaciones. ¿Cómo fue posible que se usaran recursos públicos para comprar un avión tan lujoso?

Por eso la iniciativa que ahora proponemos es más justificable, porque rechazamos públicamente el comportamiento de gobernantes que actuaron a espaldas de la voluntad popular y del interés general.

Ahora el dinero que se obtenga de ese avión servirá para rehabilitar hospitales y clínicas, invertir en salud. El dinero que se obtenga servirá para que los pobres tengan acceso oportuno a medicamentos, a la medicina humanista, a maestros mejor preparados, a escuelas mejor equipadas.

Debe servir, en suma, para el bienestar de una sociedad que hoy, con este gobierno, con el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, avivan la esperanza de un futuro con expectativas reales de mejorar junto a sus familias.

Aquí no hay simulaciones, aquí no hay enriquecimientos de unos pocos; aquí y ahora se busca el bienestar de todos, en especial de los más pobres sin engaños ni demagogia. Hay congruencia entre lo que se promete y se hace. Hay congruencia en el comportamiento de gobernantes y la austeridad en la función de gobierno.

Por eso exhorto a esta soberanía, de manera respetuosa, para que se apoye esta propuesta que incluye la figura de sorteo en la enajenación de bienes. Por eso, pido su apoyo para que reencaucemos con ética la función pública que tanto se degradó en el pasado.

Ese es el punto fundamental de esta iniciativa, el de devolver los recursos públicos a sus dueños: el pueblo de México. Es cuanto, gracias, compañeros.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Bienes Nacionales, y Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos, diputadas y diputados a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Morena, se permiten presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad existe una gran dificultad para que la federación enajene los bienes que han ingresado a su patrimonio y que por sus características especiales o condiciones generales no son susceptibles de ser aprovechados o utilizados por las dependencias y entidades de la administración pública federal. Además, los bienes que se transfieren al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para su enajenación caracterizan por tener una diferente problemática jurídica y por su diversa naturaleza, situación que obliga a la utilización de diversas formas y procedimientos jurídicos para transmitir la propiedad de éstos.

Por otra parte, los procedimientos de venta que existen en la legislación vigente tardan demasiado tiempo en ser desahogados y poseen algunas formalidades que retrasan el aprovechamiento de los recursos derivados por los procedimientos de venta.

En el proyecto de decreto se propone añadir el sorteo como un mecanismo para la enajenación de bienes que, por sus características, o por las condiciones de mercado no han podido ser enajenados a través de las formas de enajenación onerosa previstas en la legislación vigente.

Para ilustrar los cambios que aquí se proponen se añade el siguiente cuadro comparativo de las dos leyes materia de la presente iniciativa.

Ley General de Bienes Nacionales	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>ARTICULO 132.- Salvo los casos comprendidos en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, la venta se hará mediante licitación pública. De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría.</p> <p>Para efectos de la subasta se considerará postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor base fijado para la licitación. Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal. Si no se lograse la venta en la segunda almoneda, se podrán emplear los procedimientos a que se refiere el párrafo siguiente, considerando para tal efecto como valor base la postura legal de esta última almoneda.</p> <p>Las dependencias, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, podrán vender bienes muebles sin sujetarse a licitación pública, mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, previa autorización de la Secretaría, cuando se presenten condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles o situaciones de emergencia, o no existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas. En estos casos, la selección del procedimiento de enajenación se hará en función de obtener las mejores condiciones para el Gobierno Federal, en cuanto a</p>	<p>ARTICULO 132.- Salvo los casos comprendidos en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, la venta se hará mediante licitación pública. De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría. También se podrá enajenar bienes por sorteo.</p> <p>...</p>
<p>precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>También podrán las dependencias, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, vender bienes sin sujetarse a licitación pública, cuando el valor de éstos en su conjunto no exceda del equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.</p> <p>El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los valores mínimos de los bienes que, en su caso, determine la Secretaría con base en el avalúo que para tal efecto practique o mediante el procedimiento que con ese objeto establezca. La Secretaría emitirá, conforme a las disposiciones aplicables, los instrumentos administrativos que contengan los referidos valores.</p> <p>La enajenación de bienes muebles cuyo valor mínimo no hubiere fijado la Secretaría, en los términos a que se refiere el párrafo anterior, no podrá pactarse por debajo del que se determine mediante avalúo sobre los bienes específicos que practicarán la propia Secretaría, las instituciones de crédito, los corredores públicos o los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente.</p> <p>Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores respecto al valor mínimo de venta no será aplicable a los casos de subasta a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores respecto al valor mínimo de venta no será aplicable a los casos de sorteo y subasta a que se refieren los párrafos primero y segundo de este artículo.</p>

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 31.- Los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los Bienes que sean transferidos al Instituto; asegurar las</p>	<p>Artículo 31.- ...</p>

<p>mejores condiciones en la enajenación de los Bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las Entidades Transferentes.</p> <p>Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:</p> <p>I.- Donación,</p> <p>II.- Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa.</p> <p>Para la realización de las enajenaciones a que se refieren las fracciones anteriores, el Instituto tendrá todas las facultades y obligaciones de un mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito.</p> <p>Los terceros a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, a quienes el Instituto encomiende la enajenación de los Bienes, tendrán las facultades que el Instituto expresamente les otorgue.</p> <p>Aquellos Bienes que la Tesorería de la Federación o sus auxiliares legalmente facultados, obtengan en dación en pago y se transfieran al Instituto para su enajenación, se registrarán por las disposiciones de esta Ley.</p>	<p>Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:</p> <p>I.- Donación,</p> <p>II.- Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate, sorteo o adjudicación directa.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 38.- El Instituto, podrá vender los Bienes a través de los siguientes procedimientos:</p>	<p>Artículo 38.- ...</p>

I.- Licitación Pública;	I y II.
II.- Subasta;	
III.- Remate, o	III. Remate;
IV.- Adjudicación directa.	IV.- Adjudicación directa, o
	V. Sorteo.
El Instituto podrá encomendar la enajenación de los Bienes a que se refiere este Capítulo, a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las autoridades estatales o municipales o a personas, empresas o instituciones especializadas u organismos internacionales, en la promoción y venta de los mismos, cuando estime que su intervención, por la infraestructura tecnológica de que disponen, canales de venta y operación logística, entre otros, permitirá eficientar el procedimiento de venta, así como aumentar las alternativas de compradores potenciales y maximizar los precios.	...
Los terceros a que se refiere el párrafo anterior, al concluir la enajenación que se les encomiende, están obligados a rendir al Instituto un informe sobre la misma y a darle todas las facilidades para su supervisión y vigilancia.	...
En la venta de los Bienes que se realice conforme a los procedimientos referidos, el Instituto, así como los terceros señalados en los párrafos anteriores, deberán atender a las características comerciales de las operaciones, las sanas prácticas y usos bancarios y mercantiles.	...

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Artículo Primero. Se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 132. Salvo los casos comprendidos en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, la venta se hará mediante licitación pública. De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría. También se podrá enajenar bienes por sorteo.

...

...

...

...

...

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores respecto al valor mínimo de venta no será aplicable a los casos de sorteo y de subasta a que se refieren los párrafos primero y segundo de este artículo.

Artículo Segundo. Se reforman el artículo 31; se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona una fracción V al párrafo primero del artículo 38, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I. Donación,

II. Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate, sorteo o adjudicación directa.

...

...

...

Artículo 38. ...

I. y II. ...

III. Remate;

IV. Adjudicación directa, o

V. Sorteo.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 febrero de 2020.—Diputados y diputadas: **Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Mario Delgado Carrillo, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN,
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA Y LEY DE MIGRACIÓN

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Martha Romo Cuéllar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Migración, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Sabemos que los retos que tenemos como país son innumerables y que el reto en materia recaudatoria es y seguirá siendo injusto para los mexicanos.

Pagar impuestos a todos nos enoja y más cuando no se ven reflejados en tu entorno, en tú día a día con mejoras de servicios, mejoras en carreteras, mejoras en seguridad o verdaderos servicios de salud.

No estoy ni estaré a favor del paquete económico aprobado en una sesión ilegal y que además de todo le sigue pidiendo a nuestros ciudadanos, cada vez más, un esfuerzo extra a sus familias con el pago de más impuestos.

Al no estar de acuerdo con esto, vengo no solamente a quejarme, sino a proponer. Por qué no en vez de seguir exigiéndoles más elevados impuestos a los mexicanos, hacemos más eficiente el cobro de estos mismos, por ejemplo, a aquellos extranjeros que viven en nuestro país y trabajan aquí, con la denominación del modelo residente, según el modelo de convenio tributario de la OCDE.

Les platico más a detalle. Este modelo residente de Estado contratante, que lo llamamos, tiene algunas lagunas legales que impiden que como tú y yo los extranjeros paguen impuestos en nuestro país.

Este término es otorgado a toda persona que está sujeta a imposición, en razón de su domicilio residencial, o sea, la dirección.

Esta expresión no incluye algunas figuras que por convenios internacionales están previamente determinados que así sea. Pero existen muchos otros países que, debido a las siguientes lagunas en el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Migración, no pueden cumplir con dicho pago de impuestos.

La presente iniciativa tiene como objetivo tres reformas importantes:

La primera, que la disposición fiscal a quienes se consideran residentes en el territorio nacional, ya sea por habitación en México o cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales, que estos ya sean personas físicas o morales, paguen impuesto sobre la renta.

El segundo es que la tarjeta de residente temporal exprese las condiciones bajo las cuales fue otorgada la visa y, posteriormente, condición de estancia. Por ejemplo: oferta de empleo, permiso para trabajar.

Esto implica que el SAT pueda determinar si el solicitante del trámite para su firma electrónica obtuvo su visa y condición de estancia con la autorización para desempeñar actividades técnicas o profesionales en México. Que no son remuneradas en esta entidad basada en México.

Ya que el mismo documento temporal se pudo haber obtenido por cualquiera otra hipótesis. Por ejemplo: la autorización de visas por unidad familiar, que sobra decir que no autoriza a un extranjero para desarrollar actividades profesionales en México.

Y la tercera, es agregar una leyenda a este tipo de visado para que las autoridades tributarias puedan distinguir si tienen autorización para desempeñar actividades técnicas o tributarias en México, las cuales reciben su remuneración por parte de las compañías en el extranjero y, por lo tanto, reforma a la Ley de Migración, el reglamento y los lineamientos para la expedición de visas.

Y el cuarto punto y el último, con este concluyo, es también objetivo de esta iniciativa reformar el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde deben mencionar este tipo de residencia y así los extranjeros puedan llevar a cabo el pago de impuestos correspondiente.

En concreto, ¿qué es lo que necesitamos? Agregar al artículo 9 del Código Fiscal de la Federación la especificación

sobre los extranjeros que cuentan con permiso para trabajar, pues debido a las actuales lagunas evita que paguen impuestos como todos nosotros.

Agregar a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 1o., la especificación de que también los extranjeros que tengan condición legal de estancia en México, con permiso para trabajar, estarán obligados como todos los mexicanos a pagar impuestos.

Y se reforma la Ley de Migración en su artículo 52, fracción VII, segundo párrafo, la especificación que cualquier residente temporal que cuente con una oferta de empleo, se otorgará el permiso a cambio de una remuneración en este país.

En el PAN queremos construir un México sólido, aportar ideas con dicho objetivo, que permitan meditar, seguir aumentando cada día más los impuestos a los mexicanos, sin dejar de percibir esa remuneración o esa recaudación, que sin duda es básica para los mexicanos.

Reiteramos la mejor intención de construir por y para México, no solo con quejas, sino con propuestas, en esta y en todos los demás ámbitos. Los invito a que se sumen a esta iniciativa y hagamos que los extranjeros que viven y trabajan bajo esta denominación en nuestro país paguen impuestos como tú y como yo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; y de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, y de Migración, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, la diputada federal Martha Estela Romo Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Migración. Para tal efecto, procedo a dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario.

I. Encabezado o título de la propuesta

Ha quedado precisado en el primer párrafo de este documento.

II. Argumentos que la sustenten (Exposición de Motivos).

Antecedentes nacionales e internacionales

El **Modelo Convenio Tributario OCDE** el cual nos define que es un residente menciona lo siguiente:

1. A los efectos de este convenio, la expresión “residente de un Estado contratante” significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a. Dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b. Si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde more;

c. Si morara en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d. Si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de

los Estados contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Objetivos de la propuesta

1. Al ser las disposiciones fiscales de aplicación estricta y al mencionar que se consideran residentes en el territorio nacional los que hayan establecido su casa habitación en México y cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales y que las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en el siguiente caso: “Los residentes de México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de su riqueza de donde procedan”

2. La tarjeta de residente temporal no contiene ninguna leyenda que exprese las condiciones bajo las cuales fue otorgada la visa y posterior condición de estancia, con la excepción de la hipótesis por oferta de empleo, la cual contiene la leyenda de “Permiso para Trabajar”, esto implica que la autoridad del SAT no pueda determinar si el solicitante del trámite para la obtención de la firma electrónica obtuvo su visa y condición de estancia con la autorización para desempeñar actividades técnicas o profesionales en México, que no son remuneradas directamente por parte de una entidad basada en México, pues el mismo tipo de documento como residente temporal se pudo haber obtenido bajo cualquier otra de la hipótesis contenidas en los Lineamientos, como podría ser la autorización de visa por Unidad Familiar, que no autoriza a un extranjero para desarrollar actividades profesionales en México.

3. Se propone agregar una leyenda a este tipo de visado para que así las Autoridades Tributarias puedan distinguir este tipo de condición de estancia bajo el supuesto de la autorización para desempeñar actividades técnicas o profesionales en México, los cuales reciben su remuneración por parte de la Compañía extranjera, esto incluye que se reforma la Ley de Migración, Reglamento y Lineamientos para la Expedición de Visas

4. También reformar el Código Fiscal de la Federación y la Ley sobre el Impuesto sobre la renta donde pueda mencionar

este tipo de Residencias y así los extranjeros puedan llevar a cabo el pago de impuestos correspondientes.

III. Fundamento legal

Lo constituyen los artículos 71 fracción II y 72 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto

También fue precisado al inicio de este documento y lo es Iniciativa con Proyecto de Reforma el Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Migración y el Reglamento de la Ley de Migración.

V. Ordenamientos a modificar

Como lo indica el título referido, es Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Migración y el Reglamento de la Ley de Migración, de acuerdo al siguiente:

Código Fiscal de la Federación	Propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona el Código Fiscal de la Federación.
"Dice"	"Debe decir"
<p>Artículo 90.- Se consideran residentes en territorio nacional:</p> <p>I. A las siguientes personas físicas:</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE ENERO DE 2004)</p> <p>a) Las que hayan establecido su casa habitación en México. Cuando las personas físicas de que se trate también tengan casa habitación en otro país, se considerarán residentes en México, si en territorio nacional se encuentra su centro de intereses vitales. Para estos efectos, se considerará que el centro de intereses vitales está en territorio nacional cuando, entre otros casos, se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>1. Cuando más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.</p> <p>2. Cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales.</p>	<p>Artículo 90.- Se consideran residentes en territorio nacional:</p> <p>I. A las siguientes personas físicas:</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE ENERO DE 2004)</p> <p>a) Las que hayan establecido su casa habitación en México. Cuando las personas físicas de que se trate también tengan casa habitación en otro país, se considerarán residentes en México, si en territorio nacional se encuentra su centro de intereses vitales. <i>en este supuesto entran los extranjeros que cuentan con permiso para trabajar, que han sido invitados por alguna institución pública o privada, así como también los jubilados y pensionistas. Para estos efectos, se considerará que el centro de intereses vitales está en territorio nacional cuando, entre otros casos, se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:</i></p> <p>1. Cuando más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.</p> <p>2. Cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales.</p>
Ley del Impuesto Sobre la Renta	Propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley del Impuesto Sobre la Renta,
"Dice"	"Debe decir"
<p>Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:</p> <p>I. Los residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:</p> <p>I. Los residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, <i>así como los extranjeros que tengan legal condición de estancia en México, bajo las premisas de un permiso para trabajar, carta invitación por parte de una organización pública o privada, jubilados, pensionistas e inversionistas</i></p> <p>...</p>
Ley de Migración	Propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley de Migración,
"Dice"	"Debe decir"
<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p>

<p>VII. RESIDENTE TEMPORAL. Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee y con derecho a la preservación de la unidad familiar por lo que podrá ingresar con o solicitar posteriormente la internación de las personas que se señalan a continuación, quienes podrán residir regularmente en territorio nacional por el tiempo que dura el permiso del residente temporal:</p> <p>a) Hijos del residente temporal y los hijos del cónyuge, concubinario o concubina, siempre y cuando sean niñas, niños y adolescentes y no hayan contraído matrimonio, o se encuentren bajo su tutela o custodia;</p> <p>b) Cónyuge;</p> <p>c) Concubinario, concubina o figura equivalente, acreditando dicha situación jurídica conforme a los supuestos que señala la legislación mexicana, y</p> <p>d) Padre o madre del residente temporal.</p> <p>Las personas a que se refieren los incisos anteriores serán autorizados para residir regularmente en territorio nacional bajo la condición de estancia de residente temporal, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país sujeto a una oferta de empleo, y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.</p> <p>En el caso de que el residente temporal cuente con una oferta de empleo, se le otorgará permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con dicha oferta de empleo.</p> <p>Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes temporales podrán introducir sus bienes muebles, en la forma y términos que determine la legislación aplicable</p>	<p>VII. RESIDENTE TEMPORAL. Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee y con derecho a la preservación de la unidad familiar por lo que podrá ingresar con o solicitar posteriormente la internación de las personas que se señalan a continuación, quienes podrán residir regularmente en territorio nacional por el tiempo que dura el permiso del residente temporal:</p> <p>a) Hijos del residente temporal y los hijos del cónyuge, concubinario o concubina, siempre y cuando sean niñas, niños y adolescentes y no hayan contraído matrimonio, o se encuentren bajo su tutela o custodia;</p> <p>b) Cónyuge;</p> <p>c) Concubinario, concubina o figura equivalente, acreditando dicha situación jurídica conforme a los supuestos que señala la legislación mexicana, y</p> <p>d) Padre o madre del residente temporal.</p> <p>Las personas a que se refieren los incisos anteriores serán autorizados para residir regularmente en territorio nacional bajo la condición de estancia de residente temporal, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país sujeto a una oferta de empleo, <i>así como también bajo la premisa de una invitación por parte de una organización pública o privada, o efecto de desmoronar una actividad no remunerada en el país. Para tal efecto, la organización en México que extiende la invitación deberá proveer información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera; así como también se pueden otorgar bajo la condición de pensionista, jubilado e inversionista</i> y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.</p> <p>En el caso de que el residente temporal cuente con una oferta de empleo, se le otorgará permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con dicha oferta de empleo.</p> <p>Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes temporales podrán introducir sus bienes muebles, en la forma y términos que determine la legislación aplicable</p>
---	--

VI. Texto normativo propuesto

En mérito de lo anterior, someto a consideración de ese Honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Decreto que adiciona el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Migración

Artículo Único

- a) Se reforma, el artículo 9 el inciso a) del Código Fiscal de la Federación, el artículo 1o., fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 52 de la Ley de Migración fracción VII inciso d) primer párrafo.

Código Fiscal de la Federación

Artículo 9o. Se consideran residentes en territorio nacional:

- I. A las siguientes personas físicas:

(Reformado, DOF. 5 de enero de 2004)

- a) Las que hayan establecido su casa habitación en México. Cuando las personas físicas de que se trate también tengan casa habitación en otro país, se considerarán residentes en México, si en territorio na-

cional se encuentra su centro de intereses vitales, **en este supuesto entran los extranjeros que cuentan con permiso para trabajar, que han sido invitados por alguna institución pública o privada, así como también los jubilados y pensionistas.** Para estos efectos, se considerará que el centro de intereses vitales está en territorio nacional cuando, entre otros casos, se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando más de 50 por ciento de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.
2. Cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales.

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, **así como los extranjeros que tengan legal condición de estancia en México, bajo las premisas de un permiso para trabajar, carta invitación por parte de una organización pública o privada, jubilados, pensionistas e inversionistas.**

Ley de Migración

Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:

- VII. **Residente temporal.** Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee y con derecho a la preservación de la unidad familiar por lo que podrá

ingresar con o solicitar posteriormente la internación de las personas que se señalan a continuación, quienes podrán residir regularmente en territorio nacional por el tiempo que dure el permiso del residente temporal:

- a) Hijos del residente temporal y los hijos del cónyuge, concubinario o concubina, siempre y cuando sean niñas, niños y adolescentes y no hayan contraído matrimonio, o se encuentren bajo su tutela o custodia;
- b) Cónyuge;
- c) Concubinario, concubina o figura equivalente, acreditando dicha situación jurídica conforme a los supuestos que señala la legislación mexicana, y
- d) Padre o madre del residente temporal.

Las personas a que se refieren los incisos anteriores serán autorizados para residir regularmente en territorio nacional bajo la condición de estancia de residente temporal, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país sujeto a una oferta de empleo, **así como también bajo la premisa de una invitación por parte de una organización pública o privada, a efecto de desarrollar una actividad no remunerada en el país. Para tal efecto, la organización en México que extiende la invitación deberá proveer información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera; así como también se pueden otorgar bajo la condición de pensionista, jubilado e inversionista** y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.

En el caso de que el residente temporal cuente con una oferta de empleo, se le otorgará permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con dicha oferta de empleo.

Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes temporales podrán introducir sus bienes muebles, en la forma y términos que determine la legislación aplicable.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de enero de 2020.— Diputadas y diputados: **Martha Estela Romo Cuéllar**, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Jacqueline Martínez Juárez, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elena García Gómez, Miguel Alonso Riggs Baeza, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Sarai Núñez Cerrón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Muchas gracias, diputada.

Honorable asamblea, queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones del excelentísimo señor Sang-il KIM, embajador de la República de Corea del Sur en México y de funcionarios de dicha misión diplomática, quienes asistieron a la instalación del Grupo de Amistad México-Corea del Sur, presidido por el diputado David Bautista Rivera.

Esta Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida, señor embajador y a su comitiva, y hace votos por el fortalecimiento de las relaciones de amistad, diálogo y cooperación entre nuestras naciones. Les deseamos mucho éxito en los trabajos de este grupo de amistad. Sean siempre bienvenidos.

La anterior iniciativa de la diputada Romo Cuéllar, se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Asuntos Migratorios, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Dulce María Sauri Riancho, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, presidente. Hoy se conmemoran 103 años de la Constitución Mexicana. El Grupo Parlamentario del PRI ha decidido celebrar esta significativa fecha con la presentación de la iniciativa para reformar su artículo 4o. y establecer el derecho al bienestar.

Cuando nació en 1917, fue bautizada como la primera Constitución social del mundo. No solo recogió las garantías individuales de las personas, sino emprendió un camino inédito hasta entonces al reconocer los derechos de los grupos sociales como campesinos y trabajadores de México.

Pensemos a la Constitución como un gran pacto social, producto de una revolución armada. Había grandes expectativas entre los grupos para que se cumplieran sus demandas. No había recetas ni antecedentes, se dio una respuesta inédita anclada en la experiencia y el compromiso de los constituyentes.

Todavía limitada la letra, las nuevas reglas rigieron la construcción de las grandes instituciones del Siglo XX y establecieron una ruta para el efectivo ejercicio de los derechos que fueron plasmados en sus 136 artículos.

Hacia principios de la década de 1980, se estableció el Sistema Nacional de Planeación Democrática como un medio para garantizar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo. A lo largo de los años se han afinado sus atributos: equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

La creación de este sistema articulador de políticas ha sido, sin embargo, insuficiente. La realidad de más de la mitad de la población que vive en situación de pobreza y marginación claramente lo demuestra.

Para enfrentarla han surgido propuestas de fondo para incluir en la Constitución el compromiso de otorgar una subsistencia mínima para los grupos más vulnerables, el denominado mínimo vital. Este concepto novedoso fue fuertemente debatido en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que, por cierto, hoy cumple sus tres años de vigencia. El consenso se logró en torno a la noción de bienestar que ha sido pionera en el país como lo fueron los primeros derechos sociales en la Constitución de 1917.

El Grupo Parlamentario del PRI considera pertinente y necesario, que el Congreso de la Unión recoja la experiencia histórica en torno a los derechos sociales. Se trata de establecer el bienestar como un derecho humano fundamental comprometiendo a las políticas públicas y a los programas gubernamentales en su ejercicio.

El presidente de la República ha enviado una iniciativa de reforma al artículo 4o. para elevar a rango constitucional los programas de adultos mayores, becas a los estudiantes y personas con discapacidad.

Sin lugar a dudas, estos programas forman parte del ejercicio efectivo de los derechos a la educación, a la salud y a la seguridad social, pero no son todos ni ahora ni en el futuro.

La situación de pobreza en que vive la mitad de la población mexicana, la incertidumbre de millones de mujeres y hombres de la tercera edad que carecen en su mayoría de pensión digna, las difíciles condiciones de las familias que se hacen en sus viviendas y la falta de acceso a una alimentación saludable, la violencia contra las mujeres y las niñas, la precariedad de los sistemas de salud son solo algunos de los problemas cotidianos a los que se enfrenta a millones de personas.

Introducir solo tres programas en los términos planteados por el Ejecutivo parecería ignorar la situación de vulnerabilidad de más de 50 millones de mexicanos y mexicanas, y limitaría las funciones de la Cámara de Diputados, responsable de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación. Además de comprometer al federalismo, al ignorar las condiciones económicas y sociales de los distintos estados.

Aquí se trata de acudir a la imaginación y a la audacia de los Constituyentes de 1917, cuando lograron crear esos nuevos derechos para impulsar el constante mejoramiento de la vida, tal como la Carta Suprema define a la democra-

cia: “Toda persona tiene derecho al bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida”.

El derecho al bienestar sería una especie de articulador del conjunto de derechos individuales y colectivos establecidos en la misma Constitución, con el agregado de incorporar la obligación del gobierno de desarrollar las políticas públicas, los programas y acciones institucionales necesarias para alcanzar el bienestar de la población.

Tiempo de audacia en el avance de los nuevos derechos en la Constitución, como entonces sería el primer paso de un largo y tortuoso camino para transitar de la letra a la realidad y caminar hacia la igualdad plena que reclama un futuro de justicia. Muchas gracias.

«Intervención entregada a la Mesa Directiva, por la diputada Dulce María Sauri Riancho.

“Hoy se conmemoran 103 años de la Constitución mexicana. El Grupo Parlamentario del PRI ha decidido celebrar esta significativa fecha con la presentación de la iniciativa para reformar su artículo 40 y establecer el derecho al bienestar. Cuando nació, en 1917, fue bautizada como la primera constitución social del mundo. No sólo recogió las garantías individuales de las personas sino emprendió un camino inédito hasta entonces al reconocer los derechos de grupos sociales, como los campesinos y trabajadores de México.

Pensemos a la Constitución como un gran pacto social producto de una revolución armada. Había grandes expectativas entre los grupos para que se cumplieran sus demandas. No había recetas ni antecedentes: se dio una respuesta inédita, anclada en la experiencia y el compromiso de los constituyentes. Todavía limitada a la letra, las nuevas reglas rigieron la construcción de las grandes instituciones del siglo XX y establecieron una ruta para el efectivo ejercicio de los derechos que fueron plasmados en sus 136 artículos.

Hacia principios de la década de 1980 se estableció el Sistema Nacional de Planeación Democrática, como un medio para garantizar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo. A lo largo de los años se han afinado sus atributos: equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, con perspectiva de interculturalidad y de género.

La creación de este sistema articulador de políticas ha sido, sin embargo, insuficiente. La realidad de más de la mitad de la población que vive en situación de pobreza y marginación claramente lo demuestra. Para enfrentarla, han surgido propuestas de fondo para incluir en la Constitución el compromiso de otorgar una subsistencia mínima para los grupos más vulnerables, el denominado mínimo vital.

Este concepto novedoso fue fuertemente debatido en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. El consenso se logró en torno a la noción de bienestar, que ha sido pionera en el país como lo fueron los primeros derechos sociales en la Constitución de 1917.

El Grupo Parlamentario del PRI considera pertinente y necesario que el Congreso de la Unión recoja la experiencia histórica en torno a los derechos sociales. Se trata de establecer el Bienestar como un derecho humano fundamental, comprometiendo a las políticas públicas y a los programas gubernamentales en su ejercicio.

El presidente de la República ha enviado una iniciativa de reforma al artículo 4 para elevar a rango constitucional los programas de adultos mayores, becas a los estudiantes y a personas con discapacidad.

Sin lugar a dudas, estos programas forman parte del ejercicio efectivo de los derechos a la educación, a la salud y a la seguridad social. Pero no son todos, ni ahora, ni en el futuro. La situación de pobreza en que vive la mitad de la población mexicana; la incertidumbre de más de 8 millones de adulto/as mayores que carecen, la mayoría, de pensión digna; el insuficiente acceso a la vivienda y las difíciles condiciones de las familias que se hacen en ellas; la falta de acceso a una alimentación saludable; la violencia contra las mujeres y las niñas; la precariedad del sistema de salud, son sólo algunos de los problemas cotidianos a que se enfrentan millones de personas. Introducir sólo tres programas en los términos planteados por el Ejecutivo parecería ignorar la situación de vulnerabilidad de más de 50 millones de mexicano/as y limitaría funciones de la Cámara de Diputados; responsable de aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la Federación, además de comprometer el federalismo al ignorar las condiciones económicas y sociales de los distintos estados.

Reconozco el compromiso del presidente López Obrador con la justicia social que reclama la atención a jubilados y estudiantes, pero no es suficiente en la sociedad del siglo XXI. Aquí se trata de acudir a la imaginación y a la auda-

cia de los constituyentes de 1917, cuando lograron crear esos nuevos derechos para impulsar el “constante mejoramiento de la vida...”, tal como la Carta Suprema define a la democracia.

Toda persona tiene derecho al bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida.

El derecho al bienestar sería una especie de articulador del conjunto de derechos individuales y colectivos establecidos en la misma Constitución, con el agregado de incorporar la obligación del gobierno de desarrollar las políticas públicas, los programas y las acciones institucionales necesarias para alcanzar el bienestar de la población.

Los programas –en este caso, pensiones y becas– estarían garantizados anualmente en las iniciativas que mande el presidente, las cuales serían analizadas y aprobadas por la Cámara de Diputados bajo ese principio. Pero también el gobierno de López Obrador tendría que considerar otros programas a partir del derecho al bienestar, como los relativos a la inclusión de las personas con discapacidad; la atención a las niñas y niños en su primera infancia; la vivienda digna, y numerosas acciones institucionales que hagan posible esa vida plena para toda la población mexicana.

Como en todos los casos, la realidad no se modifica automáticamente junto con las nuevas leyes, sino que median años de lucha para poder hacer efectivos esos cambios. Sin embargo, si no se hubieran materializado en la Constitución, nunca hubieran tenido una oportunidad.

Tiempo de audacia en el avance de nuevos derechos en la Constitución. Como entonces, sería el primer paso de un largo y tortuoso camino para transitar de la letra a la realidad y caminar hacia la igualdad plena que reclama un futuro de justicia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputada **Dulce María Sauri Riancho** (rúbrica).»

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Dulce María Sauri Riancho e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada Dulce María Sauri Riancho y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

cionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el concepto de *bienestar*, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema político mexicano contemporáneo nació en los albores del siglo XX, a partir de un intenso y prolongado movimiento revolucionario iniciado en 1910.

La promulgación de una nueva Constitución Política en 1917 marcó el fin de la etapa armada, recogiendo los ideales del movimiento revolucionario, proponiendo cambios radicales en las instituciones políticas del país, enmarcándolos en una extraordinaria riqueza doctrinal que dio nacimiento a una nueva visión del Estado, fundamentada en un nuevo y gran pacto social.

La institucionalización política bajo el régimen emanado de la Revolución, creó las condiciones esenciales de estabilidad y certidumbre política que han permitido el desarrollo y el crecimiento económico de México a lo largo del siglo XX y de principios del XXI.

Ante el nuevo siglo constitucional, el pacto de 1917 continúa dando sentido y rumbo a la nación.

En los 100 años de vida constitucional, la ley fundamental ha demostrado ser un instrumento dinámico, que ha demostrado capacidad para responder a los desafíos de nuestro país: 741 reformas a través de 240 decretos publicados desde el 8 de julio de 1921 y hasta –el más reciente– el 12 de diciembre de 2019.¹

Nuevas instituciones, nuevas prácticas y nuevos derechos, están reconfigurando el espacio institucional del país y modificarán en los próximos años nuestra manera de ver y entender la política y la democracia en México.

La Constitución de 1917, como realidad histórica y política, sigue siendo el vaso comunicante entre nuestra historia y el estado de derecho.

Sigue siendo soporte y fundamento de nuestra democracia y de la república.

Sigue y seguirá siendo inspiración que, evocando nuestro pasado histórico, invocará siempre, un futuro mejor para nuestra Nación y para nuestro pueblo.

En este contexto de certeza jurídica y continuidad constitucional, es necesario, sin embargo, ampliar la reflexión histórica.

En el caso de México, los antecedentes políticos e ideológicos de la Constitución de 1917, se encuentran plasmados en las luchas políticas y sociales del siglo XIX y la primera década del XX, los cuales son recogidos, principalmente, en los planteamientos de la generación liberal de la Reforma y en el programa del Partido Liberal de los hermanos Flores Magón, los que serían recuperados en los artículos constitucionales 1o., 3o., 27 y 123, así como en el apartado correspondiente a las garantías individuales, lo que dio forma a un programa ideológico fundamentado en la idea de defender e impulsar los derechos sociales.

A poco más de 100 años de distancia de la promulgación de la Constitución, vivimos en un mundo que cada día es más complejo. Las personas, las naciones y las economías, están más conectadas que nunca, al igual que los problemas relacionados con el desarrollo mundial a los que nos enfrentamos.

Estos problemas traspasan las fronteras, afectan a los ámbitos social, económico y ambiental, cultural, y suelen ser persistentes y recurrentes. Desde la urbanización hasta la creación de empleos para millones de personas, los desafíos del mundo solo pueden resolverse si se utilizan enfoques que tengan en cuenta la complejidad y el contexto local.

Parecería que por ciertos avances tecnológicos, económicos y científicos, por primera vez en la historia, contamos con algunos medios para librar a la especie humana de todas las catástrofes que la aquejan y que podríamos llevarla a una era de libertad, de progreso, de solidaridad y de riqueza compartida. **Sin embargo, aún estamos atrapados en problemas de pobreza extrema y una desigualdad social sin parangón.**

Sin duda, la desigualdad se ha convertido en asunto crucial de nuestro tiempo, y en muchos lugares es causa de descomposición social, incertidumbre y vulnerabilidad arraigadas.

La desigualdad reduce y afecta extensas regiones del Planeta y golpea más duramente a los países de las categorías de desarrollo bajo y medio. La desigualdad de género sigue siendo una de las mayores barreras para el desarrollo humano.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el índice de desarrollo humano, que mide el bienestar, el promedio de desarrollo de las mujeres es 6.0 por ciento más bajo que el de los hombres, y en los países de desarrollo bajo o de economías emergentes, sufren las brechas más amplias a este respecto. Según las tasas actuales de progreso, a este ritmo, podría llevar más de 200 años cerrar la brecha económica entre los géneros en todo el planeta.¹

Los conflictos en numerosas partes del mundo y en nuestro país siguen siendo la norma y no la excepción. La violencia no sólo amenaza la seguridad humana, sino que también erosiona el progreso, el auténtico desarrollo y el bienestar de las personas.

En ese contexto, pueden pasar años –si no decenios– para que los países inmersos en conflictos o que padecen una violencia endémica, recuperen los niveles de desarrollo anteriores a la presentación de este fenómeno.

Asimismo, tal como muestran los indicadores ambientales, el progreso de hoy se logra a costa del futuro de nuestros hijos. El cambio climático, la disminución masiva de la biodiversidad y el agotamiento de los recursos de la tierra y el agua dulce plantean graves amenazas para la humanidad. Se necesita un cambio inmediato y ambicioso en los patrones de producción y consumo.

Los profundos desequilibrios en las oportunidades y elecciones de las personas se derivan de las desigualdades en los ingresos, pero también en la falta de oportunidades de acceso a la educación, la salud, la capacidad de hacerse oír, el acceso a la tecnología y de la exposición a la violencia en todos sus ámbitos de vida.

Las brechas que se arraigan en el bienestar social reflejan la desigualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la salud, el empleo, el crédito y los recursos naturales debido al género, a la identidad grupal, las disparidades de ingresos y hasta la situación geográfica de las comunidades humanas.

La desigualdad no sólo es normativamente mala, también es peligrosa. Puede alimentar el extremismo y socavar el apoyo al desarrollo inclusivo y sostenible. Una desigualdad

alta puede generar consecuencias adversas para la cohesión social y la calidad de las instituciones y las políticas, lo que a su vez puede ralentizar el progreso en materia de desarrollo humano.

El bienestar y la pobreza en el país

El bienestar que es importante a los seres humanos es mucho más rico y complejo que el que cada una de las distintas disciplinas atribuye a sus agentes de estudio; por ejemplo, las personas ejercen como consumidores, pero son mucho más que eso. Por ello no debe equipararse el bienestar humano con el que los economistas atribuyen al consumidor ni puede entenderse el primero con base en las teorías del segundo. De igual forma, las personas ejercen como votantes, pero son mucho más que sólo eso, por lo cual no debe equipararse el bienestar humano a el que los politólogos atribuyen al ciudadano, ni puede entenderse sólo con base en teorías de ciudadanía.

Como muchas otras cuestiones en un mundo complejo, el bienestar de los seres humanos depende de numerosos factores, algunos de índole personal y otros correspondientes a las condiciones de su entorno físico y social.

Los estudios han mostrado que el bienestar depende de cuestiones tan diversas como las condiciones de crianza, la relación con amigos y parientes, la naturaleza de las actividades laborales, los rasgos de personalidad, la disponibilidad y uso del tiempo libre, el lugar donde se habita, la disponibilidad de parques y áreas de convivencia social, la seguridad, la existencia de hijos y sus edades y la relación de pareja.

Sin embargo, no podemos negar la ineludible presencia de factores que afectan el bienestar, tales como los ingresos del hogar y personal, el entorno macroeconómico, la distribución nacional del ingreso, las situaciones ocupacionales y de desempleo, la salud, la educación, el acceso a la cultura y los procesos de convivencia social y sus desequilibrios, los valores, principios y creencias compartidas, la posibilidad de participación en las decisiones políticas, entre los más destacables. El bienestar como una categoría sociológica contiene variables subjetivas.

De acuerdo con cifras y estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en México 52.4 millones de personas viven en situación de pobreza, cifra que equivale a 41.9 por ciento de la población y que representa una disminución de apenas 2.5 en

comparación con el porcentaje registrado en 2008, cuando era de 44.4, según cifras del mismo organismo.²

Los resultados del estudio *10 años de medición de pobreza en México*, realizado por el Coneval, revelan que se registró una mejora en los indicadores de carencias sociales y 24 estados redujeron sus niveles de pobreza. Sin embargo, el sureste del país sigue siendo la región con el mayor porcentaje de habitantes pobres: en Chiapas, 76.4 de la población vive en situación de pobreza, seguida de Guerrero, con 66.5; Oaxaca, con 66.4; y Veracruz, con 61.8.³

En el estudio citado, el Coneval también registró a las personas en situación de pobreza extrema, quienes ascienden a 9.3 millones, equivalentes a 7.4 por ciento de la población. La población vulnerable por ingresos está formada por 8.6 millones de personas; y la que sufre algún tipo de carencia social, por 36.7 millones. La población no pobre y no vulnerable en todo el país es de sólo 24.7 millones.⁴

Los indicadores que el Coneval utilizó para obtener estas cifras son rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda, y acceso a los servicios básicos de la vivienda.

En la última década, el número de personas en pobreza extrema ha disminuido gradualmente. En 2008, la cantidad de habitantes en esta situación era de 12.3 millones; de 2012 a 2014, el promedio bajó a 11 millones y para 2018 se registraron 9.3 millones de personas. Dicha cifra equivale a 7.4 por ciento de la población total.⁵

Los estados con mayor número de población en pobreza extrema son Chiapas, con 1 millón 623 mil habitantes; Veracruz, con 1 millón 427 mil habitantes; y Guerrero, con 971 mil habitantes.

Respecto a las carencias sociales, 16.9 por ciento de la población reportó rezago educativo, 16.2 carencia por acceso a los servicios de salud, 57.3 no tiene acceso a la seguridad social, 11.1 contabilizó carencias por calidad y espacios de la vivienda, 19.8 observa carencias en los servicios básicos de sus hogares, y 20.4 reportó carencias por acceso a la alimentación.⁶

El estudio del Coneval también midió a la población con ingreso inferior a la línea de pobreza y pobreza extrema por ingresos. El número de personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema es de 21 millones de personas

y las de un ingreso inferior a la línea de pobreza ascienden a 61.1 millones.

El estudio del Coneval reveló que la población indígena es la más afectada. Según las cifras, en México 74.9 de las personas indígenas vive en situación de pobreza; de ellas, 35.5 se encuentra en pobreza extrema.

Aún más grave es la situación de las mujeres indígenas de zonas rurales. De ellas, 84 por ciento vive en pobreza; de éstas, 45.7 está en pobreza extrema. En tercer lugar se ubica la población rural. El 38.9 de las personas se encuentra en situación de pobreza y 16.4 en pobreza extrema.

En el caso de la población en situación de pobreza en zonas urbanas, el porcentaje disminuyó ligeramente de 38.9 a 37.6 entre 2008 y 2018. Otros grupos con un número alto de habitantes en situación de pobreza son los menores de 18 años (49.6), las personas con discapacidad (41.4) y los adultos mayores (41.1).

En cuanto a género, el Coneval encontró que en México 42.4 por ciento de las mujeres se encuentra en situación de pobreza, 7 por ciento de ellas en pobreza extrema; mientras, los hombres presentan porcentajes levemente mejores: 41.4, del cual 7.5 está en pobreza extrema.⁷

El bienestar como articulador de derechos sociales

Por ello creemos que es importante que el bienestar social de la población sea el centro de las políticas de desarrollo y que el enfoque de los programas de desarrollo y de la planeación democrática a que está obligado el Estado mexicano, y que considera a las y los ciudadanos como personas sujetas de derecho y no como meros receptores de un regalo por parte de las autoridades.

Para el derecho moderno, las responsabilidades del Estado no se limitan a tutelar la vigencia de las libertades individuales, sino se amplían a garantizar el acceso a los bienes sociales. El derecho al trabajo, la salud, la educación, la vivienda, la alimentación, el medio ambiente sustentable, la cultura y el deporte, la asistencia social, entre otros muchos derechos de clara asignación social, maduraron a lo largo del Siglo XX hasta nuestra actualidad, en torno a los principios de igualdad, primero jurídica y posteriormente material, hasta adquirir una nueva dimensión colectiva.

Los datos económicos que arroja la realidad, como la renta per cápita, el producto interno bruto, la distribución de la

renta, la tasa de desempleo y los índices de pobreza, entre otros, nos permiten medir apenas uno de los aspectos objetivos del bienestar social: el bienestar económico del país, su capacidad para producir bienes y servicios y el acceso de sus ciudadanas y ciudadanos a ellos.

No obstante, en la formación de una situación de bienestar también influyen factores de índole social, como el acceso al sistema de salud, el nivel de la educación, la sensación de seguridad, la libertad ciudadana, la igualdad, la justicia social, un medio ambiente saludable y la posibilidad de realización personal de sus integrantes. En este sentido, el bienestar social va de la mano con el desarrollo humano.

Sin un sentido de comunidad y una solidaridad renovados que pongan en el centro de sus esfuerzos el bienestar de la población, los Estados democráticos no tendrán un desarrollo sustentable. Sustraerse de esta responsabilidad, como lo hemos visto en años recientes, propicia el avance de la desigualdad, la fragmentación social y una conflictividad crecientes, mismas que a la vez, deterioran las expectativas de crecimiento económico.

Las democracias modernas requieren replantearse la necesidad del bienestar social, pues los estados de bienestar, incluso ahora, están comprometidos en asegurar los derechos sociales por encima del rendimiento del mercado. Su existencia en pleno siglo XXI es una demostración tangible de que las democracias, con todas sus imperfecciones, pueden seguir trabajando por sus ciudadanas y ciudadanos.

Los logros en materia de desarrollo humano deben expresarse no sólo desde el punto de vista de la cantidad, como, por ejemplo, la esperanza de vida o los años de escolaridad, sino también desde la perspectiva de la calidad. Los años vividos, ¿fueron realmente placenteros o estuvieron plagados de enfermedades? Los niños y las niñas: ¿han asistido simplemente a la escuela o han adquirido las aptitudes y los conocimientos que los prepararán para llevar una vida plena? ¿El trabajo permite a la gente prosperar o la mayoría de las personas desempeñan trabajos inseguros y peligrosos? ¿Están dando las personas forma a elementos que influyen en su vida o se las excluye de la participación?

Antecedentes en México

El carácter liberal de la Constitución deviene no sólo del momento histórico cumbre en el que fue discutida y promulgada, sino de una tradición libertaria y republicana

nacida de la guerra de Independencia y consolidada en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX, formada por hombres que a decir de Daniel Cosío Villegas, parecían gigantes y que definirían el carácter y el rostro de la Nación como ninguna otra generación en la historia de México independiente: **los liberales juaristas**.

De esa herencia abreviarían Venustiano Carranza y los constitucionalistas a cuyo genio político debe atribuirse el gran proyecto que representó el **Congreso Constituyente de 1917**.

La cuestión social fue entendida por los constituyentes como el problema a resolver y al mismo tiempo, como un conjunto de compromisos de Estado, lo que la convirtió en una parte medular de los propósitos y principios rectores del proyecto nacional que quedaron plasmados en los debates de Querétaro.

Entre muchos otros oradores, por ejemplo, destaca el diputado Cateyato Andrade, quien le recordaba a la asamblea que el movimiento constitucionalista no era solamente una revolución política, sino una revolución eminentemente social, que traía como consecuencia una transformación en todos los órdenes:

... La Constitución actual debe responder, por consiguiente, a los principios generales de la revolución constitucionalista, que no fue una revolución como la maderista o la de Ayutla, un movimiento meramente instintivo para echar abajo la tiranía; **la revolución constitucionalista tiene la gran trascendencia de ser una revolución eminentemente social** y por lo mismo, trae como corolario una transformación de todos los órdenes... Los elementos principales para la lucha constitucional que traen como corolario las libertades públicas, fueron las clases obreras, los trabajadores del campo, ese fue el elemento que produjo este gran triunfo y por lo mismo nosotros debemos interpretar esas necesidades y darles un justo coronamiento.⁸

Para nuestra tradición constitucional y política, así como para otros estudios de derecho internacional y comparado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recogió esos derechos sociales, en al menos tres artículos fundamentales:

- El 3o., referido al carácter de la educación pública, gratuita y laica;

- El 27, que hace suyas una de las más sentidas demandas del proceso revolucionario: la cuestión agraria; y

- El 123, que se hacía cargo de las relaciones fundamentales entre el trabajo y el capital, así como de la seguridad social.⁹

Durante el siglo XX, el Estado mexicano pugna por hacer de los derechos sociales y el bienestar de la población, el eje rector del desarrollo a través de un conjunto de políticas enmarcadas en el llamado *desarrollo estabilizador* (1952 a 1970) y posteriormente en el modelo *desarrollo compartido* (1970 a 1982).

En ese amplio periodo, el Estado mexicano impulsó una serie de políticas que dieron forma a lo que algunos denominaron como el Estado social posrevolucionario:

- La creación del Seguro Social;
- La creación del ISSSTE;
- La creación del libro de texto gratuito;
- La creación del sistema para la protección de la niñez, denominado INPI, luego IMPI y posteriormente DIF;
- La entrega de desayunos escolares a todas las escuelas públicas;
- La creación del Infonavit;
- La creación de la red de las tiendas de la Conasupo y las lecherías de Liconsa; y
- La ampliación de la infraestructura universitaria pública y de la infraestructura educativa básica.

Todo ello son sólo algunos ejemplos, los más visibles y destacados de una política orientada a impulsar el bienestar general, cuyas nociones esenciales descansaban en los elementos básicos de planeación y programación enmarcados en la Constitución: los planes nacionales de desarrollo y los presupuestos públicos.

Sin embargo, parte importante de los problemas surgidos durante esa época que afectaron notablemente la capacidad institucional de proteger y proveer esos derechos surgieron del desbalance económico del Estado, que, abrumado fi-

nancieramente por solventarlos, perdió progresivamente su capacidad de preservarlos y reproducirlos.

La enorme crisis financiera que estalló a principios de 1982 como resultado de los excesos del llamado *desarrollo compartido*, obligó a la implantación de severos mecanismos correctivos de orden económico para asegurar la viabilidad financiera del gobierno.

La severidad de esos mecanismos erosionó ciertamente la capacidad del Estado de proveer los recursos necesarios para los programas sociales, pero -por otro lado- permitió generar políticas sólidas de largo plazo, **mejor definidas y articuladas dentro de las capacidades institucionales, administrativas y presupuestales reales** del Estado mexicano.

Hacia principios de la década de 1980 se estableció el Sistema Nacional de Planeación Democrática, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo. A lo largo de los años, el desarrollo amplió sus cualidades, al conceptualizarse como: equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, con perspectiva de interculturalidad y de género, y que debe tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La creación de este sistema articulador de políticas ha sido, sin embargo, considerado insuficiente: más allá de la estructura de planificación que les ha dado factibilidad, han surgido propuestas de fondo para incluir en la Constitución los programas que otorgan una subsistencia mínima para los grupos más vulnerables.

Se ha tratado de hecho de definir una nueva visión de los derechos sociales para incorporar el llamado “mínimo vital” a la Constitución.

Esta visión recoge los precedentes que, en la forma de debates jurídicos y legislativos, han dado forma reciente a las discusiones sobre los derechos sociales, el bienestar general y su inclusión en los textos constitucionales.

El 28 de marzo de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis aislada

Mínimo vital. Conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, se encuentra dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas.²

En esta tesis se destaca lo siguiente:

El derecho al mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas. Ahora bien, en el ámbito internacional podemos encontrar algunas normas que incluyen el derecho al mínimo vital, aunque no con esa denominación. Así, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; de igual manera, prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, y que dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social. En el mismo contexto, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** contiene normas que en cierta medida recogen elementos de la prerrogativa indicada pues, por una parte, desarrolla el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia; además, establece que la remuneración de los trabajadores como mínimo debe garantizar condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias.

Igualmente, en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en la sesión del 7 de enero de 2017 se debatió intensamente este tema, **el cual no logró el consenso sino hasta la casi finalización de sus trabajos definiendo sin embargo un enfoque conceptual hacia la noción de bienestar, que ha sido pionera en el país, tanto como fue en el mundo de 1917 la Constitución mexicana en lo relativo a los derechos sociales.**

Por ello nos parece pertinente y necesario que el Congreso de la Unión recoja esta experiencias y avance en la reforma del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el bienestar como un derecho humano entendido como la satisfacción de sus necesidades básicas, y a tener acceso a niveles dignos de educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda, y medio ambiente sustentable.

La propuesta del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, representa una visión de política social que desde 1917 nuestro sistema constitucional reconoce, y del cual es pionero, y que el PRI como organización política ha enarbolado como una de sus causas más sentidas: la justicia social.

Coincidimos con el presidente de la República en que es indispensable crear las definiciones que articulen el conjunto de derechos que ya están establecidos por la Carta Suprema y por los Convenios Internacionales de los que nuestro país es parte y que aseguran su pleno goce a las y los habitantes de México. Sin embargo, la propuesta presidencial es parcial e insuficiente, pues al ser formulada en términos de programas, deja a un lado a un número importante de derechos que integran en su conjunto el derecho al bienestar.

La presente iniciativa se propone dotar de sostenibilidad de largo plazo a las políticas del bienestar, a partir de fundamentarlas en los elementos centrales de la planeación del Estado mexicano para garantizar no sólo su efectividad, sino también su eficacia al largo plazo.

Esta propuesta busca también la participación activa de las y los ciudadanos, con preferencia hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, beneficiarios de los programas sociales que el Estado en su conjunto debe articular en la política de desarrollo social y de bienestar.

A finales de 2003, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004.

Dicha ley estableció de manera categórica los derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, así como que, todas las personas tienen el derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política en la materia.

Y por otro lado estableció que es obligación de Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Efecto internacional de la Constitución mexicana

A escala internacional, desde el inicio de su vigencia en 1917, la Constitución fue un referente para la forma de abordar la construcción de visiones sobre el proceso de desarrollo humano.

Más de 30 años después de expedida nuestra Constitución, en los diversos instrumentos internacionales se fue perfilando el Estado Social de Derecho como aquel que garantiza a todos los ciudadanos el acceso a igualdad de oportunidades para el desarrollo de su personalidad.

Así quedó establecido en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en la resolución 217 A de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948:¹⁰

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

La **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo**, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en la resolución número 41/128, del 4 de diciembre de 1986,¹¹ establece, entre otras cosas:

Artículo 1.

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inaliena-

ble a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Artículo 2.

La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.

Artículo 8.

Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

El precedente de la Constitución Política de la Ciudad de México

Como señalamos, uno de los ejemplos relevantes en la materia lo ofrece la Constitución de la Ciudad de México, las más vanguardista del país en materia de derechos sociales, la cual cumple este 5 de febrero tres años de haber sido promulgada.

El título segundo, “**Carta de derechos**”, se enumeran no solamente los derechos humanos tradicionales, sino el conjunto de los derechos sociales como a una ciudad solidaria, sustentable, productiva, incluyente, habitable y segura, que ponen en centro de éstos, el bienestar social de la población.

Asimismo, en dicho documento, en el título tercero, “Desarrollo sustentable de la ciudad”, y en el capítulo único, “Desarrollo y planeación democrática”, se establece:

La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, **asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.**

En los artículos de esa norma se establece el concepto de *bienestar* desde una perspectiva amplia, que abarca varias materias que se abordan en distintos artículos.

La estructura del texto de esta Constitución abreva de la experiencia centenaria de la Constitución General de la República, cuya dinámica reformadora a lo largo de más de 100 años ha impreso a su texto una estructura más diversa en lo relativo a la inclusión de diversos derechos. La Constitución de la Ciudad de México en una primera parte enuncia los derechos de la ciudadanía, destacando entre ellos el concepto de bienestar, para después –en un artículo en particular, el 17– establecer las definiciones del propio concepto **y la construcción del sistema de planeación democrática y participativa que debe estructurarse en torno a él para su eficaz ejercicio.**

La misma Constitución establece el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México como eje articulador institucional de las políticas del desarrollo y el bienestar, en un marco de racionalidad presupuestaria y financiera.

El concepto de *bienestar* aparece referido inicialmente en los artículos 3, 4, 6, 8, 10, 13 y 16, vinculado a una diversidad de materias tales como el medio ambiente, la ciencia y la cultura, la vivienda y el trabajo.

Posteriormente, el artículo 17 formula una definición integradora y establece los principios de la planeación democrática en torno al logro del bienestar.

Así, en el **artículo 3**, relativo a los **principios rectores**, en el numeral 2, inciso c), se establece:

c) La función social de la ciudad, a fin de garantizar **el bienestar** de sus habitantes en armonía con la naturaleza

Posteriormente, en el **artículo 4**, relativo a los **principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos**, establece en el numeral 4:

Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y **eleva los niveles de bienestar**, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

Más adelante, en el **artículo 6**, relativo a la **ciudad de libertades y derechos**, en el inciso D, numeral 1:

1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y **bienestar de la sociedad** por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

En el **artículo 8, de la ciudad educadora y del conocimiento**, se establece en el inciso c), numerales 1 y 4:

1. En la Ciudad de México, el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el **bienestar individual y social**. El gobierno de la ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, **eleva el bienestar de la población** y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

En el **artículo 10, ciudad productiva**, se establece en el inciso b), relativo al **derecho al trabajo**, en el numeral 1, inciso e):

e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y **bienestar**.

En el mismo artículo, en los incisos d) y e), se señala lo siguiente:

D. Inversión social productiva

2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la crea-

ción de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el **bienestar económico y social de la ciudad**.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

2. Las autoridades de la ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el **bienestar de la población campesina**.

En el **artículo 13, ciudad habitable**, se establece en el inciso a), relativo al **derecho a un ambiente sano**, en el numeral 1:

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano **para su desarrollo y bienestar**. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

En el mismo artículo, en el inciso F), relativo al **derecho al tiempo libre**, se señala lo siguiente:

En la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a tener tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso, el disfrute del ocio y a una duración razonable de sus jornadas de trabajo. En atención al principio de igualdad sustantiva, las autoridades impulsarán políticas sociales, económicas y territoriales que liberen tiempo y **permitan a las personas alcanzar el bienestar**.

En el artículo 16, relativo al **ordenamiento territorial**, se establece en el inciso E), numeral 1, en materia de vivienda:

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y **del bienestar de las personas y las familias**.

Finalmente, en el **artículo 17**, relativo al **bienestar social y economía distributiva**, plantea definiciones esenciales del concepto:

1. La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes

económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes (...)

2. Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo (...)

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

A. De la política social

1. Se establecerá y operará un **sistema general de bienestar social**, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:

a) Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias;

b) La ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;

c) La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;

d) El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la ciudad;

e) La inclusión de la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;

f) La promoción de sistemas de aseguramiento social de los habitantes de la ciudad; y

g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.

La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen, asegurando el uso eficaz y transparente de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan.

2. Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.

3. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el gobierno de la ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas.

4. La ley establecerá las características, prioridades, criterios de progresividad y plazos para los programas de atención especializada y transferencias, a fin de garantizar a largo plazo el acceso efectivo a esos programas.

5. Queda prohibido a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes establecerán las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior se estructura a través del Instituto de Planeación Democrática, previsto en el artículo 5, que establece la progresividad de los derechos, en su inciso A,

numerales 1 y 2 de la propia Constitución, estableciendo la obligación constitucional de cumplir dichos objetivos en un marco de certeza y racionalidad presupuestaria y financiera de la siguiente forma:

Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de **lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución**. El logro progresivo requiere de una **utilización eficaz de los recursos** de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.
2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México establecerá **un sistema de indicadores de estos derechos que permitan fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía de su cumplimiento progresivo, tomando como base los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción conforme a lo previsto en la ley**.
3. El ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos.

Honorable asamblea:

Por todo lo expuesto y recordado creemos necesario elevar a rango constitucional el derecho al bienestar, como derecho humano y articulador de los otros derechos sociales, y el derecho a participar y gozar de los programas sociales que en el marco de la planeación democrática y de las leyes en la materia las autoridades deban establecer.

Por ello es indispensable hacer del bienestar un derecho, que permita articular a todos los demás derechos sociales, consagrados en la Constitución y otras leyes, porque toda persona tiene derecho al bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida, y a ejercer a plenitud su derecho a la educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda y ambiente sustentable.

Lo anterior, en el entendido de que los programas que propicien y garanticen estos derechos, tienen que derivar del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

es decir, provenir de la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, que llevan a cabo conjuntamente el Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de los programas sectoriales, especiales, regionales, institucionales, que llevan a cabo las dependencias de la administración pública federal y los correspondientes de las entidades federativas, los órganos autónomos y las autoridades municipales.

Ello implica

1. Que debe darse una amplia participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas que de él se deriven, y en donde las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participen como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular y en donde participarán los diputados y los senadores del Congreso de la Unión;
2. Que los mecanismos de consulta y participación faciliten la toma de decisiones, desde un modelo no sustitutivo de su voluntad. Es decir, no deben ser interpretados o dispuestos unilateralmente por las autoridades y no deben ofrecer solamente apoyos de orden económico en detrimento de otros derechos que impidan o conculquen un pleno bienestar de la población; y
3. Deben contener las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinando con claridad y transparencia los instrumentos y responsables de su ejecución, estableciendo los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; dichas previsiones, se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

Por todo ello se propone lo siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 40.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p>	<p>Artículo 40.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho al Bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida, y a ejercer a plenitud su derecho a la educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda y medio ambiente sustentable.</p> <p>Toda persona tiene derecho a participar y obtener beneficios de los programas de bienestar, de acuerdo con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y de la Política de Bienestar, en los términos que establezca la Ley y la normatividad de cada programa.</p> <p>Las autoridades establecerán un conjunto integrado y coordinado de políticas, programas, acciones y metas necesarias para garantizar a todos los habitantes del país, el disfrute eficaz y pleno de los derechos que la presente Constitución otorga, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.</p> <p>Dicho conjunto de políticas atenderá, de manera prioritaria, a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 26.</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p>	<p>Estas personas tienen derecho a ser consultados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de mecanismos de consulta y participación que faciliten la toma de decisiones, desde un modelo no sustitutivo de su voluntad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 26.</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que asegure el bienestar de la población, imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p>El Estado asume como fines del proceso de desarrollo, el bienestar de la vida de los ciudadanos en los</p>
--	--

	órdenes económico, social, ambiental y cultural en términos de lo señalado por el artículo 4º.
....	
....
....
B.
....	B.
....
....
....
....
C.
....	C.
....
....
....
....

Por lo expuesto me permito poner a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el concepto de *bienestar*

Único. Se **adicionan** un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 4o., recorriéndose los subsecuentes, y se **reforma** el primer párrafo y se **adiciona** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al inciso A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho al bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida, y a ejercer a plenitud sus derechos a la educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda y medio ambiente sustentable.

Toda persona tiene derecho a participar y obtener beneficios de los programas de bienestar, de acuerdo con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de la política de bienestar, en los términos que establezca la ley y la normatividad de cada programa.

Las autoridades establecerán un conjunto integrado y coordinado de políticas, programas, acciones y metas necesarias para garantizar a todos los habitantes del país, el disfrute eficaz y pleno de los derechos que la presente Constitución otorga, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.

Dicho conjunto de políticas atenderá, de manera prioritaria, a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

Estas personas tienen derecho a ser consultadas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de mecanismos de consulta y participación que faciliten la toma de decisiones, desde un modelo no sustitutivo de su voluntad.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que asegure el bienestar de

la población, imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El Estado asume como fines del proceso de desarrollo, el bienestar de la vida de los ciudadanos en los órdenes económico, social, ambiental y cultural, en términos de lo señalado en el artículo 4o.

...

...

...

B. ...

...

...

...

...

...

...

C. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: consultado el 3 de febrero de 2020,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm

2 <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2011316&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0#>

Fuentes consultadas

1 http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf

2 <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Medicion-de-la-pobreza.aspx>

3 https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf

4 *Ibidem.*

5 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

6 *Ibidem.*

7 *Ibidem.*

8 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/DD_Constituyente.pdf

9 A cien años de la primera Constitución social, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4320/9.pdf>

10 <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

11 <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RightToDevelopment.aspx>

Dado en salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 5 de febrero de 2020.— Diputadas y diputados: **Dulce María Sauri Riancho**, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Fernando Galindo Favella, Frinné Azuara Yarzabal, Héctor Yunes Landa, Higinio del Toro Pérez, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel

Saldívar, Pablo Guillermo Angulo Briseño, Pedro Pablo Treviño Villareal, Ricardo Aguilar Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Hildelisa González Morales: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Hildelisa González Morales: La presente iniciativa pretende apoyar, ayudar y fomentar una sana alimentación en los menores, además de que se genere el vínculo entre madre, niñas y niños, tan importante en los primeros años de vida.

Está plenamente comprobado que el amamantar al menor reduce la mortalidad infantil. Los niños y las niñas que reciben leche materna durante sus primeros meses de vida tienen más posibilidades de sobrevivir, ya que obtienen nutrientes y anticuerpos especiales que refuerzan su sistema inmunológico, mismos que solo la leche materna proporciona de manera natural.

La leche materna protege el menor de infecciones respiratorias, gripe, asma, así como de enfermedades gastrointestinales y alergias. Evita el estreñimiento, ya que es de fácil digestión. Alimentar a un niño recién nacido ayuda a prevenir la obesidad infantil, problema tan delicado en nuestro país.

La lactancia materna ayuda a los padres en la economía de la familia, ya que no se genera gasto para la alimentación

del menor en sus primeros seis meses de vida, así como a prevenir enfermedades del menor.

En la madre está científicamente comprobado que ayuda a reducir el riesgo de cáncer de mama y ovarios, y reduce el riesgo de depresión posparto, así como el riesgo de anemia. La lactancia materna ayudará a que se prevengan múltiples enfermedades en la etapa adulta de todos los menores alimentados de esta manera y se reduce el riesgo en el menor de muerte súbita.

Las salas de lactancia materna deben estar adecuadas y equipadas para que sean prácticas, cómodas, con la higiene requerida para evitar poner en riesgo la salud de los niños y las niñas, y que las madres amamenten de forma tranquila y sin tener necesidad de irse a lugares con nula higiene o tener que esconderse para amamantar a sus hijos.

En las últimas fechas se han documentado casos donde se ha generado violencia hacia madres por estar amamantando en lugares públicos como museos, entre otros, cuando debería ser algo natural y elemental para madre e hijo, ya que se le está brindando alimentación, salud y bienestar al menor. Por tal motivo, propongo la adición a la fracción III Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

En cada edificio público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los órganos constitucionales autónomos de carácter federal, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos de carácter estatal, ayuntamientos y demarcaciones territoriales, museos públicos y todas las instituciones públicas para que al menos haya una sala acondicionada para la lactancia materna, para que las madres puedan amamantar de manera adecuada y tranquila a los menores y así aprovechar las ventajas de la lactancia materna.

No más madres escondiéndose o cubriéndose para amamantar a sus hijos. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Hildelisa González Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente Iniciativa pretende apoyar y ayudar a una sana alimentación del menor y que se genere el vínculo madre, niñas y niños tan importante en sus primeros años de vida, está plenamente comprobado que al amamantar al menor se reduce la mortalidad infantil, los niños y las niñas que reciben leche materna durante sus seis primeros meses de vida tiene más posibilidades de sobrevivir, ya que obtiene nutrientes y anticuerpos especiales que refuerzan el sistema inmunológico mismos que sólo la leche materna proporciona de forma natural.

La leche materna protege al menor de infecciones respiratorias, gripe, asma y de enfermedades gastrointestinales y alergias, evita el estreñimiento ya que es de fácil digestión alimentar a un recién nacido ayuda a prevenir la obesidad infantil problema de salud delicado en el país.

La lactancia materna ayuda a los padres en la economía de la familia, ya que no se genera gasto para la alimentación del menor en sus primeros 6 meses de vida, así como ayuda a prevenir enfermedades en el menor.

En la madre está científicamente comprobado que ayuda a reducir el riesgo de cáncer de mama y ovario, reduce el riesgo de depresión posparto, así como el riesgo de anemia.

La lactancia materna ayudará a que se prevengan múltiples enfermedades en la etapa adulta de todos los menores alimentados de esta manera, y reduce el riesgo de muerte súbita en el menor.

Las salas de lactancia materna deben estar adecuadas y equipadas para que sean prácticas, cómodas y con la higiene requerida para evitar poner en riesgo la salud de las niñas y niños y que las madres amamenten de forma tranquila y sin tener la necesidad de meterse a lugares con nula higiene o tenerse que esconder para alimentar a los hijos.

En últimas fechas se han documentado casos de violencia hacia madres por estar amamantando a los hijos en

museos, de muchas otras que no se han documentado, cuando deberían de ser algo natural y elemental para la madre e hijo, ya que le está brindando alimentación, salud y bienestar al hijo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción III Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se **adiciona** la fracción III Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

I. a III. ...

III Bis. En cada edificio público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los órganos constitucionales autónomos de carácter federal los poderes ejecutivos, legislativos, judicial y órganos autónomos de carácter estatal, ayuntamiento y demarcación territoriales, museos, e instituciones públicas habrá al menos una sala de lactancia materna para que las madres puedan amamantar de manera adecuada y tranquila a sus menores y así aprovechar las ventajas de la lactancia materna.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputadas y diputados: **Hildelisa González Morales**, Alejandro Barroso Chávez, José Mario Osuna Medina, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Robles Ortiz, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente.

31 de mayo del 2019: “Hay que pensar antes de abrir las piernas y dejarse embarazar”. Diputado local de Puebla Héctor Alonso Granados.

16 de agosto de 2019: “A veces les digo a las muchachas para qué quieren al marrano si solo quieren un pedazo de chorizo o de longaniza, porque hay mujeres tan cobardes y tan sucias que están solas”. Carlos Peredo, alcalde de Teziutlán.

4 de septiembre de 2019: “Yo le digo de otra manera porque soy terracalenteño. Hay que atender a la primera piruja, a la segunda piruja, a la tercera, a la cuarta y hasta a la quinta”. José Manuel Mireles, subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del ISSSTE.

10 de octubre del 2019: “Es lo malo de sacar a las personas de la cocina y darles una curul”. En una participación desde la tribuna, refiriéndose a las diputadas presentes, del diputado José Casas González, diputado local del Congreso del Estado de Morelos.

28 de enero de este año: “Ay, señora, a mí me vale madres que su hija fuera víctima de trata. Dele gracias a Dios que este señor se tomó la molestia de avisarle dónde estaba el cuerpo”. Declaraciones de un agente de la Fiscalía de Justicia de la Ciudad de México a la mamá de Érika, una joven de 23 años que fue hallada muerta después de haber sido vendida 10 veces en la Ciudad de México.

Estas son solo algunas de las expresiones misóginas cometidas por servidores públicos. Además, servidores públicos de todos los niveles de gobierno. Y lo mismo hay servidores públicos que han sido electos que designados y que, de acuerdo con el artículo 108 constitucional, todos ellos son funcionarios públicos.

Como acción, la violencia debe ser interrogada por los efectos específicos que produce en cada circunstancia determinada. Doblega, explota, destruye, coacciona, degrada, hasta llegar a constituirse en una manera en que la vida misma puede ser anulada o constituida.

En el ejercicio de violencia puede llegar a aprovechar y reforzar la naturalización de las condiciones degradantes que marcan y se inscriben en los cuerpos: la diferencia racial, el género, la edad, las condiciones históricas, etcétera. La gravedad de las distintas manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres, de acuerdo con su magnitud, alcance y consecuencias individuales y sociales exige acciones urgentes, para atender y proteger a las víctimas y garantizar que el Estado cuente con los instrumentos para sancionar a los agresores, en este caso a quienes funjan como servidores públicos.

En ese sentido, esta iniciativa tiene como objetivo considerar como falta grave la violencia contra las mujeres, como una forma de abuso de las funciones establecido en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el agregar: La violencia de género como conducta grave que constituya una falta administrativa permitirá que, a juicio de la Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los procedimientos que marca la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se puedan imponer a un servidor público en funciones una o más de las siguientes sanciones: ser suspendido del empleo, destituirlo, una sanción económica o la inhabilitación temporal.

Es importante mencionar que, si bien se establece como falta grave la violencia hacia las mujeres, la ley contempla varios filtros para que se tenga certeza jurídica de la conducta que comete el servidor público, que están contenidas en el Libro Segundo, Título Primero y los demás artículos que van en esta Ley de Responsabilidades Administrativas.

Así pues, compañeras y compañeros diputados, debemos atender con medidas legislativas que nos ayuden a que este tipo de funcionarios públicos no sigan en los hechos y con sus dichos reproduciendo la violencia contra las mujeres.

Si esos funcionarios no son sancionados de manera realmente que se pueda ver y comprobar, incluso con la inhabilitación, van a seguirse reproduciendo la violencia de género. Por eso les invito a que se sumen a esta iniciativa de reforma a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita diputada **Martha Tagle Martínez**, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas**, de conformidad con las siguientes:

Planteamiento del Problema

-31 mayo 2019. “Hay que pensar antes de abrir las piernas y dejarse embarazar”; diputado local de Puebla **Héctor Alonso Granados**”.¹

-16 agosto 2019. “A veces le digo a las muchachas, ¿para qué quieren al marrano si solo quieren un pedazo de chorizo o de longaniza?, porque hay mujeres tan cobardes y tan sucias que están solas: **Carlos Peredo Grau**, alcalde de Teziutlán, Puebla”.²

-3 septiembre 2019. “Todo bien en casita, hijas de su puta madre”: **Joel Zamora Montes**, funcionario del enlace del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, en el municipio de Huajuapán de León. Fueron las declaraciones respecto a una protesta de mujeres.³

-4 septiembre 2019. “(...), yo le digo de otra manera porque soy terracalenteño, hay que atender a la primera piruja, a la segunda piruja, a la tercera, a la cuarta y hasta la quinta”: **José Manuel Mireles Valverde**, subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste) en Michoacán.⁴

-10 septiembre 2019. “(...) amenazó con llevarme 15 mil personas a tomar la delegación si no le daba una ba-

se, porque había conocido una nalguita nueva. Son palabras de él, no mías. Yo las llamo de otra cosa, a lo mejor más feo, pero esas no son palabras mías”, se escucha decir a **José Manuel Mireles Valverde** en una grabación.⁵

-4 octubre 2019. “(...) es más bocona que la chingada, -pidió que le hicieran llegar elementos para- “ponerle una chinga la próxima vez que abra la boca”, esto dijo el diputado federal **Gerardo Fernández Noroña**.⁶

-10 octubre 2019. “(...) es lo malo de sacar a las personas de la cocina y darles una curul – en una participación desde tribuna refiriéndose a las diputadas presentes-”, **José Casas González**, diputado local del Congreso del estado de Morelos,⁷ en uso de la tribuna.

-27 noviembre 2019. “(...) en este caso recordemos que bueno, primero es el sexo débil y bueno, hay que defenderlo como tiene que ser yo creo que la mayoría de los hombres de alguna manera podemos valernos por sí solos y la mujer siempre ha necesitado ese apoyo por parte del hombre”. Así respondió el diputado local de Tamaulipas, **Rigoberto Ramos Ordóñez**, en una entrevista en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Estas son solo algunas de las declaraciones que los medios de comunicación han captado y difundido, todas ellas tienen un común denominador, proceden de **servidores públicos** de diferentes ámbitos y niveles de gobierno, una evidente diatriba dirigida hacia sus congéneres que denota la severa fragmentación de la deontología en el servicio público utilizando lenguaje soez y conducta ajena a sus principios; a pesar de contar con un Sistema de responsabilidades en la Constitución (Título IV) que tiene su origen en el juicio de residencia español que hereda de la Constitución de Apatzingán, hasta las más recientes reformas constitucionales que fueron impulsadas por la sociedad civil; aprobadas en el 2015 y que son génesis del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante decreto publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Recordemos que dichos principios están implícitos en la fracción III del artículo 109 constitucional; en los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Adminis-

trativas; en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; aunado al código de ética en términos del artículo 37, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en caso de los servidores públicos del gobierno federal.

Por lo anterior, es menester poner en la picota pública que aquellas personas que están consideradas en términos del artículo 108 de la Constitución, ya sea que hayan sido elegidos por la ciudadanía, nombradas o designadas para ocupar cargos en algunos de los órganos del Estado, son los agentes que hacen posible preservar el interés público y de cumplir con los objetivos y funcionamiento de un Estado democrático, de ahí que en todo momento deben observar una conducta apegada a la ética pública. Fraga señala que, *en el acto de nombramiento de un servidor público, convergen la voluntad del Estado que nombra y la del particular que acepta, en donde este último acepta someterse a un sistema normativo*⁸ bajo ciertos principios que guíen su comportamiento y actuar en prevalencia del bienestar e interés público, siendo estos un antídoto para impedir que una determinada moral privada se imponga en el ejercicio del poder y las funciones que desempeñe.

Por ello, las declaraciones recalcitrantes de los servidores públicos mencionadas al comienzo tienen grandes implicaciones al ser un indicio de un múltiple y profundo deterioro al interior del servicio público empero sobre todo de la nula aplicación de los principios del mismo que rigen a los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, del personal que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, incluyendo a los servidores públicos de los organismos públicos autónomos; que atentan contra el Estado democrático en detrimento de la dignidad humana, ya que si bien contamos con un marco legal como es la Ley General de Responsabilidades Administrativas, “el sistema de responsabilidades debe ser entendido no solamente como un catálogo de deberes burocráticos y de buenas intenciones, sino como la expresión deontológica del ejercicio del poder público y de la administración como su más importante manifestación interna,”⁹ que debe concretar resultados, cuidando los procesos, el trato igualitario a las personas y a sus derechos que (más allá de su riqueza o género, por ejemplo) y acatando el marco normativo establecido.¹⁰

Si bien estamos a favor de la implementación de un marco que regule la selección, ingreso, formación permanente, desempeño, estímulos y promoción que permitan desarro-

llar un conjunto de capacidades técnicas de aquellas personas que ingresan al servicio público, es ineludible mencionar que nos encontramos en un sistema en el que dicho por el doctor Mauricio Merino, *el acceso a los puestos públicos está basado en las credenciales políticas de los aspirantes, en la lealtad a su equipo o amigo, y no en sus capacidades, habilidades o méritos profesionales*; y en palabras del doctor David Arellano: *la administración pública ha sido un instrumento de poder en manos del gobernante en turno, se trata de un sistema de botín donde los cargos públicos son prebendas a repartir a los leales al grupo en el poder*.¹¹

De lo anterior la importancia de activar los principios y obligaciones de las personas servidoras públicas contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de que prevalezca el interés público de manera ostensible y permanente.

Es debido al creciente y encrudecido número de casos de violencia contra las mujeres y, en el contexto de las expresiones denigrantes provenientes de servidores públicos que violentan a las mujeres mediante el discurso, *proferido no únicamente en el insulto que arremete y lastima como un arma; hay más bien violencia en la irresponsabilidad del discurso cuando este dice todo y nada, sobrenombra, generaliza y no permite pensar. Como acción, la violencia debe ser interrogada por los efectos específicos que produce en cada circunstancia determinada: doblega, explota, destruye, coacciona, degrada; hasta llegar a constituirse en una manera en la que la vida misma puede ser anulada o constituida. El ejercicio de la violencia puede llegar a aprovechar y reforzar la naturalización de condiciones degradantes que marcan y se inscriben en los cuerpos –la diferencia racial, el género, la edad, condiciones históricas, etcétera–; en este sentido, se apropia de la alteridad y la instrumentaliza (coarta los vínculos solidarios)*.¹²

Así, el objetivo de la presente iniciativa es considerar falta grave la violencia contra las mujeres como una forma de abuso de funciones establecido (artículo 57) en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La gravedad de las distintas manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres, de acuerdo a su magnitud, alcance y consecuencias individuales y sociales, exige acciones urgentes para atender y proteger a las víctimas y garantizar que el Estado cuente con los instrumentos para sancionar a los agresores, en este caso quienes funjan co-

mo servidores públicos. De igual modo, es necesario diseñar e implementar estrategias preventivas en las instancias políticas, legislativas, judiciales y educacionales, cuyos efectos positivos se podrán visualizar a mediano y largo plazo.

Desde 1986, la violencia contra las mujeres dejó de ser un asunto privado (o doméstico), para convertirse –y ser ubicado– como un problema social y de prioridad en la agenda política de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Así, el organismo precisa que la violencia de género es “todo acto que resulta o puede resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de la libertad, que ocurren tanto en la vida pública como en la privada” (ONU 2003).

Ante ello, Kofi Annan, secretario general del organismo, ha señalado que “la violencia en contra de las mujeres quizá es la violación de derechos humanos más vergonzosa, y tal vez la más dominante. No tiene límites geográficos, culturales o de riqueza. Mientras continúe, no podemos decir que hayamos tenido un progreso real hacia la equidad, el desarrollo y la paz”.

La violencia de género, es decir aquella que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres, ha sido históricamente tolerada –y en ocasiones justificada– porque se ejerce sobre personas del sexo femenino (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores). En ocasiones, esta violencia es ejercida de manera consciente con el fin de perpetuar el poder y el control masculino, otras veces es inconsciente (socialmente aprendida), pero también refuerza la subordinación femenina (Ceameg, 2007).

Esta violencia se presenta en todos los ámbitos y es ejercida por diversos actores: la pareja, familiares, desconocidos, entre otros. Con matices propios, esto constituye un fenómeno extendido en América Latina, y se particulariza dependiendo las características de las mujeres con características y matices diferentes: estado civil, edad, etnia, orientación sexual, etcétera.

Es imprescindible analizar el tema de los derechos humanos y, sobre todo, el de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales. Por ello, hay que tomar en consideración que estas temáticas se vinculan directamente con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo

que se requieren profundas modificaciones en las relaciones entre hombres y mujeres. Asimismo, el cambio social que exige el respeto de los derechos de las mujeres debe situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar. Sus experiencias históricas y cotidianas se deben tomar en cuenta en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que su definición y su práctica no deben separarse de la vida concreta de las personas.

Ante la ley, las mujeres gozan de igualdad de derechos, así como al respeto de su autonomía. Por ejemplo, lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Por su parte, en nuestro país, leyes como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres o la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Recordemos que luego de la reforma constitucional de 2011, las y los servidores públicos están obligados a guiar su actuar en el marco de respeto a los derechos humanos y a lo que mandaten los instrumentos internacionales en la materia, en ese sentido cobra relevancia el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, contemplado en la Convención Belem do Pará y en la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En consecuencia, toda persona que funja como servidora pública debiera garantizar el cumplimiento del andamiaje jurídico existente para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de este derecho.

Si bien, la reformulación de las relaciones –desiguales– de género es un proceso radical donde cada vez hay un mayor consenso de los gobiernos, es urgente la revisión y evaluación de las acciones diseñadas para erradicar la asociación/identificación de las mujeres con posiciones de inferioridad o de subordinación, y en consecuencia aquellas encaminadas a atender las expresiones de violencia contra las mujeres.

Pese a la gravedad del fenómeno y al compromiso de los gobiernos, no se ha logrado garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Una de las principa-

les razones es el propio sistema de justicia –enmarcado en un contexto de impunidad– que impera en países como México. La impunidad, entendida como “la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas, es una realidad tan omnipresente como la corrupción” (IMCO, 2015).

En este sentido, es necesario señalar los casos de servidores públicos, quienes –en el amparo de su cargo– cometen violencia de género principalmente contra sus parejas y posteriormente en ejercicio de sus funciones exacerban su conducta hacia las mujeres

Dentro de las obligaciones de quienes son considerados como servidores públicos (artículo 108 constitucional) está el observar una **conducta ejemplar** debido a las responsabilidades que recaen en su persona. De ahí que el cometer violencia de género constituya una razón de peso, por ello se propone considerar como falta grave; con ello el servidor público deberá responder ante su actuación y los hechos que denoten la omisión de los principios deontológicos del servicio público y sobre todo por la evidente violación a los derechos humanos de las mujeres.

En tal virtud, a razón de los motivos expuestos se propone la siguiente modificación:

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita diputada federal integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o

se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Será responsable de abuso de funciones el servidor público que en ejercicio de sus funciones ejerza violencia contra las mujeres.

Notas

1 Karen. “Hay que pensar antes de abrir las piernas y dejarse embarazar”, diputado de Morena. Plumas atómicas [en línea] 31 de mayo de 2019. Disponible en:

<https://plumasatomicas.com/noticias/extraordinario/hay-que-pensar-antes-de-abrir-las-piernas-y-dejarse-embarazar-diputado-de-morena/>

2 López, Esteban de Jesús. Exhiben a alcalde de Teziutlán en Puebla por misógino; llama a mujeres cobardes y sucias. Central [en línea] 14 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.periodicoentral.mx/2019/politica/item/18612-exhiben-a-alcalde-de-teziutlan-en-puebla-por-misogino-llama-a-mujeres-cobardes-y-sucias#ixzz61o3eqxYW>

3 Indigo Staff. Funcionario en Oaxaca es cesado por misoginia. Indigo [en línea] 3 de septiembre de 2019. Disponible en línea:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/funcionario-en-oaxaca-es-cesado-por-misoginia/>

4 García Tinoco, Manuel. Mireles llama ‘pirujas’ a concubinas. Excelsior [en línea] 4 de septiembre de 2019. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/mireles-llama-pirujas-a-concubinas/1334476>

5 Redacción. Mireles lo vuelve a hacer: llama ‘nalguita’ a una mujer. El Heraldo de México [en línea]. Disponible en:

<https://heraldodemexico.com.mx/estados/mireles-lo-vuelve-a-hacer-llama-nalguita-a-una-mujer/>

6 Juárez, Diana. Las frases machistas de la 4T. La Silla Rota [en línea] 10 octubre de 2019. Disponible:

<https://lasillarota.com/lacaderadeeva/las-frases-machistas-de-la-4t-adriana-davila-4t-vivian-romeu-gendes/325368>

7 Ruido en la red. En pleno siglo XXI el diputado local de Morelos @pepecasas_ les dice a las diputadas de Morelos que “es lo malo de sacar a las personas de la cocina y darles una curul” @RuidoEnLaRed

<https://twitter.com/ruidoenlarede/status/1182687304302727168?s=12>

8 Fierro, Ana Elena. “Responsabilidad de los Servidores públicos: del castigo a la confianza”. Fondo de Cultura Económica, 2017 Página 35.

9 Delgadillo, Gutiérrez, L.H., Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos, México, Porrúa, 2005. p XIII.

10 Arellano Gault, David. Servicio Público en democracia: gestión de desconfianza institucionalizada. Administración Pública CIDE [en línea] 2015. Disponible en:

<http://administracionpublica.cide.edu/servicio-publico-en-democracia-gestion-de-desconfianza-institucionalizada/>

11 *Ibíd.* Fierro, Ana Elena.

12 Martínez de la Escalera, Ana María. Alteridad y exclusiones. Vocabulario para el debate social y político. Erika Lindig Cisneros, Coordinadoras. UNAM, disponible en línea:

<http://www.aef.unam.mx>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputadas y diputados: **Martha Angélica Tagle Martínez**, Abelina López Rodríguez, Adriana Lozano Rodríguez, Ana Karina Rojo Pimentel, Ana Laura Bernal Camarena, Ana María Rodríguez Ruiz, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Armando Javier Zertuche Zuani, Azael Santiago Chepi, Beatriz Dominga Pérez López, Bonifacio Aguilar Linda, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Carmen Julia Prudencio González, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Claudia Tello Espinosa, Clementina Martha Dekker Gómez, Dulce María Corina Villegas Garneros, Dulce María Méndez de la Luz Dautón, Eleuterio Arrieta Sánchez, Erika Mariana Rosas Uribe, Esmeralda de los Angeles Moreno Medina, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Flora Tania Cruz Santos, Frinné Azuara Yárbabal, Graciela Zavaleta Sánchez, Higinio del Toro Pérez, Hildelisa González Morales, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Jannet Téllez Infante, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan José Canul Pérez, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Martínez Flores, Julieta Kristal

Vences Valencia, Julieta Macías Rábago, Julio Carranza Aréas, Leticia Díaz Aguilar, Lidia García Anaya, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Lourdes Celenia Contreras González, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Lucinda Sandoval Soberanes, Margarita Flores Sánchez, Margarita García García, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Libier González Anaya, María Lucero Saldaña Pérez, María Rosete, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Maribel Martínez Ruiz, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Mario Ismael Moreno Gil, Martha Angélica Zamudio Macías, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Robles Ortiz, Nancy Yadira Santiago Marcos, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Olegaria Carrasco Macías, Pilar Lozano Mac Donald, Raquel Bonilla Herrera, Rocío Barrera Badillo, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Ruth Salinas Reyes, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Simey Olvera Bautista, Verónica Beatriz Juárez Piña, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Sí, diputado. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul del diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Quiero sumarme a la iniciativa de la diputada Tagle.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado. Si la proponente no tiene objeción, pone a disposición la lista para quien quiera adherirse.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de sustitución de titulares de permisos de pesca.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Diputadas y diputados, entre las riquezas naturales y las bondades que existen en nuestro país en el rubro pesquero, México es uno de los países con más kilómetros de costa en el mundo.

Nuestros mares mexicanos representan 1.3 veces el territorio continental en el que se destaca la importante actividad pesquera en términos de generación de empleos y desarrollo de comunidades costeras que abonan al desarrollo económico. De acuerdo a cifras oficiales, más de 300 mil familias dependen directamente de esta actividad, y más de 2 millones de mexicanos dependen de manera indirecta.

Nuestro país es uno de los principales productores de pescados y mariscos a nivel mundial, pues cuenta con una producción anual de aproximadamente un millón 753 mil toneladas que lo coloca en el lugar número 17 a nivel global.

Sin embargo, a pesar de la importancia que representa la actividad pesquera, como hemos señalado en distintos foros, los pescadores ribereños se enfrentan a diversas problemáticas, particularmente por las condiciones de desigualdad en las que se desarrolla su actividad, cuya desigualdad de oportunidades deriva en un nulo desarrollo económico.

Por otra parte, a pesar de que existimos en un nuevo gobierno de la cuarta transformación, cuya prioridad es atender las demandas de los sectores olvidados por las administraciones anteriores, a la fecha aún los pequeños pescadores continúan enfrentándose a trámites burocráticos que dificultan la entrega de permisos o renovación de los mismos, esto a pesar de que las temporadas de pesca no se detienen ante ningún trámite administrativo, situación que pareciera no alcanzan a comprender los funcionarios responsables del sector, sobre todo, Inapesca y la directora de Vida Silvestre, en Semarnat.

Para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la obligación de agilizar la tramitación y resolución de las peticiones en las que se solicita un permiso o la renovación del mismo por parte de los pescadores ribereños, debe integrarse en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable de la Secretaría de la Seder, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

El propósito de esta iniciativa es claro, que los pescadores cuenten con la posibilidad de desempeñar sus labores dentro del marco de la ley y, en su caso, complementar los do-

cumentos faltantes, sin que esto signifique detener su actividad productiva, siendo que esta representa el sustento de sus familias.

En el PES estamos comprometidos con el sector pesquero, por eso sostenemos que es necesario integrar en la ley la obligación de la Secretaría, de eficientar los tiempos de respuesta y de resolución de solicitudes, a efecto de que los pescadores estén en condiciones de realizar su actividad dentro de la legalidad y en los plazos habilitados para llevarla a cabo.

En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable se establece, en sus artículos 50 y 51, que en todos los casos de concesiones y permisos y, en su caso, en el de fallecimiento el titular de la concesión del permiso, la Secretaría dará preferencia para la sustitución a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El compromiso de Encuentro Social es hacer lo socialmente correcto, por ello, impulsamos las medidas y modificaciones a la legislación, en materia de pesca, que conciben una perspectiva enfocada a garantizar los derechos sociales, así como promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades pesqueras, en especial de la pesca ribereña.

Nuestro respaldo al sector debe ser acorde a la cuarta transformación y tendiente a generar las condiciones necesarias para su desarrollo, y este debe de ser desde el reconocimiento del rezago y la desatención institucional.

Es inconcebible que, a pesar de los postulados que inspiraron un cambio de régimen, de los postulados que inspiraron este cambio de régimen, haya quienes desde una visión reeleccionista pretendan criminalizar la actividad pesquera, sin reparar en que los principales afectados serán los pescadores ribereños.

Pretender criminalizar esta actividad contribuye a la deuda histórica del Estado para con el sector, mientras no se reconozca que las políticas públicas con las que se ha venido impulsando este sector, los únicos que han sido beneficiados son los acaparadores y las mafias enquistadas tanto en el sector público como en el sector privado.

Por lo tanto, no podemos reformar el Código Penal Federal o la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para castigar la pesca furtiva, cuando la realidad en el sector pesquero es la falta de un programa integral que beneficie

al pescador ribereño y lo coloque en situación de competitividad frente a las condiciones adversas en las que actualmente se encuentra. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de sustitución de titulares de permisos de pesca, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en mérito de lo expuesto y fundado, en el marco humano, social, presenta esta iniciativa, al tenor del siguiente

I. Planteamiento del problema

México es uno de los países con más kilómetros de costa en el mundo, los mares mexicanos representan 1.3 veces el territorio continental, con una importante actividad pesquera. La pesca en México es una de las actividades más importantes en términos de generación de empleos y desarrollo de comunidades costeras, pues más de 300 mil familias dependen directamente de la actividad pesquera, mientras que más de 2 millones de mexicanos lo hacen indirectamente. Asimismo, México es uno de los principales productores de pescados y mariscos en el mundo, con una producción anual de aproximadamente 1 millón 753 mil de toneladas, posicionándolo en el lugar número 17 global.¹

Si bien México es un país privilegiado por su ubicación geográfica y por la cantidad de kilómetros de costa con las que cuenta, así como por el gran número de ríos, lagos y lagunas, también es cierto que el organizar la explotación en materia pesquera de una forma responsable y sustentable, y al mismo tiempo, garantizarles los derechos sociales a las comunidades pesqueras ha sido un problema.

Se deben impulsar medidas y modificaciones a la legislación en materia de pesca, que incentiven una perspectiva enfocada en garantizar los derechos sociales, a efecto de generar igualdad de oportunidades y garantizar el derecho a tener una alimentación adecuada, así como promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades pesqueras.

El estudio *Impacto social de la pesca ribereña en México* señala que la gran mayoría de los pescadores y sus familias no pueden acceder a un piso mínimo de derechos humanos derivados de su condición laboral y lugar de residencia. Por ende, numerosas comunidades costeras enfrentan carencias importantes en servicios básicos como educación, salud, agua potable, drenaje y electricidad, las cuales se intensifican en condiciones de aislamiento geográfico de algunas comunidades remotas.²

Una de las problemáticas que enfrentan las comunidades de pescadores ribereños que abona a la falta y desigualdad de oportunidades, y por ende a la falta de desarrollo económico, es el burocratismo con el que se enfrentan los pequeños pescadores al momento de iniciar un trámite para tramitar un permiso o bien para renovarlo.

La Ley General de Pesca establece en el artículo 45 el plazo para dar respuesta a una solicitud de concesión y para un permiso para pesca, el cual a la letra señala:

Artículo 45. La secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que **no excederá de sesenta días hábiles** desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, **dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles**, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el reglamento.

En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo **no mayor de 15 días hábiles**, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.

No obstante, las realidades de estos plazos en su mayoría se extienden más allá de la temporalidad que establece la ley, y quienes esperan tener un permiso a más tardar, en el plazo, más la prórroga, en algunos casos no obtiene nada.

Tal problemática tiene más efecto cuando concluye el periodo de veda, y los pescadores de las comunidades ribereñas no cuentan con los permisos para poder realizar la actividad pesquera, lo que en muchas veces afecta a su economía o en su caso los orillan a realizarla sin el permiso necesario.

Por lo anterior se requiere integrar en la ley la obligación de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, agilice la tramitación y resolución de las peticiones de un permiso o la renovación de éste, a efecto de que los pescadores estén en posibilidades de desempeñar sus labores en el marco de la Ley, o en su caso, complementar los documentos faltantes.

Con relación a lo mencionado, aproximadamente 300 mil familias dependen directamente de la actividad pesquera y en la mayoría de los casos, la pesca y la venta del pescado son los medios por los cuales se mantienen y cubren los gastos de alimentación, vestido y educación de los hijos. En estas circunstancias, cuando es época de veda, quienes encabezan a éstas familias, tienen que buscar otras opciones para hacer llegar recursos a sus familias y poder atender las necesidades básicas.

Es necesario integrar en la ley la obligación de la secretaria de mejorar los tiempos de respuesta y de resolución de solicitudes a efecto que los pescadores estén en condiciones de realizar su actividad dentro de la legalidad y en los plazos habilitados para llevarla a cabo.

Ahora bien, en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en sus artículos 50 y 51 se establece, en los casos de concesiones y permisos, que, para el caso del fallecimiento del titular de la concesión o del permiso, la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

No obstante, el derecho sucesorio se regula de manera local, bajo principios de carácter normativo de cada uno de los estados, por lo que se generan una serie de aristas que obstaculizan acceder a la sustitución de un permiso a través de la vía sucesoria. Entre esos problemas encontramos

- a) Juicios sucesorios tardados (años). Existe la posibilidad de que se venza la concesión o el permiso.
- b) La incorporación de concesiones y permisos a la masa hereditaria no está regulada de manera general, por lo que podría generar controversias.
- c) Se tendría que hacer una distinción entre sucesión vía testamento o bien sucesión legítima (intestado).

d) En algunos casos, existiría multiplicidad de herederos y un albacea o administrador, y para la designación de la persona que sustituirá al titular se generaría una coyuntura.

Se propone que al momento de ingresar la solicitud de concesión o permiso, el propio solicitante pueda designar a la persona que lo sustituiría en caso de fallecimiento, facilitando así el trámite y haciendo a un lado el engorroso juicio de sucesión y garantizando la voluntad del titular de los derechos, para sustituirlo.

Aunado a lo anterior, se considera pertinente eliminar de los artículos 50 y 51 la parte conducente sobre el caso del fallecimiento del titular de la concesión o del permiso, y en donde la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio. Se propone adicionar una fracción a los artículos 48 y 52, para efectos de que se integre como requisito que el solicitante de una concesión o permiso tenga que designar a quien lo deberá sustituir en caso de fallecimiento por el lapso de tiempo que quede de los derechos por concesión o permiso, al momento de la presentación de su petición.

En lo particular, y respecto a los permisos para derechos de pesca, es necesario establecer el supuesto mediante el cual los titulares de los permisos puedan ser sustituidos, siempre que se cumplan las disposiciones de ley.

Por otra parte, se observa que las disposiciones correspondientes en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en materia de expedición de concesiones y permisos de pesca comercial tiene la obligación de acatar lo establecido en la Carta Nacional Pesquera y sus modificaciones, toda vez que conforme al artículo 32 de dicha Ley, **establece que la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal, tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas**, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

Paralelamente, y para efectos de apoyar a las autoridades administrativas en materia de sustentabilidad y protección de los recursos pesqueros, el sector pesquero de altura, es decir, el que utiliza embarcaciones mayores a los 10.6 metros de eslora, ha aceptado y entrado al programa de monitoreo vía satelital coordinado y controlado por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para el control y seguimiento de las embarcaciones en sus actividades pesqueras, mismo que también sirve para brindarles seguridad y apoyo en caso de ser necesario, por parte de la misma autoridad; así mismo, han ido modificando sus artes de pesca con la finalidad de reducir la pesca incidental y en otros casos proteger la especie como las tortugas marinas que se capturan por accidente en las artes de pesca de embarcaciones mayores, instalando los dispositivos de excluidores de tortugas y peces (**en el caso de embarcaciones que se dedican a la captura de camarón**) incluso, han ido modernizando con tecnología técnico-científica, dichas artes de pesca en beneficio del hábitat donde realizan sus actividades pesqueras.

En la actualidad se ha visto permeada y afectada directamente la actividad pesquera, ya que el sector dedicado a dicha actividad no ha podido modernizar sus embarcaciones o bien adquirir nuevas embarcaciones en pro de la sustentabilidad de las especies, en primer término, porque el esfuerzo pesquero de cada pesquería se encuentra agotado al máximo de conformidad con la Carta Nacional Pesquera, por lo que el productor no puede acceder a un permiso de pesca comercial nuevo; así que la alternativa para adquirir un permiso de pesca comercial, es a través de la asignación de un permiso que se encuentre dentro del esfuerzo pesquero contemplado en la Carta Nacional Pesquera y eso solo es posible a través de la figura jurídica de “Sustitución de Titular de Permisos de pesca comercial”, misma que no se encuentra contemplada en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, pues, dicha figura sólo se dejó considerada para la concesiones de pesca comercial en el artículo 50. Asimismo, en el tercer párrafo del artículo 51, se prohibió la posibilidad de que los permisos de pesca comercial puedan ser transferidos a terceros.

Es urgente apoyar en las gestiones y el acompañamiento a los productores de este país, cuando por algunas circunstancias de índole económica o comercial, deciden no continuar con la actividad pesquera y se encuentran en posibilidades de ceder su permiso de pesca comercial a los productores que sí cuentan con los recursos financieros, humanos y materiales para explotar los derechos de ese permiso que le cede su titular.

Lo anterior está sustentado en el artículo 8 de la Ley de Pesca anterior, la cual establecía que los titulares de concesiones o **permisos** podrían ser sustituidos previa autorización de la otrora Secretaria de Pesca, siempre y cuando cumplieran con los requisitos que establecía su reglamento, salvo los casos expresamente prohibidos en esta Ley, razón por la cual, desconocemos porque en el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables haya desaparecido dicha figura y además en el artículo 51 se encuentre prohibida.

Conforme a lo anterior, el Reglamento de la Ley de Pesca dispone en el artículo 29 que la secretaria podrá autorizar la sustitución del titular de los derechos de la concesión o **permiso siempre y cuando**

a) Haya transcurrido por lo menos un año del ejercicio de los derechos derivados del título correspondiente, salvo en el caso de muerte de su titular.

b) El sustituto cumpla los requisitos que señalan la Ley de Pesca y el reglamento. (Ser de nacionalidad mexicana o sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas fundamentalmente.)

c) Se transmitan al sustituto por cualquier título, los bienes destinados al cumplimiento del objeto de la concesión o permiso, o este cuente con los bienes necesarios para dicho fin.

En esas circunstancias, los legisladores que forman parte de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados tienen como compromiso brindar el apoyo necesario con la debida responsabilidad que esta conlleva para solucionar este problema en materia pesquera y contribuir con ello al impulso, planteamiento y aprobación de medidas legislativas, que sumadas a las acciones y políticas públicas del Poder Ejecutivo en colaboración con la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola y acompañadas de la participación y el respaldo de la diversas organizaciones que tienen el mismo problema se ejecuten las acciones necesarias a favor del sector pesquero y acuícola del país.

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa es contribuir con las acciones que actualmente realiza el Poder Ejecutivo a fin de contribuir al inicio del ordenamiento pesquero, dado que esto no se ha realizado durante varias décadas.

II. Argumentos que sustentan la presente iniciativa

Como quedó manifiesto, la tardanza en la gestión de concesiones y permisos, la sustitución por fallecimiento y la prohibición de la sustitución de derechos de los permisos de pesca comercial en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, son problemas graves que se presenta en todo el país, y que afectan de manera directa a la actividad pesquera.

En Sinaloa, Sonora, Nayarit, Baja California, Colima, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas, por ejemplo, se observan embarcaciones mayores sin actividad por diferentes circunstancias, la tardanza en la gestión de concesiones y permisos, la sustitución por fallecimiento de los titulares y la sustitución de los permisionarios de pesca comercial de diversos tipos de embarcaciones.

La finalidad de la modificación y adición de la normativa en materia pesquera de esta iniciativa es apoyar el ordenamiento pesquero del país, y facilitar sus gestiones a los productores pesqueros ante la autoridad competente para que la tramitación de concesiones y la sustitución de los derechos de concesiones y permisos por fallecimiento, así como para la sustitución del titular en los permisos de pesca comercial, no generen parálisis pesquera, como está hoy en día, en algunas regiones de México, por la falta de una regulación legal en estos aspectos.

Lo anterior permitirá que el sector pesquero sea productivo y aproveche de una forma sustentable nuestros recursos marinos y por ende, nutrir a los millones de mexicanos y mexicanas que viven en esta nación y principalmente a la niñez y adultos mayores, razón por lo cual el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha instruido y dado prioridad a los subalternos a mejorar la atención y calidad hacia los sectores productores primarios para mejorar los productos en calidad nutricional, así como de sanidad.

En los últimos años han ido **de la mano**, o en conjunto, el sector productivo primario y la gastronomía de México, la cual, ha tenido un gran éxito por sus contribuciones en los pescados y mariscos que se producen en los litorales de México, creando más opciones al turismo en esta materia, que es una parte importante de divisas que llegan de otros países al nuestro, razón por la cual, consideramos que es imperante que exista normatividad que permita la transición de los derechos de los permisos de pesca comercial, el

cual, sería un cambio de impacto a nivel nacional que a su vez podrá ser parte de la transformación de la cuarta generación con nuevas oportunidades y no copados como está actualmente establecida en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Por lo anterior se proponen las siguientes modificaciones de la Ley General de Pesca:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría buscará en todo momento, mejorar los tiempos para la gestión de los trámites y para la emisión de las resoluciones. Asimismo, garantizará y facilitará a los peticionarios, el acceso al seguimiento y estatus de sus solicitudes.</p>
<p>ARTÍCULO 48.- Los solicitantes de concesiones deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de concesión deberá contener la información siguiente:</p> <p>I...VII</p>	<p>ARTÍCULO 48.- ...</p> <p>I...VI</p> <p>VII. El nombre de la persona que lo sustituirá en caso de fallecimiento, por el tiempo restante de la vigencia de la concesión, y</p>

	VIII...
<p>ARTÍCULO 50.- Los titulares de las concesiones podrán ser sustituidos previa autorización expresa que otorgue la Secretaría, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Los titulares de las concesiones podrán ser sustituidos previa autorización expresa que otorgue la Secretaría, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 51.- Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos hasta cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el reglamento de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>Podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el INAPESCA resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos hasta cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el reglamento de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>Podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el INAPESCA resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.</p>

	<p>Los titulares de los permisos de pesca comercial podrán ser sustituidos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley y en su reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 52.- Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de permiso deberá contener la información siguiente:</p> <p>I...VI</p>	<p>ARTÍCULO 52.- Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de permiso deberá contener la información siguiente:</p> <p>I...V</p> <p>VI. El nombre de la persona que lo sustituirá en caso de fallecimiento, por el tiempo restante de la vigencia del permiso, y,</p> <p>VII...</p>

La modificación y adición que se proponen en esta iniciativa no generan impacto económico en el presupuesto de la nación, por no necesitar recursos para su aprobación, publicación y ejecución.

III. Fundamento legal

Por lo expuesto, fundado y motivado, y con base en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de sustitución de titulares de permisos de pesca comercial

Único. Se reforman los artículos 45, 48 y 50 a 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 45. La secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

...

...

...

...

La secretaría buscará en todo momento, mejorar los tiempos para la gestión de los trámites y para la emisión de las resoluciones. Asimismo, garantizará y facilitará a los peticionarios, el acceso al seguimiento y estatus de sus solicitudes.

Artículo 48. Los solicitantes de concesiones deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de concesión deberá contener la información siguiente:

I. a VI. ...

VII. El nombre de la persona que lo sustituirá en caso de fallecimiento, por el tiempo restante de la vigencia de la concesión; y

VIII. ...

Artículo 50. Los titulares de las concesiones podrán ser sustituidos previa autorización expresa que otorgue la secretaría, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 51. Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos hasta cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el reglamento de la presente ley.

...

Podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el Inapesca resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

Los titulares de los permisos de pesca comercial podrán ser sustituidos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley y en su reglamento.

Artículo 52. Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de permiso deberá contener la información siguiente:

I. a V. ...

VI. El nombre de la persona que lo sustituirá en caso de fallecimiento, por el tiempo restante de la vigencia del permiso; y

VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://mexico.edf.org/sites/mexico.edf.org/files/pesca_y_economia_del_oceano_2015_0_0.pdf

2 <https://mexico.edf.org/sites/mexico.edf.org/files/ImpactoSocialdelaPescaenMexico.pdf>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.—
Diputadas y diputados: **María del Carmen Cabrera Lagunas, Erika**

Vanessa del Castillo Ibarra, Marco Antonio Carbajal Miranda, Marco Antonio González Reyes, Margarita García García, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Robles Ortiz, Olegaria Carrasco Macías, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias. Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Óscar Bautista Villegas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. El día de hoy, a nombre del Partido Verde Ecologista de México quiero desearles éxito a todos mis compañeros y compañeras diputadas en este segundo periodo del segundo año legislativo de esta LXIV legislatura. Ojalá y que todo lo que aquí realicemos traiga un beneficio para las y los mexicanos.

El día de hoy, efectivamente, nos permitimos presentar a consideración de todos nuestros compañeros diputados y diputadas, una reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley General de Aguas Nacionales.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la mitad de la población vive en grandes ciudades y para el año 2030 casi el 60 por ciento de la población mundial vivirá en zonas urbanas.

En este sentido, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal refiere que la rápida urbanización sin planificación está determinando que las ciudades de los

países en desarrollo sean foco de problemas sociales, ambientales y económicos.

Precisamente... en consideración al factor ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales refiere que el aumento de la temperatura en los últimos 30 años ha generado un incremento en las frecuencias de los propios huracanes. Según datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres refiere que el 40 por ciento de las muertes provocadas por desastres naturales son desbordamientos del agua.

Indudablemente el crecimiento urbano de las áreas metropolitanas genera cambios considerados en la hidrografía, provocando inundaciones más frecuentes. Esto se debe a que una superficie urbanizada, la filtración del agua es de apenas el 10 por ciento, y el 90 por ciento se escurre sin tener ningún aprovechamiento, únicamente dañando el medio ambiente, las habitaciones y patrimonio de las y los mexicanos.

De lo anterior podemos concluir que los problemas del diseño y la falta de infraestructura hídrica provocan un aumento en los volúmenes de escurrimiento, así como el tiempo de concentración del agua, poniendo en riesgo a las personas y a sus propios bienes.

Para atender este problema, en medida de lo posible, a nivel internacional se han adoptado compromisos que buscan ordenar la urbanización desde un enfoque sostenible, en revisión del objetivo 11, sobre Ciudades y comunidades, sostenida en el foro político de alto nivel en Nueva York, se buscó alentar a las autoridades a organizar actividades que resuelvan la implementación de los compromisos de la nueva agenda urbana y hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Con esta orientación la ONU Hábitat manifestó que, si no hacemos una inversión significativa para hacer las ciudades más resilientes para el 2030, los desastres naturales pueden costar a las ciudades tres veces más esa cantidad.

México no es omiso, la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal señaló que el cúmulo de problemas que presenta las ciudades actualmente puede mitigarse con una planeación y organización que generen mejores condiciones de vida para sus propios habitantes.

Atendiendo a lo anterior, nosotros, como diputados del Partido Verde Ecologista buscamos hacer una propuesta que fije desde la Ley General de Aguas Nacionales, la obligación de la Comisión Nacional del Agua para establecer criterios de balance hídrico que deban cumplir los sistemas y obras para el control de avenidas en el desarrollo de nuevas construcciones urbanas o, en su caso, en la remodelación y mantenimiento de las ya existentes, con la finalidad de prevenir inundaciones, mejorar el aprovechamiento de las tierras y la protección a los centros de población, pero principalmente la vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Aguas Nacionales.

Lo mencionado, consistente que la presente iniciativa representa la posibilidad de contar con herramientas y enfoques innovadores que fortalezcan a las administraciones locales y a la vez que desarrollen su capacidad para enfrentar nuevos desafíos, protegiendo los recursos humanos, económicos y naturales.

Es una propuesta que hacemos en el Verde, con la única finalidad de tratar que en el tiempo de lluvia esta agua sea aprovechada para mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputadod Óscar Bautista Villegas, Arturo Escobar y Vega en representación de las diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y los diputados federales de la LXIV Legislatura, Francisco Elizondo Garrido; Nayeli Arlen Fernández Cruz; Alfredo Antonio Gordillo Moreno; Ana Patricia Peralta de la Peña, y Érika Mariana Rosas Uribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 84 Bis; el párrafo segundo del artículo 88; así como las fracciones VI y VII del artículo 96 Bis 2; se adiciona un artículo 83 Bis; la fracción VII del artículo 84

Bis, y la fracción VIII al artículo 96 Bis 2, todos de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la mitad de la humanidad vive en ciudades; en este sentido, para el año 2030 casi el 60 por ciento de la población mundial vivirán en zonas urbanas.¹

Por lo que hace a nuestro país, en los últimos 35 años se registró un importante aumento demográfico en las zonas metropolitanas del 13 por ciento en promedio; siendo el 2017 el año con más población urbana con un 79.86 por ciento.²

Las mayores concentraciones se encuentran en las principales ciudades de nuestro país; la Ciudad de México como la más extensa con 229,088 hectáreas, en un rango mucho menor se ubican Monterrey, Puebla y Guadalajara, que van de 50,000 hasta 100,000 hectáreas. Consecuentemente, los resultados de densidad urbana en el año 2010, indicaron que en promedio se asciende a 47.6 habitantes por hectárea.³

Al respecto, el instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal refiere que la rápida urbanización, sin planificación e insostenible, está determinando que las ciudades de los países en desarrollo sean el foco de problemas sociales, ambientales y económicos.

Dicho crecimiento desmedido va de la mano con la creación de barrios pobres, con personas en condiciones de vida insalubres, en zonas de riesgo, hacinadas, sin seguridad de tenencia de sus viviendas y de la tierra, así como con mayores disparidades, desigualdades y discriminación.

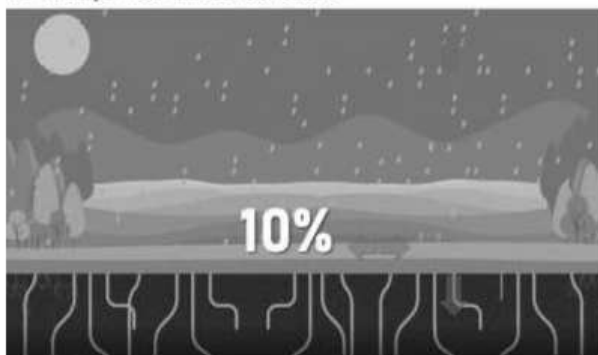
A ello se le suma la creciente tasa de eventos naturales que encuentran su origen en el cambio climático; en este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), refiere que el aumento del 0.7°C en los últimos 30 años, generó el incremento del 43 por ciento de frecuencia de huracanes con categoría 4 y 5, y por supuesto, con ello, el aumento de inundaciones.⁴

Las inundaciones en México provocan graves consecuencias, datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres refieren que el 40 por ciento de las muertes provocadas por desastres naturales son por inundaciones; 22 millones de personas se encuentran expuestas a inundaciones con un impacto de alrededor de 230 millones de dólares en pérdidas.⁵

Indudablemente, el crecimiento urbano en las áreas metropolitanas genera cambios considerables en la hidrografía, provocando inundaciones más frecuentes, en donde las principales ciudades afectadas son: la Zona Metropolitana del Valle de México con 2,750 puntos; más de 300 en Guadalajara y Monterrey; 256 en Guanajuato y 75 en Puebla.

Pero, ¿qué es lo que pasa durante las precipitaciones pluviales? De manera gráfica se muestra a continuación cómo, cuando llueve, en una superficie natural del suelo, más del 50 por ciento del agua se infiltra, con un escurrimiento de casi un 10 por ciento, evaporándose el resto, lo que abona a que parte de los mantos acuíferos se mantengan nutridos; caso contrario es la infiltración del agua en la superficie urbanizada, en donde sólo el 10 por ciento del agua pluvial logra infiltrarse y más del 70 por ciento se escurre, lo que se traduce en inundaciones:

En la superficie Natural del suelo



Cuando llueve en condiciones naturales, más del 50% del agua se infiltra, escurre casi un 10% y el resto se evapora. Esto ayuda en parte a que los mantos acuíferos se mantengan nutridos y se pierda poca precipitación pluvial*.

En la superficie Urbanizada



Mientras que en las áreas urbanizadas sólo el 10% se infiltra, más del 70% escurre y el resto se evapora; estos escurrimientos pueden ocasionar que aumenten los puntos de riesgo de inundación en la ciudad generando grandes pérdidas materiales en desarrollos habitacionales*.

* Porcentaje determinado con base al estudio de Coeficientes de Escorrentía en áreas forestales en comparación a las urbanizadas. Ontario, Canadá.

De lo anterior se concluye que, problemas de diseño, la falta de infraestructura o que ésta sea insuficiente, provocan un aumento en los volúmenes de escurrimiento; así como el tiempo de concentración del agua, poniendo en riesgo a las personas y sus bienes.

Para atenderlo y en medida de lo posible, erradicarlo, a nivel internacional se han adoptado compromisos que buscan ordenar la urbanización desde un enfoque sostenible.

En la revisión del Objetivo 11 sobre Ciudades y Comunidades Sostenibles en el Foro Político de Alto Nivel en Nueva York, se buscó alentar a las autoridades y socios locales, regionales y nacionales a organizar actividades que destaquen cómo implementar los compromisos de la Nueva Agenda Urbana y hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.⁶

En este sentido, la ONU Habitat manifestó que: *si no hacemos una inversión significativa para hacer las ciudades más resilientes, para 2030, los desastres naturales pueden costar a las ciudades tres veces esa cantidad, y empujar a millones de residentes urbanos a la pobreza.*

Señaló además que, *con la prevención adecuada, las ciudades pueden absorber el impacto de los peligros, proteger y preservar la vida humana, limitar el daño a los activos públicos y privados y mantener la infraestructura y los servicios después de una crisis.*

Concluyendo que existe una necesidad apremiante de *contar con herramientas y enfoques innovadores que fortalezcan a las administraciones locales y empoderen a los ciudadanos, a la vez que desarrollen su capacidad para enfrentar nuevos desafíos y protejan mejor los recursos humanos, económicos y naturales.*

Nuestro país no es omiso, la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal señaló que el cúmulo de problemas que presentan las ciudades actualmente puede mitigarse con una planeación y organización que genere mejores condiciones vida para sus habitantes.

Para lograr que las ciudades y sus asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sustentable, es nece-

sario que los gobiernos de sus municipios se comprometan y adopten modelos de urbanización sostenible.

Recomendando a los gobiernos municipales la ejecución de alguna de las siguientes acciones:

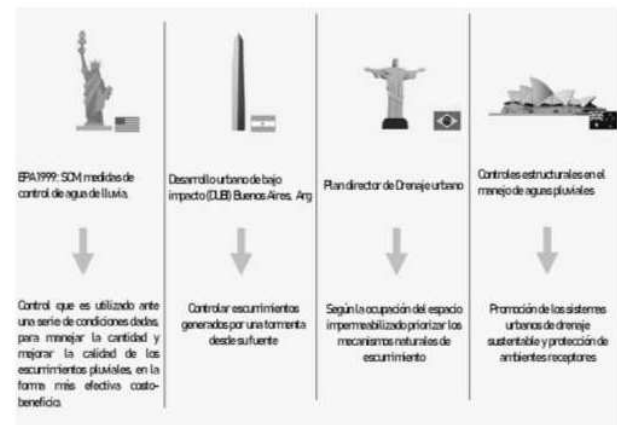
- Ordenar el desarrollo de sus territorios a partir de una correcta planeación urbana, basada en la correcta gestión del uso del suelo y la gestión integral del riesgo, a partir de la prestación estratégica de los servicios públicos básicos y la utilización del impuesto predial como instrumento de planeación territorial.
- Gestionar, ante los gobiernos estatal y federal, estrategias que permitan el acceso a viviendas adecuadas, con servicios básicos seguros, asequibles y de calidad a un número cada vez mayor de sus habitantes,
- Formar parte de intermunicipalidades que permitan gestionar de manera coordinada con otros municipios los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.
- Abrir cauces a la participación ciudadana.
- Proteger y mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de su población.
- Garantizar la igualdad y la equidad, combatiendo la discriminación en todas sus formas, así como empoderar a los individuos y las comunidades, bajo un enfoque de derechos humanos.
- Es suma, los gobiernos de los municipios deben coordinarse con todos los actores públicos, sociales y privados, para lograr un futuro sostenible, en el que se garantice que todas las personas gocen de igualdad de derechos, de acceso a los servicios públicos básicos, de seguridad y bienestar.
- Ante los grandes retos que enfrentan los gobiernos municipales del país, es necesario fortalecer sus capacidades institucionales. Sólo si tenemos municipios fuertes podremos tener una nación sólida, fuerte, con un futuro mejor.

Atendiendo a lo anterior, el Partido Verde busca hacer una propuesta que fije desde la Ley de Agua Nacionales, la obli-

gación de la Comisión del Agua para establecer criterios de balance hídrico que deban cumplir los sistemas y obras para el control de avenidas en el desarrollo de nuevas construcciones urbanas, o en su caso, en la remodelación y mantenimiento de las existentes, con la finalidad de prevenir inundaciones, mejorar el aprovechamiento de las tierras y la protección a los centros de población, centros industriales y, principalmente, la vida de las personas y sus bienes.

Asimismo, el fomento a la ejecución de procedimientos y la implementación tecnologías orientadas a la captación, recuperación y uso eficiente de las aguas pluviales como medida de mitigación de la creciente demanda de agua para uso doméstico en las zonas urbanas; y cuyo objetivo es maximizar el desarrollo de áreas, regular la esorrentía y caudales pico; pero, sobre todo, evitar inundaciones y con ello, pérdida de vidas humanas y afectaciones a los bienes e infraestructura existentes.

Cabe señalar que dicha propuesta cuenta con antecedentes internacionales que muestran la efectividad de la aplicación de alternativas como la que se propone en la presente iniciativa; algunos ejemplos se muestran en la siguiente imagen de elaboración propia:



Por lo que hace a nuestro país, Jalisco logró incluir dentro de su Ley del Agua para el Estado y sus Municipios, la necesidad de que toda ocupación que genere superficies impermeables, deba poseer un dispositivo de control de escurreimiento del agua de origen pluvial; entendiéndose por éste, las estructuras utilizadas para mitigar los efectos del incremento en los gastos máximos pluviales causados por el desarrollo urbano; al respecto, el plan común de diseño y operación de un estanque de detención implica que el gasto máximo posterior al desarrollador urbano se reduzca al mínimo, logrando que las condiciones naturales y el crecimiento urbano tengan un impacto cero al medio ambiente en cuanto a la lluvia.

De ello se evidencia que existen avances importantes que marcan la brecha para que la legislación nacional establezca directrices claras en materia de prevención de desastres y con ello, un ordenamiento sustentable de la infraestructura urbana en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados que suscriben, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se **reforman** las fracciones V y VI del artículo 84 BIS; el párrafo segundo del artículo 88; así como las fracciones VI y VII del artículo 96 BIS 2; se **adiciona** un artículo 83 BIS; la fracción VII del artículo 84 BIS, y la fracción VIII al artículo 96 BIS 2, todos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 83 Bis. “La Comisión”, en coordinación con los Organismos de Cuenca y los gobiernos municipales, deberá establecer criterios de balance hídrico que deban cumplir los sistemas y obras para el control de avenidas en el desarrollo de nuevas construcciones urbanas, o en su caso, en la remodelación y mantenimiento de las existentes, con la finalidad de prevenir inundaciones, mejorar el aprovechamiento de las tierras y la protección a los centros de población, centros industriales y, principalmente, la vida de las personas y sus bienes.

Las ampliaciones o renovaciones de los sistemas municipales de drenaje y alcantarillado incluirán dispositivos o medios para:

I. La regulación, detención y retención de los caudales; así como la prevención de sobrepaso de los caudales máximos permitidos aguas abajo en la red; permitiendo la conservación de los sistemas municipales y la prevención de encharcamientos, inundaciones o corrientes superficiales peligrosas en las zonas urbanas, y

II. La preservación de la calidad del agua, evitando la contaminación de aquella que sea captada por sedimentos arrastrados, ya que ésta podría llegar a mayores cuerpos de agua.

Artículo 84 Bis. [...]

I. a IV. [...]

V. Fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional, y alentar el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua;

VI. Fomentar el interés de la sociedad en sus distintas organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, colegios de profesionales, órganos académicos y organizaciones de usuarios, para participar en la toma de decisiones, asunción de compromisos y responsabilidades en la ejecución, financiamiento, seguimiento y evaluación de actividades diversas en la gestión de los recursos hídricos, y

VII. Fomentar la ejecución de procedimientos y la implementación tecnologías orientadas a la captación, recuperación y uso eficiente de las aguas pluviales como medida de mitigación de la creciente demanda de agua para uso doméstico en las zonas urbanas.

Artículo 88. [...]

El control de las descargas de aguas pluviales a los sistemas de drenaje o alcantarillado de los centros de población corresponde a los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario, así como establecer los criterios y ordenamientos municipales que garanticen la vida y la integridad física de las personas y los bienes públicos, de conformidad con el artículo 83 Bis de la presente Ley y demás leyes aplicables.

Artículo 96 Bis 2. [...]

I. a V. [...]

VI. Sean necesarias para la ejecución de planes o programas nacionales distintos de los hídricos, pero que guarden relación con éstos, cuando la responsabilidad de las obras corresponda al Ejecutivo Federal, conforme a solicitud del estado o del Distrito Federal en cuyo territorio se ubique;

VII. Sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos, y

VIII. Sean necesarias para evitar inundaciones en zonas urbanas propensas a inundaciones por escu-

rrimientos de aguas pluviales correspondientes a lluvias torrenciales que provoquen, sin esta infraestructura, la saturación de los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - La Comisión Nacional del Agua tendrá un periodo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para modificar o, en su caso, emitir los reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas, que den cumplimiento al artículo 83 BIS, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Aguas Nacionales.

En este sentido, dicha Comisión Nacional, en el ámbito de su competencia, expedirá los requisitos y criterios que deberán cumplir los sistemas de drenaje pluvial de los centros de población mediante las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para proporcionar a las autoridades locales el marco normativo técnico que puedan usar como referencia para la preservación de la calidad de agua pluvial que se colecta y conduce en los sistemas de drenaje pluvial.

Notas

1 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Crecimiento urbano y sostenibilidad: retos y desafíos para los #MunicipiosdeMéxico. Disponible en:

<https://www.gob.mx/inafed/articulos/crecimiento-urbano-y-sostenibilidad-retos-y-desafios-para-los-municipiosdemexico>

2 Grupo Banco Mundial. Población Urbana (% del total) (2019). Disponible en:

<https://datos.bancomundial.org/>

3 ONU Habitat. Superficie de la Ciudad de México crece a ritmo tres veces superior al de su población (2018). Disponible en:

<https://onuhabitat.org.mx>

4 Semarnat. Atmósfera. Disponible en:

<https://apps1.semarnat.gob.mx>

5 Cenapred. Atlas Nacional de Riesgos. Monitoreo y avisos de fenómenos naturales. Disponible en:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

6 ONU Habitat. Mensaje celebración Octubre Urbano 2018. Disponible en:

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/mensaje-celebracion-octubre-urbano-2018>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputados y diputadas: **Óscar Bautista Villegas**, Arturo Escobar y Vega, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias. Túrnese a la Comisión de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Raymundo García Gutiérrez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Mediante tres resoluciones la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió reducir de 25 a 10 el salario mínimo general vigente, el tope de las pensiones del seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte que se otorguen conforme a la Ley del Seguro Social de 1973.

Sin embargo, la tesis afecta derechos adquiridos de los trabajadores y es inequitativa que los asegurados, al momento de solicitar su pensión, la Ley del Seguro Social vigente desde el primero de julio de 1997 estableció como tope pa-

ra todos los seguros, 25 veces salario mínimo. Esto significa que el tope de 10 salarios mínimos para el seguro la Ley del 73 no es vigente, los trabajadores que han cotizado para sus pensiones por arriba de ese tope desde 1997.

De aplicarse de manera generalizada este criterio, los trabajadores que hayan cotizado las últimas 250 semanas por arriba de 10 minisalarios, verían reducido el monto de su pensión hasta en un 60 por ciento.

La última de estas resoluciones, la tesis 164/2019, publicada el viernes 24 de enero de 2020, dice claramente que el límite superior que se debe aplicar, el salario promedio de las 250 semanas de cotización que sirve de base para cuantificar las pensiones de los asegurados del régimen transitorio que optaron por el esquema pensionario de la Ley 73.

La tesis no es nueva, pues fue precedida por otras similares en 2010 y 2016. Sin embargo, en esta última fecha la Dirección General del IMSS manifestó que no aplicarían el tope de 10 salarios mínimos, manteniendo el pago de pensiones al amparo de la Ley 73, con el tope de 25 mínimos.

Queda claro que la posición de la decisión del IMSS ha cambiado, pues desde el año pasado decidió litigar contra los pensionados que solicitaron la aplicación del tope máximo de pensión de hasta 25 salarios mínimos. Si no es así ¿por qué tomó la Corte este asunto y resolvió en contra de los asegurados?

La decisión del IMSS al litigar este asunto fue ahorrar al gobierno la liquidación de pensiones en curso de pago pues, de acuerdo a la ley, quien paga estos beneficios es el gobierno federal y no el Instituto.

Más allá de que el director del Seguro Social haya declarado que la jurisprudencia no obliga al IMSS, que se va a respetar el esquema de transición de los trabajadores que cotizaron 25 salarios mínimos y que se seguirá calculando tomando como base 25 salarios mínimos, lo cierto es que como en 2016 la decisión depende de la dirección en turno, por esa razón se requiere precisar esto en ley.

Hoy se hace imperante que el Congreso llene esta laguna legal, reestablezca la equidad entre aportaciones y beneficios para los asegurados al momento de pensionarse y no sacrifique los derechos adquiridos de los trabajadores que cotizan al Seguro Social.

La reforma que proponemos a su consideración es pertinente, pues la reducción que impuso la Corte de que perdieron el litigio es inequitativa, pues los asegurados tienen como límite para cotizar el criterio de la ley vigente de 1997, pero para recibir beneficios se les impone el criterio de la Ley 73. Aportaron hasta 25 salarios mínimos, pero solo pueden recibir beneficios por un máximo de 10 salarios mínimos.

Lo correcto debiera ser que el Poder Legislativo elimine la incertidumbre o el capricho del gobierno y determine con claridad el método para la determinación de las cuantías de las pensiones que se otorgan al amparo de la Ley 73.

La propuesta que ahora sometemos a consideración de esta honorable asamblea consiste en establecer con claridad en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social vigente, en el caso de los pensionados, por el seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte la Ley 73.

El salario diario que se tome para determinar la cuantía de la pensión sea el salario que dé cotización promedio de las últimas 250 semanas. Con una reforma legal en el sentido anterior este Poder Legislativo contribuiría a evitar la incertidumbre que podría crear una decisión del director del IMSS en turno, de asumir el criterio de la Suprema Corte.

No es castigando a los pensionados como va a resolver el gobierno su incapacidad recaudatoria. No es sacrificando derechos adquiridos como el gobierno va a extraer los recursos que necesita para cumplir las promesas de una campaña que parece no tener fin.

Los trabajadores no tienen por qué empeñar su futuro y seguir condenados a una vejez de abandono y miseria. Aspirar a pensiones remunerativas no es un lujo, es la garantía de un futuro más justo y digno. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El 9 de junio de 2010, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó la Tesis 2a./J.85/2010 que redujo el tope de las pensiones del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte

(IVCM) otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 (LSS 73) de 25 a 10 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF).

Esta tesis resuelve una contradicción presentada en los Tribunales Colegiados Décimo Tercero y Duodécimo, ambos en materia de Trabajo del Primer Circuito.

Su contenido es el siguiente:

Seguro social. El salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización, base para cuantificar las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, tiene como límite superior el equivalente a 10 veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal, acorde con el segundo párrafo del artículo 33 de la ley relativa, vigente hasta el 30 de junio de 1997. De los artículos 136, 142, 147 y 167 de la referida Ley, deriva que el salario diario que sirve de base para determinar la cuantía básica de las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, es el que corresponde al promedio de las últimas 250 semanas de cotización. Por otra parte, el numeral 33 de la misma legislación establece como límite superior al salario base de cotización el equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que rija en el Distrito Federal, excepto para los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, que tendrán como límite superior el correspondiente a 10 veces el referido salario; en el entendido de que aquel límite rige para los seguros de enfermedad general y maternidad. Así, cada rama de aseguramiento tiene autonomía financiera y los recursos no pueden sufragar ramas distintas, de manera que los generados para los seguros de enfermedad general y maternidad serán encauzados para ampliar su cobertura, aumentar la eficacia de los servicios médicos y continuar con la reposición y modernización del equipo, mientras que los de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte serán canalizados para financiar el otorgamiento de las pensiones respectivas, de ahí que el límite previsto a este último debe aplicarse al salario promedio de las 250 semanas de cotización, que sirve de base para cuantificar las pensiones correspondientes.

Contradicción de tesis 143/2010.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Tercer y Décimo Segundo, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.- 26 de mayo de 2010.- Cinco votos.- Ponente: Sergio A. Valls Hernández.- Secretario: Luis Javier Guzmán Ramos.

Tesis de Jurisprudencia 2a./J.85/2010, aprobada por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del nueve de junio del dos mil diez.

Una resolución similar se generó en febrero de 2016, la Tesis: 2a./J. 8/2016. Diversos trabajadores continuaron demandando al Seguro Social pensiones mayores que el tope; como las juntas de conciliación y arbitraje se allanaban a la tesis de 2010, y los Tribunales Colegiados que recibían las demandas de amparo obraban en el mismo sentido, la Corte decidió reiterar la tesis anterior.

Pensión por cesantía en edad avanzada. Al resolver la Junta sobre el ajuste en la cuantificación de su pago, debe atender el límite superior previsto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Seguro Social, vigente hasta el 30 de junio de 1997, sin que represente obstáculo alguno que el demandado no se hubiere excepcionado en ese sentido.

El precepto referido establece que los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, y en su párrafo segundo, en relación con el seguro de cesantía en edad avanzada, entre otros, el legislador facilitó un esquema tasado en salarios mínimos y fijó el límite superior equivalente a 10 veces el general vigente en el Distrito Federal. Ahora bien, la circunstancia de que el Instituto Mexicano del Seguro Social no se exceptionara en esos términos, no releva a la autoridad laboral de respetar dicho límite superior, pues basta con que al oponer sus excepciones y defensas, aquél se ajuste a lo dispuesto en el artículo 878, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, de manera que si al contestar la demanda controvierte precisamente las fechas o cantidades materia del ajuste pretendido por el actor, respalda sus argumentos con ciertas operaciones aritméticas y acompaña las pruebas que a su juicio son aptas para desvirtuar el reclamo, tal proceder es aceptable y justifica la postura defensiva que le asiste en la relación jurídico procesal y, por ende, con esos elementos, en armonía con el restante caudal probatorio, la autoridad laboral está en condiciones de resolver el contradictorio, con apego al artículo 842 de la citada ley. Además, el tema de fondo está vinculado a un derecho de seguridad social, por lo que no puede variarse la manera en que han de cubrirse las prestaciones descritas en la Ley del Seguro Social, pues su artículo 33 es expreso en cuanto al límite superior, lo que indica que se trata de una disposición de orden público y de observancia obligatoria.

Contradicción de tesis 285/2015. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Tercero del Primer Circuito y Tercero del Cuarto Circuito, ambos en Materia de Trabajo. 6 de enero de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votaron contra las consideraciones relacionadas con el aspecto financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Jorge Antonio Medina Gaona.

Tesis y criterio contendientes:

Tesis I.13o.T.56 L (10a.), de título y subtítulo: “Pensión por cesantía en edad avanzada. si el actor demanda su correcta cuantificación y el Instituto Mexicano del Seguro Social considera que aquella, aun cuando ya fue otorgada y pagada, rebasa el límite superior equivalente a 10 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, debe excepcionarse conforme al segundo párrafo del artículo 33 de la derogada ley.”, aprobada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XX, Tomo 3, mayo de 2013, página 2022, y

El sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, al resolver los amparos directos 12/2015 y 237/2015.

Tesis de jurisprudencia 8/2016 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veinte de enero de dos mil dieciséis.

En 2016, la Dirección General del Seguro Social se pronunció por no aplicar el criterio de la Corte y siguió pagando las pensiones de la Ley 73 sobre la base de un tope de cotizaciones de 25 veces el SMGVDF (Comunicado 063/2016).¹

Con la resolución del viernes 24 de enero de 2020, quedó claro que la posición de la Dirección del IMSS *ha cambiado*, pues decidió volver a litigar contra los pensionados que solicitaron la aplicación del tope máximo de pensión de hasta 25 salarios mínimos.

Régimen transitorio del sistema de pensiones entre las Leyes del Seguro Social derogada de 1973 y vi-

gente. El límite superior que se debe aplicar al salario promedio de las 250 semanas de cotización que sirve de base para cuantificar las pensiones de los asegurados del régimen transitorio, que optaron por el esquema pensionario de la derogada ley de 1973.

Para cuantificar el monto de la pensión de vejez tratándose de asegurados que se ubican en el régimen transitorio y que se acogieron al esquema de pensiones de la derogada Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, resultan aplicables el tope máximo de diez veces el salario mínimo previsto en el artículo 33, segundo párrafo, del citado cuerpo normativo, así como la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2a./J. 85/2010, de rubro: “Seguro social. El salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización, base para cuantificar las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, tiene como límite superior el equivalente a 10 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, acorde con el segundo párrafo del artículo 33 de la ley relativa, vigente hasta el 30 de junio de 1997.”, pues al acogerse a los beneficios para la concesión de la pensión de vejez previstos en la ley derogada, deben regirse por las disposiciones de esa normativa.

Segunda sala

Precedentes:

Contradicción de tesis 327/2019. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito y los Tribunales Colegiados Segundo del Tercer Circuito y Décimo Sexto del Primer Circuito, ambos en Materia de Trabajo. 23 de octubre de 2019. Cuatro votos de los Ministros A.P.D., J.F.F.G.S., Y.E.M. y J.L.P.. Ponente: A.P.D.. Secretaria: N.M.T.C..

Criterios contendientes:

El sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, al resolver el amparo directo 671/2017, el sustentado por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 46/2019, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el amparo directo 803/2018.

Tesis de jurisprudencia 164/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del trece de noviembre de dos mil diecinueve.

Queda claro que la decisión del IMSS al litigar este asunto fue *ahorrar* al gobierno la liquidación de pensiones en curso de pago. La reducción es inequitativa para las pensiones pues éstos tenían como límite para cotizar el criterio de la Ley 97 pero para recibir beneficios, el criterio de la Ley 73, lo que es claramente inequitativo: aportaron hasta 25 salarios mínimo, pero sólo pueden recibir beneficios por un máximo de 10 minisalarios.

Aunque la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social mantuvo el tope de las pensiones en 25 veces el salario mínimo, el riesgo que se preveía en 2010 se vuelve a presentar en los tribunales.

Para el martes 3 de febrero de 2020, la posición del gobierno federal y de la Dirección General de Instituto volvió a girar: se anunció en la *conferencia mañanera* que el Instituto seguiría pagando las pensiones del régimen de transición conforme al tope máximo de los 25 salarios mínimos (aunque en realidad, desde 2016, también sin un cambio legal paga en unidades de medida y actualización, UMAs).

Siendo esta definición acertada, pareciera que los asegurados que pueden acogerse al régimen anterior, deben estar a lo que decida la administración del IMSS y el gobierno federal. Lo correcto debiera ser que el Poder Legislativo elimine la incertidumbre o el capricho del gobierno y determine con claridad el método para la determinación de las cuantías de las pensiones que se otorguen al amparo de la Ley 73.

Argumentación

La LSS 73 establecía en su artículo 33 que el tope para la cotización de los trabajadores era de 25 veces el SMGVDF para el seguro de enfermedades y maternidad y para el seguro de IVCM, de 10 veces dicha remuneración. La misma ley en el artículo 167 determinaba que para calcular la cuantía de las pensiones de este último seguro se tomaba como parámetro el salario promedio de las últimas 250 semanas.

La decisión de la Corte radica en determinar que, si el límite aplicable para la cotización del seguro de IVCM es de 10 veces el SMGVDF, dicho tope salarial también debe ser el aplicable para el cálculo de las pensiones otorgadas bajo el régimen de 1973.

Sin embargo, la tesis es incorrecta, afecta derechos adquiridos de los trabajadores y es inequitativa con los asegurados al momento de solicitar su pensión. La Ley del Seguro Social vigente desde el 1 de julio de 1997 (LSS 97), estableció en el artículo 28 como tope para *todos* los seguros 25 veces el SMGVDF. La propia exposición de motivos de la iniciativa que creo la nueva Ley del Seguro Social, en su momento, no deja dudas. Dice:

Con el fin de simplificar el cálculo de las aportaciones a la seguridad social se establece en la iniciativa la homologación del tope máximo *de todos los seguros* (subrayado propio) a 25 veces el salario mínimo del salario base de cotización en el Distrito Federal. Tal medida afecta solamente al seguro de Invalidez y Vida y a los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, lo cual no significa una carga adicional relevante en virtud de la disminución de las aportaciones que se proponen en la iniciativa, además de que hace posible la configuración de montos mayores a depositar en las cuentas individuales.

De acuerdo a su artículo Vigésimo Quinto Transitorio, el artículo 28 está vigente desde 2007 puesto que a la entrada en vigor de la LSS 97 el tope de cotización se estableció en 15 veces el SMGVDF, tope que aumento un salario mínimo cada año.

Esto significa que el tope de 10 salarios mínimos para el seguro de IVCM de la Ley 73 no es vigente; los trabajadores que han cotizado para sus pensiones por arriba de ese tope desde 1997.

Si el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) decidiera seguir este criterio, los trabajadores que hayan cotizado las últimas 250 semanas por arriba de 10 minisalarios verían reducido el monto de su pensión hasta en un 60 por ciento. Se estima que 9.1 millón de cotizantes serían los afectados por esta decisión.

No obstante, quien obtendría “beneficios” por esta medida sería la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), porque el gobierno federal es quien paga las pensiones en curso de pago derivadas de la Ley 73.

En caso de que los trabajadores y/o los patrones afectados decidieran demandar que se les devuelvan las cotizaciones devengadas por arriba de 10 salarios mínimos, quien tendría una merma en sus finanzas sería el IMSS. Se inhibiría la formalización del trabajo con mayores remuneraciones, quebrando las facultades recaudatorias del Instituto. No

existe seguridad social que persista mientras su fuente de ingresos es incierta.

Con las jurisprudencias, la Corte afecta a pensionados con ingresos medios y altos, a costa de sembrar un riesgo de desfinanciamiento del IMSS y con el único beneficio de ahorrarle dinero a la SHCP.

Por esa razón, los diputados Francisco Hernández Juárez y Avelino Méndez, del GPPRD, presentaron el 4 de agosto de 2010, ante la Comisión Permanente, iniciativa que adiciona el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social para hacer explícito que para el cálculo de las pensiones del seguro de IVCM de la Ley 73 debe tomarse como tope el que está vigente al momento de acceder a la pensión (25 veces el SMGDF, desde 2007).

Esta iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados, devuelta por el Senado y a su vez devuelta por la Cámara de Diputados. Quedó pendiente de dictamen desde el 6 de septiembre de 2011.

Mediante acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, dicha minuta fue desechada en bloque con otras el 14 de diciembre de 2015.

Con la resolución de la Corte, se hace imperante que el Congreso llene esta laguna legal, restablezca la equidad entre aportaciones y beneficios para los asegurados al momento de pensionarse y no sacrifique los derechos adquiridos de los trabajadores que cotizan al Seguro Social.

La propuesta que ahora sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea consiste en establecer con claridad en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social vigente que en el caso de los pensionados por el seguro de IVCM de la Ley 73, el salario diario que se tome para determinar la cuantía de la pensión sea el salario de cotización promedio de las últimas 250 semanas.

Con una reforma legal en el sentido anterior, este Poder Legislativo contribuiría a evitar la incertidumbre que se podría crear con una decisión del Consejo Técnico del IMSS de asumir el criterio de la SCJN; los riesgos que tendría que sumar al Instituto que, al cierre de 2018 enfrentaba 210 mil 200 asuntos litigiosos, así como la merma en los ingresos de los pensionados.

No es castigando a los pensionados como se va a resolver el gobierno su incapacidad recaudatoria; no es sacrificando derechos adquiridos como el gobierno va a extraer los recursos que necesita para cumplir promesas de una campaña que parece no tener fin; los trabajadores no tienen por qué empeñar su futuro y seguir condenados a una vejez de abandono y miseria. Aspirar a pensiones remunerativas no es un lujo, es la garantía de un futuro más justo y digno.

Fundamento jurídico

Quienes suscriben, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995

Único. Se adiciona un párrafo al artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

Vigésimo Quinto Transitorio. ...

...

Los límites señalados en el párrafo anterior serán aplicables igualmente en la determinación del salario diario, calculado conforme a la ley que se deroga, para calcular las cuantías de las pensiones de los seguros y ramos arriba referidos, de aquellos asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta ley, así como sus beneficiarios, que, al cumplirse los supuestos legales o el siniestro respectivo para el disfrute de cualquiera de las pensiones, opten por acogerse a los beneficios de la ley que se deroga.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Disponible en

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201604/063>. Consultado el 3 de febrero de 2020.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de febrero de 2020.— Diputados y diputadas: **Raymundo García Gutiérrez**, José Guadalupe Aguilera Rojas, Frida Alejandra Esparza Márquez, Verónica Beatriz Juárez Piña, Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Seguridad, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Javier Alegre Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura de Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. A la una... No se encuentra en el salón.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Ah, perdón, perdón. Discúlpeme, diputado. Es que... Arriba en este momento el diputado Luis Javier Alegre Salazar, hará uso de su turno hasta por cinco minutos. Tome aire, diputado.

El diputado Luis Javier Alegre Salazar: Es que como estoy acostumbrado al nivel del mar, la Ciudad de México a veces me afecta.

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, Canal del Congreso, medios de comunicación, invitados especiales, a nombre de mis compañeras y compañeros diputados que integramos la Comisión de Turismo, presentamos ante este pleno de la Cámara de Diputados esta iniciativa que reforma la Ley de Coordinación Fiscal que he denominado “Las y los 33 del 33”.

Por medio de dicha iniciativa que proponemos se crea el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos, en el Ramo 33. Este nuevo fondo, que puede ser un instrumento de política económica y social a través del gasto público en favor del desarrollo turístico del país.

El turismo, diputadas y diputados, es una actividad fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra nación, capta divisas, genera empleos y detona el desarrollo regional. Este último, con todo el potencial que tenemos, necesita seguirse impulsando y aprovechando.

Consistentemente el PIB del sector turístico crece a un paso mayor que el PIB del país. Solo en 2018 creció a un 0.5 por ciento arriba del PIB nacional. Es decir, es un impulsor de la economía, es un sector intensivo en generación de empleos, y sobre todo en dos grupos vulnerables que son las mujeres y los jóvenes.

Al cierre del 2019 los empleos directos del turismo fueron casi de 4 millones 380 mil empleos, sumando los indirectos, alrededor, somos más de 10 millones de familias que dependemos de esta noble actividad que es el turismo.

Actualmente se estima una infraestructura de hospedaje en todo el país de 23 mil 232 hoteles con más de 830 mil cuartos hoteleros. Contamos con 121 pueblos mágicos y lugares de sol y playa, que son reconocidos en el mundo entero como lo es Cancún, la Riviera Maya, Los Cabos, Mazatlán, Puerto Vallarta, entre muchos otros.

Ocupamos el sexto lugar mundial en sitios de patrimonio de la humanidad, y el primero en el continente americano. Contamos con 35 sitios de esta categoría, solo superados por Italia con 51, China con 48, España con 44, Francia con 41 y Alemania con 40. En generación de divisas es un sector que ocupa el primer lugar como industria en el país y el tercero, después de la inversión extranjera y envío de divisas, que por sí no son industria.

En Estados Unidos hemos generado más de 24 mil millones de dólares en 2019. Cabe resaltar que tuvimos un incremento de un 10 por ciento sobre el año anterior. En tan solo 2019 generamos en el sector turístico un superávit de más de más de 14 mil millones de dólares, que mucho coadyuva al a estabilización macroeconómica y financiera, sobre todo en el déficit de la cuenta corriente y de la balanza de pagos. Esto sin duda es importantísimo para la es-

tabilidad de nuestra moneda, de nuestra economía y de nuestro país en general.

Esta iniciativa que proponemos tiene como finalidad fortalecer el sector de la economía nacional, sobre todo en regiones, estados, municipios y localidades donde el potencial turístico está presente y se pueden desarrollar nuevas opciones y promocionarlas.

Es importante destacar que esta propuesta no significa ningún impacto presupuestal para el erario federal, toda vez que este fondo, que es denominado Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y en Pueblos Mágicos, se compone de 10 por ciento del incremento al Ramo 33 en cada entidad federativa.

Con esta propuesta, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Turismo, de todos los partidos, de toda la República, estamos haciendo este esfuerzo para generar este nuevo fondo, que solo en el 2020, si estuviera constituido, representaría 2 mil 700 millones de pesos.

El turismo participa en promedio con el 10.4 por ciento del PIB mundial. En México solo participamos con el 8.7 del PIB. Tenemos mucho que superar. Esta propuesta quiere contribuir a ese propósito. Las y los diputados que integramos la Comisión de Turismo hemos suscrito como coautores, los 33 diputados de esta comisión, de todos los partidos.

Compañeras y compañeros diputados, les pido a ustedes también que se sumen a nuestra propuesta y, en su oportunidad, sea aprobada por la comisión dictaminadora y en el pleno de esta honorable asamblea. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de crear el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos, suscrita por el diputado Luis Javier Alegre Salazar e integrantes de diversos grupos parlamentarios

Suscrita por los diputados Luis Javier Alegre Salazar, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Carmen Patricia Palma Olvera, Abelina López Rodríguez, Guadalupe Ramos Sotelo, Esteban Barajas Barajas, María del Carmen Bautista Peláez, Rosa María Bayardo Cabrera, Raquel Bonilla Herrera, Marco Antonio Carbajal Miranda, Julieta García Zepeda, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Sergio Pérez Hernández, Carmina Yadira Regalado Mardueño, Martha Robles Ortiz, María Ma-

rivel Solís Barrera, Dulce María Corina Villegas Guarneros del Grupo Parlamentario de Morena; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Martha Angélica Zamudio Macías del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Clementina Martha Dekker Gómez, Francisco Favela Peñuñuri del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Olga Patricia Sosa Ruiz, Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Sergio Fernando Ascencio Barba, Dulce Alejandra García Morlan, Jacqueline Martínez Juárez, José Ramón Cambero Pérez, Adolfo Torres Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Margarita Flores Sánchez, Laura Barrera Fortoul, Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa bajo la siguiente: Turnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Exposición de Motivos

El turismo es una actividad fundamental para el desarrollo, ya que capta divisas, genera empleos y estimula el desarrollo regional. Este último, con todo y el potencial que tenemos no solo se ha descuidado sino también abandonado. El turismo de nuestras regiones debe ser justo, equilibrado y garante de oportunidades y mejores condiciones de vida para todos, sobre todo, los que menos tienen y más lo necesitan, que son la mayoría.

El turismo, con 22 mil 270 hoteles, que suman poco más 835 mil cuartos es un sector, lagunas, represas y ríos, vastas regiones de bellezas naturales exuberantes, estratégico de nuestra nación, como lo es en la mayoría de los países en el mundo. México con sus más de 1 millón 973 mil kilómetros cuadrados de extensión territorial, una zona económica exclusiva de casi 3 millones 140 mil kilómetros cuadrados, con 11 mil 592 kilómetros de litorales, 12 mil 500 kilómetros cuadrados de superficie de lagunas costeras y esteros, 6 mil 500 kilómetros de aguas interiores como lagos selvas tropicales, desiertos, montañas, arquitectura prehispánica, colonial, moderna, su historia y cultura como un todo que permite entender lo que somos, lo que no podemos ser y lo que sí debemos ser.

Todo esto es el turismo mexicano, su alta transversalidad hace ver y concebir una actividad noble, con una enorme potencialidad, todavía por explorarse y aprovecharse y una oportunidad de inclusión a los marginados de siempre.

Esto de ninguna manera quiere decir que concibamos un turismo doméstico, cerrado, incluso chovinista, que no nos permita ver la potencialidad y competitividad que vive actualmente el mercado turístico internacional.

Precisamente este reconocimiento de la potencialidad y transversalidad de nuestro turismo, es una oportunidad para atraer más turismo internacional y nacional, que gaste más y que lo diversifiquemos.

Para ser competitivos –dijo el secretario de Turismo, Miguel Torruco– tenemos que renovarnos constantemente como destino, y ajustarnos a lo que el mercado necesita, sólo así, México será un destino especial, diferente, que lo posicione por arriba de sus competidores en las preferencias de los más de mil 400 millones de turistas que viajan por el mundo. En la férrea lucha por el mercado turístico, se hace indispensable una mejora continua en los productos y servicios que ofrecemos para lograr experiencias memorables y satisfactorias en el viajero, y el rigor, análisis, disciplina y sistematización de la investigación científica, se presenta también como un gran aliado, que nos ayudará a crecer”¹

Estar a tono con lo que hoy demanda el turismo en el mundo no es tarea sencilla. Competir requiere no solo de recursos, requiere también de imaginación, de cambios de actitud, de romper atavismos e inercias para convertirnos en un sector dinámico, proactivo y propositivo.

Esta iniciativa se inscribe en esa dirección. El turismo es un asunto de Estado y el legislativo no puede ni debe estar al margen de la gran cruzada turística de la Cuarta Transformación que encabeza el presidente de México Andrés Manuel López Obrador.

México ha transitado por diferentes etapas en el desarrollo turístico. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), sin duda ha sido una institución impulsora de este sector a través de los Centros Integralmente Planeados (CIP), como Cancún en Quintana Roo; Ixtapa Zihuatanejo en Guerrero; Los Cabos y Loreto en Baja California Sur; Huatulco en Oaxaca, Espíritu Santo en Sinaloa, entre otros.

En los últimos años, el turismo ha crecido y se ha desarrollado con nuevos espacios y conceptos que se han sumado

a lo sistémico de este sector. Por ejemplo turismo cultural, arqueológico, religioso y turismo de naturaleza que en opinión de la Organización Mundial de Turismo (OMT), se considera como una de las modalidades turísticas más importantes dentro de la industria, entendido como una actividad económica que promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos, una alternativa sólida para la generación de empleos, una estrategia para el desarrollo comunitario, una herramienta para luchar contra la pobreza y un medio para conservar y difundir el patrimonio natural y cultural, ya que incluye conceptos como ecoturismo, turismo rural y turismo de aventura.

Sobre esta perspectiva, es que el turismo ha mostrado una participación relevante en nuestro país. En 2018 ha contribuido en el producto interno bruto (PIB) nacional con 8.9 por ciento, 1.5 por ciento por debajo del promedio internacional, generando más de 4.3 millones de empleos directos, y casi 10 millones de indirectos².

Destaca también el crecimiento del turismo internacional. En 2018 sumaron 41.3 millones de turistas internacionales, los cuales aportaron 22 mil 526.3 millones de dólares (MMD) al país, siendo el sector que más generó divisas como industria, solo superada por las remesas con 33 mil 677.2 MDD y la inversión extranjera directa con 33 mil 544.2 MMD.

Lo anterior nos colocó en el séptimo lugar mundial en visitas de turistas extranjeros, el decimosexto en generación de divisas y un lamentable 40 en gasto promedio per cápita.

Esto significa que el turismo internacional aporta aproximadamente 20 por ciento del total del PIB turístico y se focaliza principalmente en Cancún y la Riviera Maya en Quintana Roo; Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo en Guerrero; la Ciudad de México y por último en Los Cabos, Baja California Sur, lo que se estima representa 12 por ciento del PIB del sector.

Con esta iniciativa se pretende que se destinen recursos en cada una de las entidades, para que puedan desarrollar nuevas opciones, promocionarlas y fortalecer las ya existentes, que sean atractivas tanto para los visitantes internacionales como para el doméstico, pues este último representa aproximadamente 80 por ciento del PIB turístico. De igual manera, fomentar infraestructura turística en polos turísticos en desarrollo y pueblos mágicos.

Cabe mencionar que de los 2 mil 457 municipios del país, 646 no tienen ningún acceso a los servicios financieros, ni sucursales, ni cajeros automáticos, ni corresponsales bancarios. Esto representa casi 65 millones de personas adultas, poco más de 50 por ciento de toda nuestra población.

Entre las entidades en donde vive el mayor número de adultos en municipios sin puntos de accesos se encuentran: estado de México con 12 millones 500 mil personas; Veracruz con cinco millones 986 mil; Jalisco con cinco millones 813 mil adultos. Medido por número de municipios sin cobertura, en Oaxaca 382 municipios no tienen presencia, seguido de Puebla con 66, Veracruz con 33 y Yucatán con 32 localidades.

Actualmente, contamos con 121 pueblos mágicos distribuidos por entidad federativa de la siguiente manera: Aguascalientes 3; Baja California 1; Baja Sur 2; Campeche 1; Chiapas 4; Chihuahua 3; Coahuila 7; Colima 1; Durango 2; Guanajuato 6; Guerrero 1; Hidalgo 6; Jalisco 8; Estado de México 9; Michoacán 8; Morelos 2; Nayarit 3; Nuevo León 3; Oaxaca 5; Puebla 9; Querétaro 6; Quintana Roo 3; San Luis Potosí 3; Sinaloa 4; Sonora 2; Tabasco 1; Tamaulipas 2; Tlaxcala 2; Veracruz 6; Yucatán 2 y Zacatecas 6.

En mayo de 2017, la Secretaría de Turismo inició un programa en los Pueblos Mágicos para que los comercios pudieran recibir tarjetas de crédito o débito. Se estima que los pequeños comerciantes, artesanos y otros negocios vinculados al turismo, pueden incrementar sus ventas hasta en 30% al aceptar tarjetas de débito o crédito.³

Sin embargo, no se sabe a la fecha que pasó con ese programa. Lo cierto es que en muchos de los Pueblos Mágicos, no se cuenta ni siquiera con un cajero automático.

Más aun, en algunas entidades, donde se encuentran Pueblos Mágicos, la pobreza sigue siendo una constante, como se observa en el siguiente cuadro⁴:

Nivel de pobreza en Entidades Federativas donde se encuentran Pueblos Mágicos			
Entidades Federativas	No. de Pueblos Mágicos	% de población en Situación de Pobreza (2018)	% de población en Pobreza Extrema (2018)
Aguascalientes	3	26.2	1.2
Baja California	1	23.3	1.6
Baja California Sur	2	18.1	1.5
Campeche	1	46.2	9.8
Chiapas	4	76.4	29.7
Chihuahua	3	26.3	2.6
Ciudad de México		30.6	1.7
Coahuila	7	21.0	1.4
Colima	1	30.9	2.4
Durango	2	37.3	2.2
Estado de México	9	42.7	4.9
Guanajuato	6	43.4	4.2
Guerrero	1	66.5	26.8
Hidalgo	6	43.8	6.1
Jalisco	8	28.4	3.0
Michoacán	8	46.0	6.1
Morelos	2	50.8	7.4
Nayarit	3	34.8	5.9
Nuevo León	3	11.5	0.5
Oaxaca	5	66.4	23.3
Puebla	9	58.9	8.6
Querétaro	6	27.6	2.0
Quintana Roo	3	27.6	3.5
San Luis Potosí	3	43.4	7.3
Sinaloa	4	30.9	2.7
Sonora	2	28.2	2.6
Tabasco	1	53.6	12.3
Tamaulipas	2	35.1	3.3
Tlaxcala	2	48.4	3.1
Veracruz	6	61.8	17.7
Yucatán	2	40.8	6.7
Zacatecas	6	46.8	3.4
Total	121	41.9	7.4

En un análisis somero del cuadro anterior, se puede observar que en 15 entidades se supera el promedio nacional de pobreza de 41.9 por ciento (2018). De acuerdo a la última medición del Coneval, estas son: Campeche, Chiapas, Tabasco, Puebla, Guerrero, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Zacatecas, Guanajuato y estado de México; éstas entidades suman 69 pueblos mágicos de los 121.⁵

Niveles de pobreza por Pueblo Mágico		
Entidad Federativa	Pueblo Mágico	Pobreza (% de población)
Aguascalientes	Real de Asientos	54.0
	Calvillo	56.8
	San José de Gracia	59.6
Baja California	Tecate	26.6
Baja California Sur	Todos Santos (La Paz)	27.6
	Loreto	41.3
Campeche	Palizada	60.4
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	60.0
	Comitán de Domínguez	66.5
	Chiapa de Corzo	59.3
	Palenque	77.0
Chihuahua	Creef (Hocoyma)	58.9
	Batopilas	93.0
	Casas Grandes	38.6
Coahuila	Parras de la Fuente	36.1
	Cuatro Ciénegas	39.2
	Artega	41.0
	Viesca	50.0
	Candela	14.1
	Guerrero	45.0
	Melchor Múzquiz*	27.6
Colima	Comala	44.2
Durango	Mapimi	40.5
	Nombre de Dios*	50.0
Guanajuato	Dolores Hidalgo	56.2
	Mineral del Pozo (San Luis de la Paz)	52.9
	Jalpa (Purísima del Rincón)	34.9
	Salvatierra	60.1
	Yuriria	63.5
Guerrero	Comonfort*	57.5
	Taxco	68.5
Hidalgo	Huasca de Ocampo	52.8
	Real del Monte (Mineral del Monte)	43.2
	Mineral el Chico	52.4
	Huichapan	38.1
	Tecoautla	64.0
	Zimapan*	53.2
Jalisco	Tapalpa	61.1
	Tequila	42.6
	Mazamitla	54.7
	San Sebastián del Oeste	57.2
	Lagos de Moreno	36.8
	Mascota	44.0
	Talpa de Allende	61.7
	Tlaquepaque*	34.2
Estado de México	Tepotztlán	38.4
	Valle de Bravo	61.2
	Malmalco	76.3

	El Oro	61.8
	Melipue	31.6
	Aculco	61.9
	Tecotihuacán y San Martín de las Pirámides	53.7
	Ixtapan de la Sal	61.5
Michoacán	Villa del Carbón	71.7
	Pátzcuaro	64.7
	Tlalpujahuá	68.9
	Cuitzeo	75.5
	Santa Clara del Cobre (Salvador Escalante)	78.7
	Angangueo	68.6
	Tacambaro	60.2
Morelos	Jiquilpan	53.4
	Tzintzuntzan	66.9
Nayarit	Tepoztlán	39.5
	Hayacapan	52.7
Nuevo León	Jala	70.6
	Sayulita (Bahía de Banderas)	25.6
	Compostela*	41.7
Oaxaca	Santiago	41.7
	Linces	32.8
	Bustamante*	37.0
	Capulápan de Méndez	55.8
Puebla	Huautla de Jiménez	74.3
	Mazunte (Santa María Tomameca)	69.7
	San Pablo Villa de Mitla	75.0
	San Pedro y San Pablo (Teposcolula)	87.3
	Cuetzalan (Cuetzalan del Progreso)	74.2
Querétaro	Zacatlán de las Manzanas (Zacatlán)	66.6
	Pahuatlán	79.0
	Chignahuapan	73.2
	Cholula (San Pedro Cholula)	53.3
	Tlatlauquitepec	73.3
	Nicotepoc	68.5
	Atlixco	59.4
	Huachinango	63.2
Quintana Roo	Bernal (Ezequiel Montes)	51.3
	Jalpan de Serra	58.9
	Cadereyta (Cadereyta de Montes)	51.8
	Tequisquiapan	42.6
	San Joaquín	40.8
San Luis Potosí	Amcalco de Bonfil*	61.9
	Bucalar	78.2
	Isla Mujeres	35.4
	Tulum	32.2
	Real de Catorce (Catorce)	66.8

	Xilitla	84.6
	Aquismón	76.8
Sinaloa	Cosalá	60.2
	El Fuerte	44.7
	El Rosario (Rosario)	40.5
	Mocorito	50.1
Sonora	Alamos	50.2
	Magdalena de Kino (Magdalena)	28.9
Tlaxaco	Tapajulapa (Tacotalpa)	61.9
Tamaulipas	Mier	66.2
	Tula	69.6
Tlaxcala	Huamantla	59.1
	Tlaxco	60.2
Veracruz	Xico	71.2
	Coutapec	44.8
	Papatla	69.9
	Coscomatepec	79.8
	Orizaba	40.4
	Zozocolco (Zozocolco de Hidalgo)	86.7
Yucatán	Izamal	48.9
	Valladolid	54.9
Zacatecas	Jerez de García Salinas (Jerez)	57.8
	Tecol González Ortega	57.5
	Sombrerete	53.2
	Pinos	77.6
	Nochistlán (Nochistlán de Mejía)	62.6
	Guadalupe	28.6

De los 121 pueblos mágicos en 29 su nivel de pobreza está por debajo del promedio nacional que es de 43.6 por ciento. Destacan por ejemplo Candela en Coahuila con 14.1 por ciento; en 6 pueblos mágicos (Guadalupe en Zacatecas; Magdalena de Kino en Sonora; Sayulita en Nayarit; Muzquiz en Coahuila; Todos Santos en BCS; y Tecate en Baja California) su nivel es menor a 30 por ciento.

Por el contrario, hay 20 pueblos mágicos que registran un porcentaje de pobreza superior al 70 por ciento; incluso pueblos mágicos como Batopilas en Chihuahua registra 93 por ciento de pobres, San Pedro y San Pablo en Oaxaca 87.3 por ciento; Zozocolco en Veracruz 86.7 por ciento; y Xilitla en San Luis Potosí con 84.6 por ciento. En los 72 pueblos mágicos restantes el nivel de pobreza se ubica en el rango de 44-70 por ciento.

Otro indicador que es importante considerar es el índice de desarrollo humano (IDH), el cual mide tres índices básicos: el índice de ingreso, el índice de salud y el índice de educación. El rango de medición es el siguiente: 5- 5.9 bajo; 6- 6.9 medio; 7- 7.9 alto; 8 en adelante muy alto.

En el siguiente cuadro que corresponde solo a los Pueblos Mágicos o los municipios donde se asientan, se observa mucho de lo que se tiene que hacer en materia de desarrollo humano en los Pueblos Mágicos, sobretudo en el índice de educación⁶.

Entidad Federativa	Pueblo Mágico	Índice General	Índice de Ingreso	Índice de Salud	Índice de Educación
Aguascalientes	Real de Asientos	0.693	0.708	0.833	0.565
	Calvillo	0.69	0.716	0.852	0.539
	San José de García	0.732	0.731	0.882	0.608
Baja California	Tecate	0.783	0.813	0.883	0.67
Baja California Sur	Todos Santos (La Paz)	0.882	0.843	0.917	0.745
Campeche	Loreto	0.781	0.786	0.86	0.704
	Palizada	0.713	0.72	0.855	0.588
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	0.744	0.748	0.855	0.644
	Comitán de Domínguez	0.724	0.727	0.91	0.574
	Chiapa de Corzo	0.738	0.731	0.909	0.605
	Palenque	0.665	0.68	0.793	0.545
Chihuahua	Cresol (Hocoyana)	0.665	0.738	0.748	0.533
	Batopilas	0.434	0.53	0.459	0.377
	Casas Grandes	0.731	0.757	0.868	0.595
	Parras de la Fuente	0.719	0.764	0.771	0.633
	Cuatro Ciénegas	0.709	0.772	0.771	0.599
Coahuila	Articaga	0.696	0.769	0.769	0.57
	Viesca	0.646	0.698	0.707	0.546
	Candela	0.721	0.867	0.796	0.543
	Guerrero	0.68	0.778	0.783	0.557
Colima	Melchor Múzquiz	0.749	0.79	0.884	0.601
	Cómala	0.825	0.83	0.927	0.731
Durango	Mapimi	0.743	0.765	0.883	0.538
	Nombre de Dios	0.708	0.721	0.838	0.587
	Dolores Hidalgo	0.663	0.724	0.749	0.539
Guanajuato	Mineral del Pozo (San Luis de la Paz)	0.673	0.732	0.753	0.554
	Jalpa (Purísima del Rincón)	0.699	0.763	0.869	0.516
	Salvatierra	0.692	0.72	0.791	0.581
	Yuriria	0.669	0.718	0.804	0.519
Guerrero	Comonfort	0.674	0.717	0.776	0.551
	Taxco	0.717	0.714	0.838	0.615
	Huasca de Ocampo	0.682	0.704	0.833	0.548
Hidalgo	Real del Monte (Mineral de Monte)	0.744	0.77	0.909	0.664
	Mineral el Chico	0.686	0.703	0.808	0.568
	Huichapan	0.732	0.755	0.86	0.603
	Tecoautla	0.634	0.697	0.827	0.534
	Zimapan	0.716	0.73	0.869	0.598
Jalisco	Tapalpa	0.657	0.713	0.758	0.534
	Tecpila	0.745	0.774	0.868	0.616
	Mazamitla	0.7	0.735	0.841	0.555
	San Sebastián del Oeste	0.682	0.705	0.81	0.556
	Lagos de Moreno	0.727	0.77	0.854	0.585
	Mascota	0.735	0.767	0.863	0.5
Tlaxcala	Talpa de Allende	0.695	0.726	0.816	0.567
	Tlaquepaque	0.721	0.793	0.894	0.646
	Tepetztlán	0.757	0.773	0.808	0.68

Estado de México	Valle de Bravo	0.731	0.717	0.891	0.61
	Malinalco	0.665	0.676	0.803	0.542
	El Oro	0.663	0.701	0.701	0.594
	Metepec	0.836	0.805	0.928	0.781
	Aculco	0.64	0.695	0.694	0.543
	Teotihuacán y San Martín de las Pirámides	0.76	0.75	0.867	0.674
Michoacán	Ixtapan de la Sal	0.696	0.721	0.794	0.589
	Villa del Carbón	0.641	0.689	0.713	0.535
	Pátzcuaro	0.732	0.718	0.905	0.603
	Tlalpujahua	0.657	0.673	0.77	0.548
	Cuitzeo	0.662	0.687	0.818	0.518
	Santa Clara del Cobre (Salvador Escalante)	0.638	0.67	0.801	0.638
Morelos	Angangucó	0.667	0.692	0.762	0.562
	Tacámbaro	0.694	0.718	0.853	0.545
	Jiquilpan	0.735	0.747	0.895	0.593
	Tzintzuntzan	0.674	0.697	0.745	0.589
	Tepoztlán	0.762	0.781	0.868	0.654
	Hayacapan	0.737	0.742	0.871	0.618
Nayarit	Jala	0.706	0.702	0.831	0.604
	Sayulita (Bahía de Banderas)	0.773	0.817	0.896	0.773
	Compostela	0.738	0.763	0.865	0.618
Nuevo León	Santiago	0.787	0.829	0.88	0.669
	Linares	0.737	0.765	0.825	0.634
	Huamantla	0.744	0.787	0.834	0.626
Oaxaca	Capulápan de Méndez	0.779	0.735	0.883	0.727
	Huautla de Jiménez	0.621	0.684	0.722	0.483
	Mazunte (Santa María Tonameca)	0.635	0.67	0.758	0.476
	San Pablo Villa de Mitla	0.662	0.692	0.833	0.509
	San Pedro y San Pablo (Teposcolula)	0.722	0.685	0.836	0.657
Puebla	Cuetzalan (Cuetzalan del Progreso)	0.65	0.676	0.762	0.532
	Zacatlán de las Manzanas (Zacatlán)	0.71	0.703	0.824	0.618
	Pahuatlán	0.642	0.66	0.791	0.507
	Chignahuapan	0.672	0.683	0.812	0.547
	Cholula (San Pedro Cholula)	0.777	0.76	0.902	0.685
	Tlanahuáquez	0.7	0.694	0.823	0.601
	Nicotepec	0.703	0.708	0.834	0.587
	Atlixco	0.735	0.727	0.876	0.624
Huanchinango	0.726	0.725	0.883	0.634	

Querétaro	Bernal (Ezequiel Montes)	0.712	0.741	0.856	0.569
	Jalpan de Serra	0.706	0.727	0.826	0.587
	Cadereyta (Cadereyta de Montes)	0.671	0.72	0.772	0.542
	Tequisquiapan	0.742	0.761	0.882	0.609
	San Joaquín	0.702	0.754	0.814	0.564
	Amalco de Bonfil	0.641	0.697	0.761	0.497
Quintana Roo	Bucalar	0.689	0.673	0.851	0.571
	Isla Mujeres	0.747	0.802	0.872	0.596
	Tulum	0.759	0.81	0.892	0.604
San Luis Potosí	Real de Catorce (Catorce)	0.657	0.672	0.818	0.516
	Xilitla	0.656	0.641	0.788	0.56
	Aquismon	0.604	0.652	0.708	0.476
Sinaloa	Cosalá	0.68	0.708	0.806	0.551
	El Fuerte	0.722	0.732	0.829	0.621
	El Rosario (Rosario)	0.739	0.75	0.858	0.627
	Mocorito	0.698	0.727	0.812	0.575
Sonora	Alamos	0.699	0.748	0.791	0.578
	Magdalena de Kino (Magdalena)	0.792	0.813	0.915	0.667
Tabasco	Tapilulapa (Tuxtla)	0.706	0.691	0.838	0.608
Tamaulipas	Mier	0.746	0.718	0.913	0.635
	Tula	0.655	0.69	0.781	0.522
Tlaxcala	Huamantla	0.723	0.724	0.874	0.598
	Tlaxco	0.691	0.704	0.838	0.539
	Xico	0.678	0.713	0.815	0.517
Veracruz	Coatepec	0.769	0.78	0.817	0.664
	Papanúa	0.737	0.72	0.928	0.599
	Coscomatepec	0.618	0.678	0.745	0.487
	Orizaba	0.815	0.789	0.906	0.756
	Zozocolco (Zozocolco de Hidalgo)	0.605	0.634	0.726	0.482
Yucatán	Lezamal	0.716	0.742	0.858	0.577
	Valladolid	0.731	0.755	0.844	0.613
Zacatecas	Jerez de García Salinas (Jerez)	0.74	0.73	0.877	0.632
	Tenit González Ortega	0.734	0.733	0.88	0.614
	Sombrerete	0.71	0.724	0.838	0.589
	Pinos	0.662	0.65	0.812	0.551
	Nochistlán (Nochistlán de Mejía)	0.719	0.715	0.885	0.587
	Guadalupe	0.835	0.818	0.946	0.754

En el cuadro anterior, se puede observar que los pueblos mágicos han mejorado su IDH. De los 121 que hay en el país 50 observan un índice por debajo de 0.7, es decir medio; por componente el de ingresos también se observa que solo 30 tienen un IDH medio (salvo Batopilas donde su índice es menor a 0.6 en sus tres índices y el general). El índice de salud destaca favorablemente, salvo Aculco en el estado de México y Batopilas en Chihuahua.

Donde sí el IDH muestra un serio problema es el de educación. De los 121 pueblos sólo 7 muestran un índice alto (mayor a 0.8), estos son: Loreto y Todos Santos en Baja California Sur; Cómala, en Colima; Metepec en el estado de México; Calpulalpan, en Oaxaca; Orizaba en Veracruz, y Guadalupe, en Zacatecas.

Por el contrario, los que muestran un IDH bajo en educación, es decir menor a 0.6 son 74 y 40 medio, menor a 0.7.

Estos indicadores también nos hacen ver el enorme reto que se tiene por delante para garantizar crecimiento económico, inclusión social y desarrollo sostenible para todos los pueblos mágicos. Esta propuesta quiere contribuir a ese propósito.

Origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos

Como lo establece el artículo 18 de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos...

En este sentido, la propuesta que estamos haciendo, es que del incremento de recursos que se registre en el Ramo 33 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, 10 por ciento de este incremento se destine al **Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos**, para ser ejercidos por los propios estados.

En los últimos 6 años el monto de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados del Ramo 33 fue en el siguiente orden:

Monto de Recursos Aprobados por Cámara de Diputados Ramo 33			
Años	Ramo 33 (Millones de Pesos)	Variación %	Inflación Medida por el INPC*
2014	545,578.4	-	4.08
2015	591,357.2	8.4	2.13
2016	616,286.7	4.2	3.36
2017	651,861.7	5.8	6.77
2018	688,340.7	5.7	4.83
2019	735,758.6	6.7	3.4
2020	759,383.7**	3.2	

* SIICP. Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

El incremento del Ramo 33 estimado para 2020 sería de 23 mil 625.3 millones de pesos, a precios de ese año. El 10 por ciento de este incremento formaría parte del **Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para**

Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos para 2020, equivaldrá a 2 mil 362.5 millones de pesos. Esto quiere decir que en 2020, en los ocho Fondos restantes del Ramo 33 se repartiría el resto del incremento de 21 mil 262.8 millones de pesos (90 por ciento del incremento). Si el Estado no registra incremento no habrá aportación por ese estado al **Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos**.

La fórmula que se aplicará para la distribución de los recursos del **Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos**, será la siguiente:

$$(E1 - E0) > 0$$

$$(E1 - E0) = D E1$$

$$D E1 (F) = FTE1$$

Donde:

E1=Fondo de Aportaciones de la Entidad Federativa del año investigado.

E0=Fondo de Aportaciones de la Entidad Federativa del año base.

D E1=Incremento del Fondo de Aportaciones de la Entidad Federativa del año investigado.

F=Factor o Ponderador de Incremento (0.10).

FTE1=**Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos**, del año investigado.

ENTIDAD FEDERATIVA	SEPTIEMBRE 2019/ PROYECTO PARA 2020 (pesos)	ENERO 2019 (pesos)	INCREMENTO (pesos)	FACTOR	FONDO DE APORTACIONES PARA LA PROMOCIÓN E INFRA. DESTINOS DES. Tur. Y PM. (pesos)
Aguascalientes	9,829,733,117	9,487,519,481	342,213,636	0.10	34,221,364
Baja California	19,755,635,284	19,133,186,898	622,448,386	0.10	62,244,839
Baja California Sur	7,467,584,076	7,186,369,093	281,214,983	0.10	28,121,498
Campeche	8,430,184,071	8,127,619,927	302,564,144	0.10	30,256,414
Coahuila	17,468,007,173	16,867,884,544	600,122,629	0.10	60,012,263
Colima	6,211,410,065	6,002,727,277	208,682,788	0.10	20,868,279
Chiapas	46,826,581,942	45,419,192,769	1,407,389,173	0.10	140,738,917
Chihuahua	21,812,684,939	21,165,820,296	646,864,643	0.10	64,686,464
Ciudad de México	15,982,679,310	15,499,566,289	483,113,021	0.10	48,311,302
Durango	14,052,077,820	13,595,477,242	456,600,578	0.10	45,660,058
Guanajuato	30,337,236,271	29,410,156,280	927,079,991	0.10	92,707,999
Guerrero	35,752,326,072	34,687,314,651	1,065,011,421	0.10	106,501,142
Hidalgo	23,762,196,075	22,995,629,206	766,566,869	0.10	76,656,687
Jalisco	36,402,357,539	35,307,331,941	1,095,025,598	0.10	109,502,560
Estado de México	77,898,494,424	75,651,354,794	2,247,139,630	0.10	224,713,963
Michoacán	32,222,979,579	31,271,527,015	951,452,564	0.10	95,145,256
Morelos	12,638,641,418	12,208,722,249	429,919,169	0.10	42,991,917
Nayarit	9,942,306,105	9,596,985,619	345,320,486	0.10	34,532,049
Nuevo León	24,648,021,505	23,779,951,541	868,069,964	0.10	86,806,996
Oaxaca	42,542,775,366	41,261,142,515	1,281,632,851	0.10	128,163,285
Puebla	35,837,209,703	34,776,463,877	1,060,745,826	0.10	106,074,583
Querétaro	12,064,029,672	11,666,610,795	397,418,877	0.10	39,741,888
Quintana Roo	10,577,869,436	10,181,500,041	396,369,395	0.10	39,636,940
San Luis Potosí	19,677,970,416	19,097,058,885	580,911,531	0.10	58,091,153
Sinaloa	18,793,979,575	18,165,619,526	628,360,049	0.10	62,836,005
Sonora	16,437,410,998	15,916,226,840	521,184,158	0.10	52,118,416
Tlaxasco	15,710,589,743	15,184,221,529	526,368,214	0.10	52,636,821
Tamaulipas	22,099,542,213	21,453,289,603	646,252,610	0.10	64,625,261
Tlaxcala	9,955,475,386	9,640,519,229	314,956,157	0.10	31,495,616
Veracruz	55,870,211,978	54,165,817,884	1,704,394,094	0.10	170,439,409
Yucatán	12,892,830,091	12,475,356,386	417,473,705	0.10	41,747,371
Zacatecas	12,762,703,468	12,347,957,580	414,745,888	0.10	41,474,589
No Distribuido Geográficamente	22,720,125,350	22,032,451,013	687,674,337	0.10	68,767,434
Total	759,383,860,180	735,758,572,815	23,625,287,365	0.10	2,362,528,737

Como se puede apreciar en este ejemplo la distribución del fondo por cada entidad federativa, registra un rango entre 20 millones de pesos el menor (Colima) y 224 millones de pesos el mayor (estado de México). El tamaño de la entidad y su densidad demográfica influyen en estos extremos.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 25, y se adiciona el artículo 47 Bis, de la Ley de Coordinación Fiscal, por el que se crea el Fondo de Aportaciones para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos (APRIM)

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX del artículo 25, y se adiciona el artículo 47 Bis, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal...

I. a VIII. ...

IX. Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos (APRIM).

Artículo 47 Bis. Los recursos del Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos (APRIM), se sujetarán a lo siguiente:

I. Se integrará con el diez por ciento del incremento de los recursos que, en su caso, se aplique en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al Ramo 33, Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y municipios.

II. Se destinarán para la Promoción e Infraestructura en Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, incluyendo obras y/o acciones relacionadas con la promoción nacional e internacional turística de cada entidad federativa.

III. También se podrán ejecutar obras de infraestructura básica en destinos turísticos tales como sistemas de drenaje, pavimentación, alumbrado público, sistemas de vigilancia, sistemas de tratamientos de agua, entre otras, que promuevan y mejoren el cuidado del medio ambiente y que coadyuve a mejorar la oferta turística en las entidades federativas y municipios.

IV. Los recursos se calcularán conforme a la siguiente fórmula de distribución:

$$(E1 - E0) > 0$$

$$(E1 - E0) = D E1$$

$$D E1 (F) = FTE1$$

Donde:

E1=Fondo de Aportaciones de la Entidad Federativa del año investigado

E0=Fondo de Aportaciones de la Entidad Federativa del año base

D E1=Incremento del Fondo de Aportaciones de la entidad federativa del año investigado

F=Factor o Ponderador de Incremento (0.10)

FTE1=Fondo de Aportaciones para Promoción e Infraestructura para Destinos Turísticos en Desarrollo y Pueblos Mágicos.

V. Los recursos del fondo no podrán aplicarse para el pago de adeudos que con anterioridad hayan contraído las entidades federativas o los municipios, ni comprometerlos para la contratación de empréstitos.

Las entidades federativas, deberán coordinarse con la Secretaría de Turismo para determinar los proyectos, obras y acciones de infraestructura y promoción que serán ejecutados a través del fondo, durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Las entidades federativas deberán presentar, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Turismo, un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos recibidos de este fondo, a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Discurso del Secretario de Turismo Miguel Torruco Marques en la inauguración del Centro Nacional de Investigación Turística y Centro Nacional de Investigación Gastronómica. Instituto Politécnico Nacional. 11 de diciembre 2018.

2 <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ResultadosITET.aspx>

3 Diario Reforma: 23 de mayo de 2017.

4 <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx>

5 Coneval. Medición de Pobreza 2018

6 <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/publicaciones>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero 2020.— Diputados y diputadas: **Luis Javier Alegre Salazar**, Martha Robles Ortiz, Marco Antonio Carbajal Miranda, Sergio Fernando Ascencio Barba, Abelina López Rodríguez, Julieta García Zapata, Carmen Patricia Palma Olvera, Francisco Favela Peñuñuri, Carmina Yadira Regalado Mardueño, Adriana Paulina Teissier Zavala, Dulce Alejandra García Morlan, Carmen Bautista Peláez, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Lilia Villafuerte Zavala, Guadalupe Ramos Sotelo, María Marivel Solís Barrera, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Sergio Pérez Hernández, Laura Barrera Fortoul, Clementina Martha Dekker Gómez, Esteban Barajas Barajas, Rosa María Bayardo Cabrera, Claudia Reyes Montiel, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Julieta García Zepeda, Olga Patricia Sosa Ruiz, Margarita Flores Sánchez, Isaías González Cuevas, Martha Angélica Zamudio Macías, Dulce María Corina Villegas Guameros, Jacqueline Martínez Juárez, Raquel Bonilla Herrera, Adolfo Torres Ramírez y José Ramón Cambero Pérez, Azael Santiago Chepi, Carmen Patricia Palma Olvera, Claudia Tello Espinosa, Erika Mariana Rosas Uribe, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Isaías González Cuevas, Lidia García Anaya, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Marco Antonio Carbajal Miranda, Marco Antonio González Reyes, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Robles Ortiz, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Turismo, para opinión.

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy vengo a presentar proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones relativas a la sociedad de información crediticia en nuestro país.

Su servidor es diputado de mayoría y tres temas brincaron en el reclamo ciudadano en el recorrido en la campaña que seguramente ustedes recurrieron también a esta petición ciudadana: el tema de las pensiones en el país, el tema de los altos créditos y los problemas de los créditos con Infnavit, y el tema del buró de crédito, donde el día de hoy consiste esta iniciativa y que tiene que ver con la situación que guardan millones de mexicanos que hoy no tienen la posibilidad de acceder al crédito por la información que está incorporada de carácter negativo.

Cuando hablamos del buró de crédito, el pensamiento inmediato de la mayoría de los mexicanos es que es una lista negra. La realidad que el buró de crédito consiste en una posibilidad de un centro de información del carácter crediticio que tiene cada ciudadano en sentido positivo o en sentido negativo. Sin embargo, nosotros consideramos que es necesario que esta Cámara de Diputados voltee los ojos hacia las condiciones en las que estas sociedades de información crediticia vienen operando y que necesitamos en este país democratizar el crédito.

Uno de los problemas que tiene México y que lo vivimos el año pasado, es la falta de crecimiento económico y en toda sociedad económica moderna el crédito es fundamental para poder generar el desarrollo, el cual hoy en nuestro país se encuentra limitado por una serie de regulaciones o

de abusos que se tienen a través de estas instituciones financieras, que de manera unilateral generan la información para que se incorporen estas sociedades de información crediticia sin haber estado enterado el acreditado, o en muchas ocasiones con violaciones graves que provocan el daño para que los mexicanos puedan acceder a un crédito.

Los mexicanos necesitan un crédito para acceder a un crédito a la vivienda, para atender un problema de carácter personal, de una enfermedad. Es lamentable además las condiciones en las que a veces tienen que enfrentar estos créditos.

Todos conocemos de estas sociedades financieras voraces que otorgan créditos fáciles e inmediatos con intereses impagables, y que provocan que millones de mexicanos vayan a terminar sin la posibilidad de adquirirlos. O los créditos que vamos al cajero automático y que, solamente picando un botón, sin firmar un contrato podemos acceder al crédito. Pero entonces existe una gran perversidad en facilitar por una vía la posibilidad de acceder a estos créditos con altos costos, y después castigar al ciudadano con incorporación de información negativa.

Hay un estudio elaborado por *The Statment Index* que dice, entre 400 mil personas, que el 16 por ciento de estos no cuentan con una calificación crediticia, no tienen posibilidad de acceso al crédito, pero el 57 por ciento tiene una información negativa.

Por eso la importancia de que, compañeros diputados, podamos voltear los ojos y que una vez que sea turnada a la comisión, le podamos establecer la regulación necesaria para acabar con este abuso.

Son muchas las razones por las cuales tenemos que atenderlo, el robo de identidad que vive el país y en el cual también muchos ciudadanos terminan colocados con información negativa en el buró.

México tiene, según datos de la Condusef, el octavo lugar a nivel mundial en robo de identidad y para que cuando un ciudadano se entera de que está en el buró de crédito y le ha sido robada su identidad es todo un proceso burocrático y complicado que le impide poder acceder a crédito.

Siendo así, compañeros diputados, nosotros estamos estableciendo una regulación que nos permita disminuir los tiempos en los cuales esta información negativa prevalece y que afecta a millones de mexicanos y lo hacemos a tra-

vés de seis puntos, principalmente en el siguiente sentido, y esto con la finalidad de mejorar la economía del país y de poder reincorporar a millones de mexicanos nuevamente a la posibilidad de acceder al crédito.

Primero. Reducir el tiempo en el que se conserva la calidad de moroso, en un tiempo menor que se pueda acceder a otro préstamo, tal vez que nos pueda ayudar a salir de un momento difícil e iniciar un negocio o simplemente estar al corriente. Esto es, en lugar de tenerlo a seis años reducirlo a cuatro años.

Porque hoy un crédito de menos de siete mil pesos por un recibo telefónico, aun cuando no estuviste enterado, aun cuando fuiste y pagaste ese crédito permanecerás con información negativa por un periodo de seis años. Que se prohíba el uso de información crediticia para que los patrones determinen que un trabajador es candidato a ocupar un puesto.

Cuarto. Que se elimine de manera inmediata y sin condición la información negativa relativa a créditos menores de seis mil pesos una vez que se cumpla con el pago del mismo. Es decir, estos créditos menores, si se ha ido a pagar la deuda se debe eliminar la información negativa.

Establecer un borrón y cuenta nueva. A partir de que esta ley, estas reformas entren en vigor dar un plazo de 180 días y con un límite que acordaremos en la comisión. Quien vaya y pague su deuda por una sola ocasión podrá borrar su crédito.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Concluyo, diputado presidente. Y con esto vamos a favorecer el rezaigo de la cartera vencida, para que quienes vayan y paguen su deuda puedan reestablecer su posibilidad de acceso al crédito y reactivar nuestra economía.

Y, por último, a efecto de que se acabe con estos abusos, las organizaciones financieras deberán incorporar la notificación al acreditado de que está en el buró de crédito para que se puedan, al respecto, tomar las medidas correspondientes. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 6o., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura, pone a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como parte de la globalización y el avance económico en las sociedades, se ha dado también un progreso en el ámbito de las telecomunicaciones e informática generando ello cambios, transformaciones, que muchas veces escapan a la regulación normativa.

Es indiscutible que en nuestro país y en el mundo en general, se han conquistado grandes espacios en el ámbito de la información y de la expresión. En tiempos pasados no habría podido pensarse en la irrupción decisiva de los llamadas “redes sociales” que, hoy por hoy, constituyen observatorios generales del Estado, la política, economía, etcétera. Asimismo, el poder contar con múltiples fuentes de información, nacionales e internacionales, en forma actualizada y en tan sólo un “clic” es, sin lugar a dudas, toda una revolución.¹

Sin embargo, la revolución tecnológica no sólo ha venido acompañada de aspectos positivos, también ha traído riesgos y preocupaciones sobre los que poco nos detenemos a reflexionar, uno de ellos es el manejo que de nuestra información se realiza por entidades públicas y privadas a través de la “red”.

Hoy día, una gran cantidad de nuestras actividades cotidianas las realizamos vía electrónica y, al usar estas plataformas colocamos datos nuestros, muchos de ellos sensibles (nombre, dirección, edad, teléfono, correo, números de cuenta, claves personales, etcétera). Esta información, sin embargo, no la controlamos directamente porque muchas veces los proveedores de servicios disponen de la misma en el modo y en la forma que más les resulta conveniente (muchas veces somos nosotros quienes autorizamos ceder esa información en las letras pequeñas que jamás nos detenemos a leer). O bien, en el peor de los casos, esa información es vendida a desconocidos o directamente robada (hackeada).

Pero el problema no se limita al uso consciente de los medios de comunicación y de la información personal que de nosotros disponen los proveedores sino que ésta situación alcanza incluso a las personas que no utilizan esos medios. En efecto, tanto entidades públicas como privadas colocan en sus bases de datos información relativa a los usuarios, puede pensarse en los beneficiarios de servicios de salud, en el pago de impuestos y servicios, demandas y procedimientos jurisdiccionales pendientes, créditos, adeudos o moras, etcétera. Toda esta información –y mucha más–, se encuentra en internet y desconocemos completamente quien puede acceder y disponer de la misma.

El escenario aquí planteado nos coloca en una difícil colisión entre dos derechos de orden fundamental, por un lado, el derecho a la información y, por el otro, a la intimidad personal. En efecto, pueden verse como los horizontes de la privacidad cada vez más se colocan en riesgo ya que en una gran cantidad de casos, sin que las personas si quiera lo sepan y, mucho menos otorguen su consentimiento a terceros, éstos recaban y transmiten información sobre sus datos personales.

A nivel de legislación interna, México dispone de una avanzada ley que es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual regula precisamente el derecho a la información y, en contrapartida, disponemos de una Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y una Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En materia de información y control de la misma, se distinguen los llamados “derechos ARCO”, es decir, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales y que configuran el denominado “Habeas data”.²

Al Habeas Data lo podemos definir como “una garantía de tercera generación, por medio de la cual se puede solicitar la exhibición de los registros –públicos y privados– en los cuales están incluidos los datos personales de un individuo o de su grupo familiar, a fin de tomar conocimiento de su exactitud y finalidad. En caso de que estos sean falsos, discriminatorios, obsoletos o sensibles (datos de vida íntima, ideas políticas, gremiales), podrá requerirse la rectificación, supresión, actualización o confidencialidad de los mismos”.³

El derecho a la información y el control de la misma, como se ve, se sujeta a una serie de principios recogidos en el

ámbito internacional y, en nuestra legislación interna.⁴ Un principio es el acceso, de acuerdo con el cual, el titular de la información podrá acceder en cualquier momento a sus datos personales que obren en posesión de cualquier entidad (evidentemente existen excepciones, tales como que sea una cuestión de seguridad nacional, artículo 6, inciso A, fracción I, Const). La rectificación o corrección se refiere a la posibilidad de solicitar al responsable la rectificación o corrección de datos personales, cuando éstos sean inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. La cancelación evidentemente se refiere a la eliminación de los datos personales en todo archivo, registro, expediente y sistema a fin de que los mismos ya no estén en su posesión. El conjunto de todos estos principios hace parte de lo que se conoce como “derecho a la autodeterminación informática”,⁵ reconocido en nuestra Constitución nacional en el segundo párrafo del artículo 16:

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

Problemática

Una vez que hemos realizado un esbozo general sobre el derecho a la información y el control de la misma, me referiré a una problemática real, sentida por una gran cantidad de personas día a día y que les impide acceder a mayores alternativas económicas para mejorar sus condiciones de vida, me refiero, al conocido como “buro de crédito” así como a otros sistemas informáticos en los que se coloca información sobre las deudas, créditos y moras en las que incurren las personas físicas y morales.

Nos ubicamos, dentro del amplio espectro de la información, en el sector financiero. Éste, como sabemos, constituye un ámbito fundamental para la vida cotidiana sea en el sector público como en el privado, de él depende el funcionamiento del Estado y del comercio, del día a día de todos los ciudadanos y por ello revista esa vital importancia.

Sin embargo, ello no obsta a que en el sector financiero no se observen las reglas fundamentales en materia de derechos humanos y, particularmente, en materia de control de la información. Hoy por hoy, existe una ingente cantidad

de información personal en bancos de datos del sector financiero, comercial y crediticio y, al igual que como ocurre con otros sectores, no tenemos certeza respecto del uso que de tal información realizan las entidades financieras.

¿Quién de nosotros no ha recibido alguna llamada telefónica en donde se nos ofrecen créditos para saldar alguna deuda?; ¿Llamadas de un “buffet” de abogados en donde se nos “sugiere” pagar un crédito existente o quizá, uno que habíamos ya pagado con anterioridad?; ¿instituciones bancarias que conocen nuestros historial crediticio y nos ofrecen nuevas tarjetas de crédito?; ¿instituciones inmobiliarias que apenas se nos autoriza un crédito de vivienda nos llaman para fungir de intermediarios?; ¿aseguradoras que conocen nuestro estado de salud o la realización de un viaje al extranjero e inmediatamente se prestan a vendernos un seguro?, o bien, ¿tarjetas de crédito o incluso créditos que se nos han autorizado sin ni siquiera solicitarlos?

Creo que alguno –o todos– de estos escenarios se nos han presentado a lo largo de nuestra vida y quizá, los aceptamos como una cosa “normal”, sin embargo, ello no es en lo absoluto normal sino más bien refleja una preocupante situación que es la disposición de nuestra información personal por desconocidos y la falta de un control sobre los mismos. Nuestra alternativa a esta preocupante situación claramente no es abandonar el sector financiero pues éste, como hemos visto, se constituye en un eje central para el desarrollo económico personal y nacional.

Las necesidades propias del mundo contemporáneo requieren que todos podamos tener acceso al sector financiero, sin aspectos como el crédito, los bancos, cajas de ahorros, fondos, tarjetas, etcétera, las posibilidades de desarrollo se limitarían en gran medida. Se piense, por ejemplo, en políticas públicas del Estado que sólo pueden tener lugar mediante el acceso al sector financiero: créditos de vivienda o de educación; transferencias bancarias a beneficiarios de diversos programas sociales; tarjetas de descuentos, etcétera.

Lo que se trata, en última instancia, es de lograr una mayor “democratización del crédito” a fin de que todos puedan acceder al mismo, bajo condiciones equitativas y justas, que permitan hacer uso del mismo de forma responsable para mejorar las condiciones de vida y, al mismo tiempo, evitar que la información sensible de los individuos pueda ser usada en modo inadecuado.

Una de las contrapartes del crédito es precisamente la información personal que de nosotros existe por parte de las sociedades de información crediticia. Éstas conocen todo nuestro pasado crediticio y, con base en ello, nos otorgan una mayor o menor “confianza” al momento de acceder a los créditos y otros beneficios financieros. Para ello disponen de bases de información en la que nuestras actividades económicas quedan registradas.

Hemos dicho que el acceso al crédito, hoy por hoy, se constituye en un factor determinante al momento de poder acceder a mejores oportunidades económicas para nuestra vida. Sin embargo, ¿qué sucede cuando tenemos vetado el acceso al mismo por una deuda en pasado que, no obstante, habíamos ya pagado? O bien, ¿Cuándo se nos veta el acceso al crédito por una deuda que puede considerarse mínima? ¿Quién no ha olvidado pagar el teléfono, la televisión por paga o una mensualidad derivada de alguna pequeña adquisición y, pasados unos meses, encontrarse registrado en el “Buró de crédito” como deudor?

En estos casos, el sector financiero protege sus intereses y la medida que adopta es, claramente, cerrar el crédito a tales usuarios. Esta medida, sin embargo, resulta completamente desproporcionada y se traduce en el plano fáctico, en una especie de sanción la cual impide al individuo acceder nuevamente a los beneficios del sector financiero.

Igualmente, otro de los grandes problemas que se presenta es el referente a la inequidad existente al interior del sistema de datos crediticio pues, en él se encuentran con información negativa tanto las personas que tienen deudas de miles de pesos (incluso millones) como aquellas cuyos adeudos son mínimos. Las personas que deben cantidades exiguas merecerían una segunda oportunidad a fin de saldar esas deudas y, nuevamente tener acceso al crédito.

En el mundo contemporáneo, vetar el acceso al sector financiero, se traduce en una medida sumamente drástica y, como hemos visto, desproporcionada pues impide a la persona poder acceder a múltiples oportunidades para mejorar sus condiciones de vida. En correspondencia, estamos firmemente convencidos que en éstos casos, se vulnera la “democratización del crédito” condenando a miles de personas a vivir al margen del sector financiero nacional, a no poder acceder a beneficios económicos o, incluso, a programas sociales del Estado (se piense, por ejemplo, en el banco que puede negarse a abrir una cuenta al derechohabiente de un programa social porque se encuentra en el buró de crédito) y, esta situación se traduce en una clara dis-

criminación que vulnerar los derechos fundamentales del ser humano.

Regulación normativa

Actualmente, la información crediticia de las personas se encuentra regulada, en términos generales por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en caso de entidades públicas) y, particularmente, por la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.

En esta última ley se prevé la existencia de una “Base de datos” en la que, precisamente, se encuentra la información crediticia de las personas. El artículo 20 de la citada ley dispone:

“**Artículo 20.** La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida mayor a 72 meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta ley.

...

...

...

...

...

Como puede apreciarse, la base de datos se integra por toda la información crediticia y financiera de las personas. Estas proporcionan sus datos sensibles a las entidades financieras y empresas comerciales quienes, a su vez, remitan esa información a la base de datos. La ley dispone un término de inscripción para los créditos vencidos y es el de 72 meses (seis años). Es decir, se prevé que en la base de datos sólo se deberán inscribir créditos que no hayan vencido más de seis años atrás.

Igualmente, se puede constatar que la ley no realiza ninguna distinción en cuanto a los montos del crédito por lo que lo mismo da si un crédito de millones de pesos no viene pagado que, por ejemplo, un micro crédito (muy comunes actualmente) de, quizá, 20 pesos, o bien, los intereses de una vieja tarjeta que no utilizamos y que pueden ser, incluso, de unos cuantos pesos o centavos. En cualquiera de estos casos, la deuda generada viene reportada y colocada en la base de datos. No desconocemos que, actualmente, el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia prevé precisamente la eliminación de esa base de datos de aquellos créditos menores al equivalente a mil UDIS, sin embargo, ello no opera de manera inmediata sino que, la misma ley dispone que eso debe darse “en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general” lo que, en la práctica, hace nugatoria la previsión.

Esta situación, es fácil ver, es absolutamente desproporcionada y viola el principio general de igualdad reconocido desde nuestra Carta fundamental (artículo 1, párrafos 1 y 5). Además, no sólo se traduce en una clara violación al principio de igualdad sino también, como hemos visto, en el principio de proporcionalidad en tanto que la consecuencia (estar en la base de datos) se impone ¡hasta por un plazo de 6 años!

Propuesta de modificación normativa

En concreto, nuestra propuesta se fundamenta en la mayor democratización del crédito, es decir, buscamos que más personas puedan acceder a este servicio que, como hemos visto, en el mundo contemporáneo, constituye un factor para el acceso a mejores condiciones de vida. Sin embargo, muchas personas se encuentran vetadas de acceder al crédito por situaciones como: mínimas deudas existentes, muchas de las cuales ni siquiera sabían que tenían; casos de robo de identidad por los que se solicitan créditos o servicios financieros a cargo de la persona, la cual evidentemente jamás solicitó los mismos; la desproporcionalidad en cuanto al tiempo por el que la información crediticia permanece en la banca de datos (¡6 años!); así como situaciones complementarias, tales como el inadecuado manejo de esa información y que puede advertirse en aspectos de índole laboral y de discriminación.

En razón de todo lo dicho, proponemos diversas adecuaciones a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en concreto: 1) proponemos reducir el tiempo en el que la información negativa permanece en la

base de datos. Consideramos que el actual término de 72 meses resulta sumamente desproporcionado por lo que, en aras de garantizar tanto los intereses financieros como los derechos de las personas, proponemos un término de 48 meses; 2) consideramos necesario incluir una disposición referente al robo de identidad disponiendo un procedimiento a fin de que la persona pueda denunciar el hecho y no ser incluida en la base de datos; 3) proponemos incluir una disposición igualitaria que prohíba todo uso de información crediticia para valorar a una persona en el ámbito laboral; 4) consideramos necesario eliminar directamente de la base de datos las deudas inferiores a los mil udis (aproximadamente 6 mil pesos), se trata de una disposición ya existente en la ley pero que se sujeta a las disposiciones que para tal efecto emita el Banco de México. Dado el valor de las deudas consideramos necesario eliminarlas de la base de datos sin condicionarlo a una determinación de nuestro Banco central; 5) finalmente, creemos oportuno dar una segunda oportunidad a las personas que se encuentran en la base de datos y cuyas deudas no rebasan un determinado límite. De acuerdo con diversas fuentes de información, el promedio de las deudas existentes es en torno a los 50 mil pesos. Muchas de estas personas ni si quiera saben que se encuentran en la base de datos y aquellas que lo saben no tuvieron la oportunidad de ser informadas previamente y evitar estar en la base de datos. En correspondencia, proponemos que aquellas personas que dentro los primeros seis meses del inicio de la vigencia del decreto salden sus deudas, sean inmediatamente eliminadas de la base de datos y, para ello, que sean informadas previamente de su adeudo y, de este modo, puedan gozar nuevamente del acceso al crédito.

Ante ello, proponemos ante esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero y octavo del artículo 23 y; se adicionan un artículo 20 Ter Bis y; un párrafo tercero al artículo 22; todos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Artículo 20 Ter. En el caso que el Cliente sea víctima de robo de identidad, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante el Usuario adjuntando los soportes correspondientes.

El Usuario deberá cotejar los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el Cliente que ha realizado la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad. Con la solicitud debidamente sustentada por el Cliente, el dato negativo y cualquier otro dato que refleje su comportamiento, deberán ser modificados por el Usuario reflejando que la víctima de robo de identidad no es quien adquirió las obligaciones.

Artículo 22. ...

...

En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales.

Artículo 23. Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sea proporcionados por los Usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral **en los siguientes términos:**

Las Sociedades conservarán de manera indefinida en el historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación salvo oposición expresa del mismo.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible, así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del Cliente correspondiente, después de cuarenta y ocho meses de haber incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial. A efectos de facilitar el conocimiento y pago efectivo de las obligaciones crediticias, las Sociedades deberán informar al Cliente de su inscripción negativa en la base de datos en un plazo de hasta tres días hábiles contados a partir de su inscripción.

Las Sociedades deberán eliminar de inmediato la información relativa a créditos menores equivalentes a mil UDIS una vez que sea extinguida la obligación.

Transitorios

Primero. Los clientes que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran extinguido sus obligaciones objeto de reporte, y aquellos que durante los primeros 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto extingan

sus obligaciones, serán beneficiarios por una única ocasión de la cancelación inmediata de su información negativa, siempre que su deuda no sea mayor a 50 mil pesos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores será la encargada de hacer del conocimiento de los clientes que tengan una deuda menor a la cantidad señalada, que podrán acceder a este beneficio una vez hecha la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cfr. Sagües, El habeas data: su desarrollo constitucional, en AA.VV. V Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México 1998, pp. 859-860.

2 Fappianno, A., Habeas Data: una aproximación a su protección, en Fix Zamudio, Liber amirocum., v. I, pp. 647 ss.; Puccinelli, O., Protección de datos de carácter personal, Buenos Aires 2004, p. 20 ss.

3 Basterra, M., Protección de datos personales: Ley 25.326 y Dto.1558/01 comentados Derecho Constitucional Provincial, Iberoamérica y México, Buenos Aires 2008, p. 59

4 Se vea: Arroyo Kalis, Habeas data: elementos conceptuales para su implementación en México, en Mac Gregor (coord.), La Constitución y sus garantías. A 100 años de la Constitución de Querétaro de 1917, México, p. 53 ss.

5 Murillo de la Cueva, El derecho a la autodeterminación informática. La protección de los datos personales frente al uso de la informática. Madrid 1990, p. 122.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputados y diputadas: **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Erika Mariana Rosas Uribe, Ernesto Ruffó Appel, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Jacqueline Martínez Juárez, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Julieta

Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elena García Gómez, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Vicente Javier Verastegui Osetos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Fernando Galindo Favela: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Fernando Galindo Favela: Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de fortalecer los mecanismos existentes en la normatividad vigente, para alcanzar la igualdad de género en nuestro país. A pesar de los esfuerzos hechos, sigue existiendo en nuestro país un acceso desigual a bienes públicos y oportunidades para las mujeres.

Para la construcción de sociedades justas es necesaria la perspectiva de género en las políticas públicas para erradicar la desigualdad. Es necesario que en el ámbito social e institucional se diseñen, elaboren, ejecuten y evalúen políticas públicas que compensen las inequidades o desequilibrios sociales por cuestiones de género.

Una posible vía es fortalecer la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos, ya que el ejercicio de los re-

cursos es el mecanismo por el cual el Estado implementa acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Se identifican áreas de oportunidad en las reglas de operación de algunos programas estratégicos, sobre todo en la perspectiva de género. Y la falta de capacitación y generación de liderazgos femeninos dentro de las dependencias y organismos de los diferentes Poderes de la Unión.

Es fundamental evaluar no solo los recursos de los programas que directamente benefician a mujeres, y que sean encaminados a fortalecer la paridad de género. También es importante analizar y conocer la cantidad de recursos invertidos en capacitación de género para servidores públicos o en la realización de investigaciones y evaluaciones sectoriales, sensibles al género.

El Informe general sobre género y presupuesto, presentado en el marco de la reunión de ONU Mujeres, señaló que los presupuestos sensibles al género serían limitados si los funcionarios gubernamentales responsables de implementar los operan bajo esquemas tradicionales que ignoran la posición socialmente determinada de los hombres y las mujeres. Por lo que es necesario capacitar a estos funcionarios en la evaluación de los problemas existentes, en el diseño de políticas y programas, en la asignación de recursos, desarrollo de indicadores, recolección de datos y manejo de programas.

Por lo tanto, es fundamental la asignación de presupuesto con perspectiva de género hacia lo siguiente:

1. Beneficio de manera igualitaria de las mujeres de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales;
2. Capacitación de los hombres y mujeres que trabajan en los tres Poderes de la Unión, en materia de sensibilización de género.

En la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se establece que corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, e incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación de los recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Sin embargo, se observa que no existe obligación en la ley para que en las reglas de operación incluyan la perspectiva de género, por lo que consideramos que es necesario que esta obligación sea elevada a ley.

La presente iniciativa pretende establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la obligación de los tres Poderes de la Unión de destinar el tres por ciento de sus recursos que les sean erogados por concepto de servicios personales de cada ejercicio fiscal para la capacitación y generación de liderazgos femeninos.

Cabe señalar que la iniciativa implica una reorientación del presupuesto del Ejecutivo, Legislativo y Judicial que reciben cada año, por lo que no va a generar un impacto presupuestario. Lo anterior nos ayudará a empoderar a las mujeres a través de la capacitación con perspectiva de género y en la construcción de liderazgos para lograr un México incluyente.

Con ello, se logrará capacitar a los funcionarios en evaluación de los problemas existentes, diseño de políticas y programas, asignación de recursos, desarrollo de indicadores, recolección de datos y manejo de programas.

Adicionalmente se propone reformar el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para establecer la obligación de las dependencias, las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas en la elaboración de las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, para que incorporen el enfoque de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se le otorgan en los programas federales. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Fernando Galindo Favela, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a considera-

ción de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de equidad de género, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Hoy en día, a pesar de los esfuerzos hechos, sigue existiendo en nuestro país un acceso desigual a bienes públicos y oportunidades para las mujeres; para la construcción de sociedades justas es necesario la perspectiva de género en las políticas públicas para erradicar esa desigualdad.

Es necesario que en el ámbito social e institucional se diseñen, elaboren, ejecuten y evalúen políticas públicas que compensen las inequidades o desequilibrios sociales por cuestiones de género.

Una vía es fortalecer la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos, ya que el ejercicio de los recursos, es el mecanismo por el cual, el Estado implementa acciones que, encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mexicanos, y el estado de bienestar universal.

En los últimos presupuestos de egresos de la federación se incluye un anexo con las erogaciones destinadas a la igualdad entre mujeres y hombres, y toda una metodología para el seguimiento y evaluación de dichos recursos con la generación de indicadores que permiten medir el impacto de los avances en la disminución de la brecha de desigualdad.

Pesé que se han hecho esfuerzos, aún quedan grandes retos, pues no se han fortalecido en su totalidad, los objetivos y metas del presupuesto con enfoque de género, ya que las áreas de oportunidad siguen existiendo por dos aristas que se identifican a simple vista:

1. En las reglas de operación de algunos programas estratégicos en la perspectiva de género; y
2. La falta de capacitación y generación de liderazgos femeninos dentro de las dependencias y organismos de los diferentes Poderes de la Unión.

Es fundamental evaluar no sólo los recursos de programas que directamente benefician a mujeres, y que sean encaminados a fortalecer la paridad de género, también, por ejemplo, la cantidad de dinero invertida en capacitación de género para servidores públicos o en la realiza-

ción de investigaciones y evaluaciones sectoriales sensibles al género.

En el Informe anual de la ONU Mujeres “Las mujeres y el presupuesto público en México”¹ se proporciona información acerca del trabajo de la organización para fomentar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género alrededor del mundo en algunos países de todo el mundo, la adopción de los presupuestos con perspectiva de género ha impulsado un aumento constante en las asignaciones para la igualdad de género. En México, los montos se han incrementado 37 por ciento desde 2012.

En ese informe se señaló que casi 7 mil líderes, candidatas electorales y funcionarias públicas electas recibieron capacitación en 32 países. La capacitación para casi 800 servidoras y servidores públicos nacionales, provinciales y locales les ha mostrado cómo elaborar presupuestos efectivos con perspectiva de género que puedan hacer una contribución sustancial a la igualdad.

El Informe General sobre Género y Presupuesto, presentado en el marco de la reunión de ONU-Mujeres en 2013 señaló que los presupuestos sensibles al género serían limitados si los/as funcionarios/as gubernamentales responsables de implementarlos operan bajo esquemas tradicionales que ignoran la posición socialmente determinada de hombres y mujeres; **por lo que es necesario capacitar a esos/as funcionarios/as en evaluación de los problemas existentes, diseño de políticas y programas, asignación de recursos, desarrollo de indicadores, recolección de datos y manejo de los programas.**

Por lo tanto, es necesario la asignación de presupuesto con perspectiva de género hacia lo siguiente:

- Beneficio de manera igualitaria a las mujeres de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales.
- Capacitación de los hombres y mujeres que trabajan en los tres Poderes de la Unión en materia de sensibilización de género.

I. Diagnóstico

A través del tiempo México ha realizado reformas jurídicas en torno a la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del presupuesto público en México.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las fracciones V y VII en su artículo 12, establece que corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, e incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que el Ejecutivo federal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema y del programa previstos en la presente ley.

En la Ley de Planeación se señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país. Para ello, estará basada en los siguientes principios: La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; además de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo. Asimismo, establece que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece la obligación de la inclusión de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, con lo que

se logra la ejecución de presupuestos con perspectiva y sensibles de género.

En el ámbito Internacional, México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen un conjunto de obligaciones para los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 no se señala la palabra equidad de género, lo cual resulta ser un retroceso en este tema, ya que en los Ejercicios Fiscales de 2012 y 2013 sí se consideraba como instituciones de beneficencia para efectos del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta aquellas que promocionaran la equidad de género. El 29 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales”.² El Instituto Nacional de las Mujeres expidió dichos lineamientos con el objeto de establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, para alcanzar el respeto y protección de los derechos humanos de la mujeres, el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Dicho documento, precisa que la perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas federales, con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales sujetos a reglas de operación, privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica social.

La importancia de los lineamientos consiste en:

- Hacer visibles a las mujeres.
- Las mujeres son agentes de cambio con capacidades y potencialidades, no son sólo beneficiarias que requieren apoyos o asistencia, son personas sujetas de derechos.

- Procurar no sólo atender una “condición” que afecta la vida de las mujeres, sino modificar su posición (autonomía, toma de decisión, independencia).
- Considerar efectos no intencionales de los programas al omitir condiciones como la distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Como ha quedado demostrado, México ha hecho reformas para lograr un avance sustancial y fundamental para el logro de los objetivos de los procesos de un presupuesto con enfoque de género, pero todavía se observa que no existe la obligación en ley para que las reglas de operación incluyan la perspectiva de género, **por lo que consideramos necesario que quede elevada a rango de ley y dar mayor fuerza normativa a dichos lineamientos para que de manera efectiva puedan ser aplicados por las dependencias de la administración pública federal; así como destinar 3 por ciento de la erogaciones en Servicios Personales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la capacitación y generación de liderazgos femeninos.**

II. Contenido de la reforma

II.I Reforma a los artículos 27 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La presente iniciativa pretende establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la obligación de los tres Poderes de la Unión de destinar el 3 por ciento de sus recursos que les sean erogados por concepto de servicios personales de cada ejercicio fiscal, para la capacitación y generación de liderazgos femeninos; lo anterior sería una reorientación del presupuesto que el Ejecutivo, Legislativo y Judicial reciben año con año, por lo que no implicaría un impacto al alza a sus respectivos presupuestos.

Lo anterior nos ayudará a empoderar a las mujeres, a través de la capacitación de mujeres y hombres con perspectiva de género y la construcción de liderazgos para lograr un México incluyente.

Con ello se logrará capacitar a esos/as funcionarios/as en evaluación de los problemas existentes, diseño de políticas y programas, asignación de recursos, desarrollo de indicadores, recolección de datos y manejo de los programas.

II.II Reforma al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Si bien existen diversas disposiciones que obligan a incorporar la perspectiva de género en el proceso de presupuestación, en la parte relativa a la reglas de operación se omite mención alguna, ya que en el artículo 77 se establece que se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación y los criterios generales a los cuales estas se sujetarán; además se dispone que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Se propone reformar el artículo 77 de la ley **para establecer la obligación de las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, en la elaboración de las reglas de operación de los programas federales sujetos a las mismas, incorporen el enfoque de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales.**

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es de suma importancia lograr una política presupuestaria con perspectiva de género. Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 27, 28 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de equidad

Artículo Primero. Se **adicionan** un párrafo a la fracción III del artículo 27 y un párrafo a la fracción V del artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 27. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la secretaría, la cual contendrá como mínimo

I. y II. ...

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Los entes públicos de la federación deberán destinar al menos el 3 por ciento del presupuesto en servicios personales que se les asigne, para capacitación con perspectiva de género, así como la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.

Artículo 28. El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I. a IV. ...

V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Los entes públicos de la federación deberán destinar al menos 3 por ciento del presupuesto en servicios personales que se les asigne, para capacitación con perspectiva de género, así como la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.

Artículo Segundo. Se reforma el último párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 77. ...

...

...

...

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas e incorporar el enfoque de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera

igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 del presente decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Tercero. El Instituto Nacional de las Mujeres, emitirá los lineamientos respectivos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del presente decreto.

Cuarto. Las secretarías deberán de hacer las adecuaciones pertinentes respecto de sus erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto en un plazo no mayor a 60 días.

Notas

1

http://www.cinu.mx/minisitio/presupuesto_publico/Las_mujeres_y_el_presupuesto_publico_en_Mexico.pdf

2 http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5442919

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputados y diputadas: **Fernando Galindo Favela**, Brasil Alberto Acosta Peña, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Higinio del Toro Pérez, Irma María Terán Villalobos, Julieta Macías Rábago, Margarita Flores Sánchez, María Libier González Anaya, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Angélica Tagle Martínez, Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputada Tagle.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Solamente preguntarle al proponente si nos permite, a la diputada Loya, y a una servidora, sumarnos a esta iniciativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: ¿Diputado, está de acuerdo?

El diputado Fernando Galindo Favela: Sí.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Generosamente sí. Está a disposición la lista.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Gracias.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal en materia de identidad de género.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Gracias, con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Durante el sexenio pasado en nuestro país, cada año 79 personas de la comunidad LGBTI fueron asesinadas por motivos relacionados con su orientación sexual, con su identidad o expresión de género, según el informe de violencia extrema elaborado por la organización civil Letra S.

El resultado fue que 473 personas de la comunidad LGBTI perdieron la vida durante estos seis años a causa de la discriminación y violencia de la que son objeto por el simple hecho de ser diferentes y no corresponder a los estereotipos de género y las representaciones binarias de hombre o mujer.

Los llamados crímenes de odio se destacan por el ensañamiento por ser especialmente brutales, por torturar y humillar a las víctimas. Esto debe cambiar, estamos frente a un gran reto que es dotar de herramientas a las personas para que libremente, frente a un caso de cambio de identidad, no se han violentados, encerrados en clínicas, sometidos a terapia o violaciones de conversión que lo único que fomentan es el odio y el rechazo.

Hace un tiempo platicué con excompañero de la escuela, quien me comentaba sobre el caso de su pequeño hijo que no se identificaba con su género biológico, con lo que sufría *bullying* y acoso constante. La familia entera estaba desesperada.

Como padres, madres, hermanas, tíos, etcétera, nunca estamos listos para enfrentar el dolor de nuestros seres amados ante la confusión y el dolor que genera la violencia en estos casos, aunados a la crisis que para ellos representa.

Como legisladores y legisladoras, es nuestro deber formular desde este recinto leyes que protejan a los seres humanos que no han elegido nacer con un sexo que no corresponde a su identidad sexual. Es nuestro deber proteger a las personas en todas sus diferencias posibles. No podemos permitir que nuestra sociedad estigmatice y discrimine, violente a las personas que por no entrar en los esquemas establecidos e inflexibles frente lo amplia que puede ser la identidad.

Esta nueva etapa de la vida en nuestro país es una etapa en la que se pondera a la persona, a su diversidad y a su pluralidad en todas y cada una de las expresiones humanas.

En esta cuarta transformación lo primero son los derechos. Por ello tenemos que comprender que las expresiones de la sexualidad son múltiples y cambiantes, por lo que es nuestro deber respetar el fuero íntimo del ser humano y sus sentimientos en esa vinculación que se establece con relación a su propia identidad de género.

Por ello, compañeras y compañeros, presento esta iniciativa para que en el Registro Civil se puedan extender actas de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de

género con estas modificaciones a diversos artículos del Código Civil Federal, que la rectificación o modificación de un acta de estado civil pueda hacerse ante el juez del Registro Civil, para pedir la rectificación de algún dato, incluido el sexo y la identidad de la persona.

Con esta iniciativa damos un paso adelante al reconocimiento de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI, para que las personas que enfrenten una convicción personal e interna distinta al sexo asignado, en la primera acta de nacimiento puedan realizar las modificaciones en su documentación acorde a su identidad.

Con esta propuesta también conseguiremos dar un paso más en la armonización legislativa, en el reconocimiento de los derechos a la identidad de género, además del llamado a los estados de la República para sumarse a esta ardua lucha en la defensa de este derecho, a fin de que se lleven a cabo las reformas necesarias para que este derecho sea reconocido en todo el país.

El reconocimiento legal de la identidad de género implica proporcionar todos los medios legales y administrativos, así como recursos para obtener su libre y expedito ejercicio, al permitir la rectificación del nombre y sexo cuando así se decida en la documentación oficial que corresponda, lo que evitará confusiones, dilaciones y cuestionamientos.

Con este reconocimiento legal estamos brindando la oportunidad de una vida distinta a las personas que se enfrentan a la difícil circunstancia de no sentirse identificados con el sexo con el que nacieron. Estaremos evitando que se discrimine y se estigmatice a las personas por esta causa.

Cuando los estados y los poderes del gobierno reconozcan las diferencias, podremos decir que estamos en un país de avanzada, un país que ha logrado consolidar una cultura de protección de los derechos humanos para sus ciudadanas y ciudadanos.

Garantizar los derechos de las minorías procura la armonía y el respeto social. Es precisamente la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, el respeto y la justicia los bienes por los que como legisladores y como personas debemos velar. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de identidad de género, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil Federal, en materia de identidad de género, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva, se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público; es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. El Código Civil para el Distrito Federal, establece en su artículo 135 Bis, que la identidad de género “es la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original”.

Por otro lado, tenemos el concepto de la concordancia sexo-genérica, mejor conocida como la vinculación entre la creencia de una persona para pertenecer al género deseado y el estado físico buscado. El legislador dice que se trata de un proceso de intervención profesional, que permite a la persona obtener concordancia entre sus aspectos corporales y su identidad de género.¹

Una persona transexual y una persona transgénero son aquellas que por necesidad optan por modificar de manera permanente sus caracteres sexuales, en el primer caso es aquella persona que al padecer disforia de género mantuvo un tratamiento hasta su término, el cual le permitió cambiar su aspecto físico al género deseado, de tal manera que existe una certeza del cambio físico.

En el segundo, a través del reemplazo hormonal, intervenciones quirúrgicas u otras, a fin de adaptar su anatomía a su identidad sexo-genérica; busca inevitablemente la concordancia sexo-genérica. Por otro lado, el travestismo o travesti es una expresión humana caracterizada por el uso, ya sea esporádico, frecuente o permanente de vestimenta, lenguaje, manierismos, etcétera, que en una determinada so-

ciudad se consideran propios del otro género. No padecen ningún trastorno de disforia de género, sólo buscan la apariencia del sexo contrario.²

Identidad de género y el derecho a la reasignación sexo-genérica

La identidad de género consiste en la autopercepción que cada persona siente en su fuero interno, mediante la cual asume el género como experiencia individual, sea esta equivalente o no con el sexo asignado al momento de su nacimiento. Incluye también la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de la personalidad que van desde la vestimenta, el modo de hablar o los modales, hasta la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. No debe confundirse la identidad de género con la orientación sexual. Esta se refiere a la capacidad de todo individuo para sentirse atraído emocional, afectiva y sexualmente hacia personas de su mismo género, de diferente género o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con tales personas.

Se reconocen tres tipologías de orientación sexual: la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad, los cuales no son fijos, cambian de acuerdo con el tiempo y espacio. Por su parte, la identidad de género corresponde a la concepción que toda persona tiene de sí misma, con independencia de su sexo biológico y de la identidad de género que la ha sido socialmente atribuida. Se puede manifestar de diversas formas, una de ellas es el transgenerismo (personas trans), el cual, a su vez, puede incluir a las personas transexuales (transsexualismo), a las personas travestis, además de la intersexualidad.

Ambos conceptos se relacionan porque son manifestaciones del libre desarrollo de la personalidad del individuo, de tal forma que la identidad de género de toda persona puede coexistir con la orientación sexual de su preferencia.

Si bien la protección de ambas categorías, identidad de género y orientación sexual, no se encuentra explícitamente recogida en los instrumentos internacionales de derechos humanos de carácter general, como son la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; además del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las

Libertades Fundamentales, la misma se encuentra implícita en tales instrumentos.

Por lo que hace al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al que México pertenece, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha interpretado³ el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), relativo a la prohibición de la discriminación por diversos motivos, como el fundamento de protección también de la identidad sexual y de género, categorías que se encuentran implícitas en la referencia que el artículo hace a “otra condición social”:

Artículo 1. Obligación de respetar los derechos

1. Los Estados parte en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier **otra condición social**.

La anterior consideración pone de manifiesto que los criterios específicos por los que está prohibido discriminar, según el artículo 1.1 de la CADH, no constituyen una lista limitativa sino meramente enunciativa. Por consiguiente, al abrir el campo semántico del precepto mediante la inclusión de cualquier “otra condición social”, aunado a una interpretación pro persona, esto es, más favorable a la persona, la CADH prevé también que la identidad género y la orientación sexual son características inherentes a todo ser humano y, por tanto, protegidas contra toda conducta, omisión, norma o prácticas discriminatorias de las autoridades estatales y de particulares.

Como se trata de una condición innata a la persona humana, la identidad de género y la orientación sexual ya aparecen reconocidas en el artículo 5 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,⁴ en vigor desde el 11 de enero de 2017, que señala:

Artículo 5

Igualdad y no discriminación por razones de edad

Queda prohibida por la presente convención la discriminación por edad en la vejez.

Los Estados parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, **las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género**, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

También los considera condiciones de discriminación el artículo 1 de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia,⁵ adoptada el 5 de junio de 2013:

Artículo 1

Para los efectos de esta convención

1. Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados parte.

La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, **orientación sexual, identidad y expresión de género**, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

En el párrafo 104 de la opinión consultiva número⁶ OC-24/17, relativa a la identidad de género, igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, la CoIDH precisó:

... las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género deben poder disfrutar de su capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida. Ello por cuanto la orientación sexual

o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad.

Aunado a ello, la CIDH afirma que el derecho de las personas para auto-determinar su propia identidad sexual y de género deriva del derecho a la identidad, mismo que, a su vez, se desprende del libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la vida privada. El derecho a la identidad se vincula además con la dignidad humana, con el derecho a la vida y con el principio de autonomía de la persona (artículos 7 y 11 de la CADH). El reconocimiento de la identidad sexual y de género como manifestación de la autonomía personal es un elemento constitutivo de la identidad de las personas, ligada también al concepto de libertad y autodeterminación de todo ser humano para decidir libremente las condiciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia.

La identidad de género y sexual como elemento esencial de la personalidad se construye no mediante sus predisposiciones biológicas y físicas, sino en virtud de la autopercepción de cada individuo, en ejercicio de su libre desarrollo de la personalidad, autodeterminación sexual y del derecho a la vida privada. Con el reconocimiento, respeto, protección y garantía de dichos derechos los Estados aseguran que los individuos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la misma dignidad y el mismo respeto al que tienen derecho todas las personas.

En consecuencia, el derecho de toda persona a consagrar y desarrollar su identidad de género auto-percibida, implica también su derecho de elegir libremente y cambiar su nombre como mejor le parezca, con la única limitación de que ello no tenga por finalidad evadir la acción de la justicia y sin que se afecte la titularidad de derecho y obligaciones que correspondan a la persona con anterioridad al cambio de nombre, sino que solamente pretenda adaptar su nombre a la identidad género que cada cual defina para sí.

Por tanto, es obligación de los Estados establecer procedimientos expeditos, confidenciales, de carácter administrativo, tendientes a la gratuidad, para que toda persona pueda hacer valer el reconocimiento de su identidad de género auto-percibida, mediante la adecuación sus documentos oficiales, así como la posibilidad de cambiar de nombre de pila y la imagen fotográfica, sin que para ello se exijan requisitos irrazonables, patologizantes o discriminatorios como certificados médicos y/o psicológicos, psiquiátricos,

los cuales son invasivos y contradicen la autopercepción a que se adscribe cada persona, estigmatizándola.⁷ Ello perpetúa los prejuicios atinentes a la construcción binaria de géneros (masculino-femenino).

Lo anterior implica que la identidad de género, al consistir en una construcción del fuero interno de la persona, no está necesariamente asociado a las transformaciones médicas o quirúrgicas del cuerpo, aunque en ocasiones estén presentes. Significa que el procedimiento de adecuación o cambio de nombre, imagen y referencia al sexo o género en los registros y documentos de identidad, no puede exigir al solicitante el que previamente se haya practicado intervenciones quirúrgicas de cualquier tipo ni tratamientos hormonales, esterilizaciones o modificaciones corporales para comprobar la identidad. Ello sería contrario al derecho a la integridad personal (artículos 5.1 y 5.2 de la CADH), al derecho a la vida privada (artículo 11.2), a la libertad personal (artículo 7), y al principio de igualdad y no discriminación (artículo 24 y 1.1).

Se sigue de lo expuesto que la identidad de una persona trans no depende de ninguna transformación quirúrgica o química, sino de su auto-identificación sexo-genérica. El someterse a tales cambios no es una obligación, sino un derecho que deriva de los mismos principios que regulan y protegen la identidad de género y la orientación sexual.

El mismo criterio ha sido adoptado por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el criterio aislado siguiente:

Reasignación sexual. Preeminencia del sexo psicosocial frente al morfológico para respetar a plenitud los derechos de identidad sexual y de género de una persona transexual.

Ante los factores objetivos y subjetivos que definen a una persona, se advierte que tratándose de su identidad sexual y de género, se presenta en la realidad una prelación o preeminencia del factor subjetivo (sentimientos, proyecciones, ideales), sobre sus caracteres físicos o morfológicos (factor objetivo), de manera que derivado de la compleja naturaleza humana, que lleva a cada individuo a desarrollar su propia personalidad con base en la visión particular que respecto de sí mismo tenga, debe darse un carácter preeminente al sexo psicosocial frente al morfológico, a fin de respetar plenamente los derechos de identidad sexual y de género de una persona transexual, al ser aspectos que, en mayor medida, de-

finen tanto la visión que la persona tiene frente a sí misma como su proyección ante la sociedad.

Amparo directo 6/2008. 6 de enero de 2009. Once votos. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco.

El tribunal pleno, el 19 de octubre en curso, aprobó con el número LXXI/2009 la tesis aislada que antecede.- México, Distrito Federal, a 19 de octubre de 2009.⁸

Finalmente, los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género son un instrumento de carácter orientador adoptado en 2006 por una coalición de organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, y en sus numerales 2 y 3 prevén el derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Asimismo contemplan el derecho de todo ser humano al reconocimiento de su personalidad jurídica, en toda su diversidad de orientaciones sexuales o identidades de género que éste elija para sí, sin que dicho reconocimiento dependa del sometimiento a procedimientos médicos, incluyendo cirugía de reasignación de sexo, esterilización o terapia hormonal, y sin que ninguna condición, como el matrimonio, la maternidad o la paternidad pueda ser invocada para impedir el reconocimiento de la identidad de género de una persona.

Pese a que los Principios Yogyakarta no tienen carácter vinculante desde el punto de vista jurídico, han sido tomados en consideración por órganos de derechos humanos como la CoIDH, al emitir su opinión consultiva número OC-24/17 citada.

Sin duda, la Ciudad de México ha sido un ejemplo en legislar para proteger los derechos de la comunidad LGBTTTI, modernizando trámites, actualizándolos y simplificándolos para que se lleven a cabo de manera pronta y expedita, como es el caso del trámite ante el registro civil para hacer el cambio de acta de nacimiento por motivos de identidad de género, el cual se modificó, considerando que es necesario comprender que las expresiones de la sexualidad son múltiples y cambiantes, por lo que fue una prioridad para el gobierno de la capital, respetar el fuero íntimo de las personas, sus sentimientos y personalismos en relación a su propia identidad de género y la necesidad de adecuar su aspecto físico para ajustarse a los roles de género femenino y masculino que la cultura actual impone.

Para tener el contexto histórico de esta reforma, debemos mencionar que en 2008 la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal modificó la normativa y los procedimientos civiles, creó el juicio especial de levantamiento de acta para la concordancia por reasignación sexo-genérica, cuya resolución ordenaba la emisión de una nueva acta de nacimiento.

Este juicio permitió a un número considerable de personas transexuales y transgénero obtener el reconocimiento jurídico de su personalidad, a través de la presentación de una demanda ante una jueza o un juez de lo familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se debía acompañar de dos dictámenes periciales emitidos por especialistas en procesos de reasignación para la concordancia sexo-genérica y mediante una comparecencia judicial. Los citados especialistas debían explicar a la autoridad la necesidad e importancia del cambio de la identidad legal en razón de la identidad de género de las personas trans, al margen de su biología de nacimiento.

Una vez que se obtenía una sentencia favorable, el director general del Registro Civil del Distrito Federal, en su función de juez (oficial) del Registro Civil, llevaba a cabo el levantamiento de una nueva acta de nacimiento con el nombre y género que ordenaba la resolución judicial, sin revelar la condición de la persona, verificando que se hubiera hecho la anotación marginal correspondiente en el acta primigenia y la reserva de ésta. El acta reservada debía mantenerse así, salvo que por mandamiento judicial y/o petición ministerial se solicitara la expedición de una constancia. Hasta febrero de 2014, sólo 164 personas habían logrado ejercer ese derecho.

El 13 de noviembre de 2014 se aprobó una nueva reforma del Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del entonces Distrito Federal, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de febrero de 2015, para simplificar el trámite y para desjudicializar el procedimiento de reasignación sexo-genérica para quienes piden el reconocimiento de una identidad de género, se tomó como ejemplo el modelo argentino.

El reconocimiento de la identidad de género y el cambio de nombre en actas de nacimiento de personas transexuales es más sencillo y económico en la Ciudad de México, pues ahora es un trámite administrativo en el Registro Civil y no requiere peritajes. En ningún caso es requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad.

Es de celebrar este avance en la garantía de los derechos fundamentales y en su labor en la construcción de la cultura del trato igualitario y sin discriminación. Debe señalarse la importancia de contar con un acta de nacimiento acorde a la identidad de género que asume cada persona, ya que permite la posibilidad de realizar otro tipo de trámites y solicitar servicios con dicho documento, abriendo la posibilidad de sumar en la construcción de la igualdad y no discriminación para las personas trans, un grupo poblacional que confronta gran discriminación.

Legislar en favor de los derechos de esta comunidad transsexual, representa la consolidación del marco jurídico mexicano, ajustado a los tratados internacionales de derechos humanos, que resguardan la integridad del ser humano a partir del reconocimiento y respeto de su identidad.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos plantea la necesidad de que los Estados adopten medidas administrativas y legislativas que garanticen el respeto y reconocimiento legal, así como el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí, asegurándose de que todos los documentos de identidad emitidos por el Estado, en los cuales se mencione la identidad de género, reflejen su autodeterminación, como se menciona en el texto citado.

El reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgenéricas y transexuales se ha logrado en diferentes países, entre los cuales se encuentran Estados Unidos (Illinois, 1961; Arizona, 1967; Luisiana, 1968; California, 1977), Suecia (1972), Alemania (1980), Holanda (1985), Australia (en la parte sur: 1988), Austria (1993), Finlandia (2002), Sudáfrica (2003), Reino Unido (2004) y España (2007) y en los que se permite la rectificación de nombre y sexo en la documentación oficial. Algunos exigen la cirugía previa para el reconocimiento legal de la identidad de género del solicitante.⁹

De acuerdo con datos del Registro Civil de la Ciudad de México, de enero de 2013 a marzo de 2019 se han entregado 3 mil 866 actas de cambio de identidad de género y reasignación sexo-genérica; 2015 y 2017 fueron los años con la mayor cantidad de trámites, con mil 159 y mil 60, respectivamente.

Con esta iniciativa buscamos reconocer en el Código Civil Federal el derecho de las personas trans al **desarrollo libre del género con el cual se identifican**, a efecto de facilitar y simplificar el trámite para que obtengan su nuevo docu-

mento de identidad (acta de nacimiento). Asimismo, con esta reforma se armoniza la legislación federal y la de la Ciudad de México para este tema, única entidad hasta el momento en reconocer el derecho a la identidad de género; y al mismo tiempo, **exhortamos al resto de las entidades federativas en la República Mexicana a fin de que reformen sus códigos civiles locales para que sean acordes con el contenido del presente decreto y se reconozca este derecho en todo el país.**

Dado el ámbito espacial de validez del Código Civil Federal, con esta reforma las y los ciudadanos mexicanos en el extranjero podrán hacer valer este derecho ante los consulados y las embajadas del país en que se encuentren, beneficiando así a una mayor cantidad de población.

Para mayor entendimiento se anexa el cuadro comparativo de la propuesta planteada:

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
<p>Artículo 35.- En el Distrito Federal, estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las Delegaciones del Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.</p>	<p>Artículo 35.- En la Ciudad de México, estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las Alcaldías de la Ciudad de México, levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.</p>
<p>Artículo 134.- La rectificación o modificación de un acta de estado civil, no puede hacerse sino ante el Poder Judicial y en virtud de sentencia de éste, salvo el reconocimiento que voluntariamente haga un padre de su hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código.</p>	<p>Artículo 134.- La rectificación o modificación de un acta de estado civil, puede hacerse ante el Juez del Registro Civil, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código.</p>
<p>Artículo 135.- Ha lugar a pedir la rectificación:</p> <p>I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó;</p> <p>II. Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otra circunstancia, sea esencial o accidental.</p>	<p>Artículo 135.- Ha lugar a pedir la rectificación:</p> <p>I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó;</p> <p>II. Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona.</p> <p>III. Por existencia de errores mecanográficos y ortográficos.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 135 Bis.- Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género.</p> <p>El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil de la Ciudad de México, cumpliendo todas las formalidades que</p>

	<p>exige el Reglamento del Registro Civil de la Ciudad de México.</p> <p>Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.</p> <p>Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde su levantamiento.</p> <p>Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género y a la expedición de la nueva acta, no se modifican ni se extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán inmodificables.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 135 Ter. Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud debidamente requisitada. II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente. III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y IV. Comprobante de domicilio. <p>El levantamiento se realizará en el Juzgado Central, se procederá de inmediato a hacer la anotación y la reserva correspondiente; si se hiciera en un juzgado distinto, se dará aviso mediante escrito al Juzgado en que se encuentre el acta de nacimiento primigenia para los mismos efectos anteriormente señalados.</p>

	<p>El acta primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.</p> <p>Una vez cumplido el trámite se enviarán los oficios con la información, en calidad de reservada, a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Fiscalía General de la República, Consejo de la Judicatura Federal, y a donde se considere pertinente para efectos legales procedentes.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 135 Quater. Además de lo señalado en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser de nacionalidad mexicana; II. Tener al menos 18 años de edad cumplidos; III. Desahogar en el Juzgado Central del Registro Civil, la comparecencia que se detalla en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil IV. Manifestar: el nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia, y el nombre solicitado sin apellidos y en su caso, el género solicitado.
Artículo 137.- El juicio de rectificación de acta se seguirá en la forma que establezca en el Código de Procedimientos Civiles.	Artículo 137.- El trámite de rectificación de acta se seguirá en la forma que establezca este Código.
Artículo 138.- La sentencia que cause ejecutoria se comunicará al Juez del Registro Civil y éste hará una referencia de ella al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la rectificación.	Artículo 138.- La sentencia que cause ejecutoria por divorcio y adopción se comunicará al Juez del Registro Civil y éste hará una referencia de ella al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la rectificación.
Artículo 138 Bis.- La aclaración de las actas del estado civil, procede cuando en el Registro Civil existan errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole que no afecten los datos esenciales de aquéllas, y deberán tramitarse ante la Oficina del Registro Civil.	Artículo 138 Bis.- La aclaración, o rectificación de las actas del estado civil, procede cuando en el levantamiento del acta correspondiente, existan errores de cualquier índole y deberán tramitarse ante la Oficina del Registro Civil.

Por lo expuesto y fundado se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil Federal, en materia de identidad de género

Único. Se **reforman** el artículo 35, 134, la fracción II del artículo 135, 137, 138 y 138 Bis; y se **adiciona** una fracción III al artículo 135, 135 Bis, 135 Ter, 135 Quáter, para quedar como sigue:

Artículo 35. En la Ciudad de México estará a cargo de los jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las **alcaldías de la Ciudad de México, levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia**, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.

Artículo 134. La rectificación o modificación de un acta de estado civil, puede hacerse ante el **juez del Registro Civil**, el cual se sujetará a las prescripciones de este código.

Artículo 135. Ha lugar a pedir la rectificación

I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó;

II. Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre **u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona.**

III. Por existencia de errores mecanográficos y ortográficos.

Artículo 135 Bis. Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género.

El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil de la Ciudad de México, cumpliendo todas las formalidades que exige el Reglamento del Registro Civil de la Ciudad de México.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados serán oponibles a terceros desde su levantamiento.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género y a la expedición de la nueva acta, no se modifican ni se extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán inmodificables.

Artículo 135 Ter. Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar:

I. Solicitud debidamente requisitada;

II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente;

III. Original y copia fotostática de su identificación oficial; y

IV. Comprobante de domicilio.

El levantamiento se realizará en el juzgado central, se procederá de inmediato a hacer la anotación y la reserva correspondiente; si se hiciera en un juzgado distinto, se dará aviso mediante escrito al juzgado en que se encuentre el acta de nacimiento primigenia para los mismos efectos anteriormente señalados.

El acta primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.

Una vez cumplido el trámite se enviarán los oficios con la información, en calidad de reservada, a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Fiscalía General de la República, Consejo de la Judicatura Federal y adonde se considere pertinente para efectos legales procedentes.

Artículo 135 Quáter. Además de lo señalado en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Tener al menos 18 años de edad cumplidos;

III. Desahogar en el Juzgado Central del Registro Civil, la comparecencia que se detalla en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil; y

IV. Manifestar: el nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia y el nombre solicitado sin apellidos y en su caso, el género solicitado.

Artículo 137. El trámite de rectificación de acta se seguirá en la forma que establezca este código.

Artículo 138. La sentencia que cause ejecutoria **por divorcio y adopción** se comunicará al juez del Registro Civil y éste hará una referencia de ella al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la rectificación.

Artículo 138 Bis. La aclaración, o rectificación de las actas del estado civil, procede **cuando en el levantamiento del acta correspondiente, existan errores de cualquier índole** y deberán tramitarse ante la oficina del Registro Civil.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. Se exhorta a los congresos locales a armonizar sus legislaciones civiles con el contenido del presente decreto.

Notas

1 Güitrón Fuentevilla, Julián. *¿Reasignación para la concordancia sexo-genérica?* Organización Editorial Mexicana, 1 de marzo de 2009.

2 Barrios Martínez, David; y García Ramos, María Antonieta. *Transexualidad: la paradoja del cambio*, México, Alfíl, 2008, página 129.

3 Corte IDH. Caso Atala Riffó y niñas vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C, número 239.

4 Aún no firmado por el Estado mexicano.

5 Suscrita por México el 13 de noviembre de 2018. Pendiente de ratificación.

6 Las opiniones consultivas de la CoIDH tienen carácter únicamente orientador, no obligatorio, para los jueces nacionales. Cónfer la tesis aislada de rubro “Opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Implicaciones de su carácter orientador para los jueces mexicanos”.

7 Dichos requisitos fueron los adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de rubro “Identidad de género autopercibida (reasignación sexo-genérica). Requisitos que debe cumplir el procedimiento para la adecuación del acta de nacimiento y demás documentos de identidad”.

8 Tesis P LXXI/2009, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXX, diciembre de 2009, página 20.

9 Porras Elizondo, Olga Denisse. “Efectos jurídicos del levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo-genérica. Estudio comparativo y propuestas de reforma”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, www.juridicas.unam.mx Consultada el 15 de agosto de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.— Diputadas y diputados: **Rocío del Pilar Villarauz Martínez**, Ana María Rodríguez Ruiz, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Lidia García Anaya, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Marco

Antonio González Reyes, Marco Antonio Medina Pérez, Martha Robles Ortiz, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Sergio Mayer Bretón, Víctor Gabriel Varela López (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Martha Elena García Gómez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Elena García Gómez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Martha Elena García Gómez: Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de preservación de la salud mental.

Gracias a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual representa un paradigma garantista, abonó en su capítulo noveno, con respecto a la prestación de los servicios de atención médica, la cual deberá ser gratuita para este grupo poblacional, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud.

También se contempla que se llevarán a cabo acciones para asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria para que sean necesarias para todos los niños, niñas y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria.

En ese sentido y atendiendo los últimos hechos en los cuales se han presentado suicidios y escenas violentas en donde participan niños, nos lleva a reflexionar sobre la pre-

vinción y la atención inmediata de este tipo de casos, sobre todo la importancia del cuidado de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud, la buena salud mental está relacionada con el bienestar mental y psicológico. La OMS trabaja para mejorar la salud mental de las personas y de la sociedad en su conjunto, y ello incluye fomentar el bienestar social, prevenir los trastornos mentales, proteger los derechos humanos y atender a las personas con trastornos mentales. Asimismo, se refiere a que la salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores de índole social, ambiental, biológico y psicológico.

Con respecto al suicidio, la OMS señala que son todos aquellos actos individuales y deliberados que causan, a sí mismo una lesión o daño que indudablemente finaliza en la muerte. Así también menciona que cerca de un millón de personas en todo el mundo se quitan la vida anualmente, casi tres mil al día. Indica que por cada 20 intentos alguien lo consuma y que los jóvenes de entre 15 y 24 años son el sector más vulnerable.

De lo anterior se desprende que la adolescencia es la más susceptible a cometer el suicidio. Los factores que lo originan se refieren a trastornos psicológicos y biológicos. En México también las principales causas que dan origen a la muerte por suicidio en esta población son el acoso escolar, la depresión, la desarticulación familiar, la deserción escolar, drogadicción, entre otras.

Ahora bien, los hechos ocurridos en Torreón, Coahuila, en donde un alumno de 11 años disparó contra su profesora y compañeros para después suicidarse, da muestra de la falta de acciones para identificar alertas tempranas sobre posibles trastornos de conducta y en consecuencia su falta de atención médica. En conjunto, se debe de lograr una crianza positiva que conlleve a una mejor calidad de vida de la niñez y adolescencia.

Los contextos de violencia han rebasado a nuestro país afectando a ese grupo poblacional. Es así que, observando el principio del interés superior de la niñez y su derecho de prioridad, es que se propone esta iniciativa con el objeto de que en caso de que se detecten alteraciones de conducta que indiquen la existencia de trastornos mentales y del comportamiento, se prestará atención médica inmediata con la finalidad de preservar la salud mental.

Agradezco su atención y solicito a la Presidencia de la Mesa que el texto íntegro de esta iniciativa se inserte en el Diario de los Debates. Es todo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Martha Elena García Gómez, y los diputados del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. La convención se abrió a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese año. Dicha convención constituye el referente para el reconocimiento y la representación de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos, además de ser un instrumento mediante el cual se promueven y protegen los derechos de la niñez en todos los aspectos de la vida.

Tanto la Declaración Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño, forman parte de un muy comprensivo *corpus juris* internacional de protección de la niñez que debe servir para fijar la interpretación de distintas disposiciones de la declaración y la convención, y diversos instrumentos de derecho internacional y nacional.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos para niñas, niños y adolescentes se reconocen diez derechos que a continuación se enuncian: 1) derecho al disfrute de todos los derechos sin discriminación; 2) derecho a la protección y consideración del interés superior del niño; 3) derecho a un nombre y una nacionalidad; **4) derecho a la salud, alimentación, vivienda recreo y servicios médicos;** 5) derecho del niño física o mentalmente impedido a recibir atención especial; 6) derecho a

la vinculación afectiva y a no separarse de sus padres; 7) derecho a la educación, al juego y recreaciones; 8) derecho a la prioridad en protección y socorro; 9) protección contra abandono, crueldad y explotación; 10) protección en contra de la discriminación.

La Convención sobre los Derechos del Niño refiere que los estados parte reconocen el derecho de las niñas y los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los estados parte se esforzarán por asegurar que ninguna niña o niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Por otro lado, nuestro andamiaje jurídico contempla en el artículo 4o. constitucional que a la letra dice “en todos las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”, no obstante, resulta importante puntualizar que lo establecido en el artículo 1o. constitucional, en un sentido amplio respecto a la reforma de derechos humanos, es complementario del artículo 4o. y, por tanto, ofrece en efecto una concepción integral de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y su reconocimiento a partir de la Convención sobre Derechos del Niño.

Por lo anterior, el principio del interés superior de la niñez mandata a las autoridades de todos los ámbitos a observarlo como un rol prioritario en las políticas públicas para la infancia, con la principal finalidad de obtener la satisfacción integral de sus derechos.

Por ello que, en el diseño de las políticas públicas de la infancia, este principio opera como un criterio de ponderación, mediante el cual se obliga a dar prioridad a los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a los derechos de las personas adultas.

Ahora bien, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que representa un paradigma garantista, abonó en su capítulo noveno “Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social” la prestación de los servicios de atención médica la cual deberá ser gratuita conforme a lo establecido en la Ley General de Salud.

También se contempla que se llevarán a cabo acciones para asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a todas las niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria.

En ese sentido, y atendiendo los últimos hechos en los cuales se han presentado suicidios y escenas violentas en donde participan niños, nos lleva a reflexionar sobre la prevención y la atención inmediata de este tipo de casos y sobre todo la importancia del cuidado de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud (OMS) “la buena salud mental está relacionada con el bienestar mental y psicológico. La OMS trabaja para mejorar la salud mental de las personas y de la sociedad en conjunto y ello incluye fomentar el bienestar mental, prevenir los trastornos mentales, proteger los derechos humanos y atender a las personas con trastornos mentales”.

Asimismo, se refiere que “la salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores de índole social, ambiental, biológico y psicológico”.

En el marco vigente respecto a la salud mental, la Ley General de Salud establece en su título tercero, capítulo VII de la Salud Mental, que la prevención y atención de los **trastornos mentales y del comportamiento** es de carácter prioritario y que se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Con respecto al suicidio, la OMS señala que son todos aquellos actos individuales y deliberados que causan a sí mismo una lesión o daño que indudablemente finaliza en la muerte.

Así también, menciona que cerca de un millón de personas en todo el mundo se quitan la vida anualmente; casi 3 mil al día. Mencionan que, por cada 20 intentos, alguien lo consume, y que los jóvenes de entre 15 y 24 años son el sector más vulnerable.

De lo anterior se desprende que la niñez y la adolescencia son más susceptibles a cometer el suicidio, los factores que lo originan, se refieren a trastornos psicológicos y biológicos. En México, las principales causas que dan origen a la

muerte por suicidio en esta población son el acoso escolar, la depresión, la desarticulación familiar, la deserción escolar, drogadicción, entre otras.

De conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2016 ocurrieron al menos mil 291 suicidios en territorio nacional debido a una atención adecuada, lo que representa 5.1 casos por cada 100 mil personas.

Asimismo, el Inegi reporta que, en sólo siete años, de 2010 a 2017, sucedieron 48 mil muertes por suicidio en México.

La población más vulnerable son los jóvenes de 20 a 24 años, los cuales tiene la tasa más alta de suicidio con 9.3 por cada 100 mil personas de estas edades.

Si se considera la variable del sexo, los hombres son los más proclives a suicidarse y si son jóvenes aumenta a una tasa de 15.1 por cada 100 mil.

En el caso de las mujeres, el grupo de 15 a 19 años presenta la tasa de suicidio más alta con 4.0 suicidios por cada 100 mil mujeres.

Ahora bien, los hechos ocurridos en Torreón, Coahuila, en donde un alumno de 11 años disparó contra su profesora y compañeros, para después suicidarse, dan muestra de la falta de acciones para identificar alertas tempranas sobre posibles trastornos de conducta y en consecuencia su falta de atención inmediata.

Es de suma importancia que se implementen medidas de prevención que alerten de estos casos para evitar tragedias como las ocurridas; a medida de que se trabaje en la procuración de la salud mental de niñas, niños y adolescentes, se podrá garantizar que eventos como éste no vuelvan a ocurrir.

En conjunto se debe lograr una crianza positiva que conlleve a una mejor calidad de vida de la niñez y adolescencia. Los contextos de violencia han rebasado a nuestro país afectando a este grupo poblacional, es así, que observando el principio del interés superior de la niñez y su derecho de prioridad es que se propone esta iniciativa con el objeto de que en caso de que **se detecten alteraciones de conducta que indiquen la existencia de trastornos mentales y del comportamiento, se prestará atención médica inmediata con la finalidad de preservar la salud mental.**

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a la XV. (...)

XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental; **en caso de que se detecten alteraciones de conducta o indicios que indiquen la existencia de trastornos mentales y del comportamiento se prestará atención inmediata de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2020.—
Diputadas y diputados: **Martha Elena García Gómez**, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Erika Mariana Rosas Uribe, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Jacquelina Martínez Juárez, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez

Quej, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, María Sara Rocha Medina, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Así se hará, diputada García Gómez. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para dictamen, e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

